



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

INFORME DE LABORES

2024 | 2025

342.07

T837i

2025

México. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Informe de labores 2024 - 2025 / Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

-- Ciudad de México, México : Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2025.

175 páginas : cuadros, figuras, fotografías, gráficas, ilustraciones; 27 cm.

Informe de labores que presenta la magistrada presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Mónica Aralí Soto Fregoso.

1. México. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación - Sala Superior - Informes - 2024-2025. 2. Magistrados electorales. 3. Derecho electoral - Justicia electoral - México. 4. Derechos humanos - Derechos políticos - México. 5. Principios constitucionales - Democracia - México. 6. Derecho a la información - Acceso a la información pública. 7. Administración pública - Gestión pública - Transparencia de la gestión pública. 8. Rendición de cuentas. 9. Avances tecnológicos - Tecnologías de la información y comunicación - Sociedad virtual. I. Título.



www.te.gob.mx/informe

Informe de labores 2024-2025

Edición 2025.

D. R. © Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Carlota Armero 5000, CTM Culhuacán,

04480, Coyoacán, Ciudad de México.

Teléfono: 55-5728-2300.

Edición: Dirección General de Documentación.

www.te.gob.mx

✉ TEPJF_informa

📘 [TEPJF](#)

editorial@te.gob.mx



DIRECTORIO

MAGISTRATURAS • SALA SUPERIOR



Mónica Aralí
Soto Fregoso
Presidenta



Gilberto de G.
Bátiz García



Felipe Alfredo
Fuentes Barrera



Felipe
de la Mata Pizaña



Janine M.
Otálora Malassis



Reyes
Rodríguez Mondragón



Claudia
Valle Aguilasochi



DIRECTORIO

MAGISTRATURAS • SALAS REGIONALES

I CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL GUADALAJARA

Rebeca Barrera Amador
Presidenta

Irina Graciela Cervantes Bravo

Sergio Arturo Guerrero Olvera

IV CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL CIUDAD DE MÉXICO

María Cecilia Guevara y Herrera
Presidenta

José Luis Ceballos Daza

Ixel Mendoza Aragón

II CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL MONTERREY

María Dolores López Loza
Presidenta

Sergio Díaz Rendón

María Guadalupe Vázquez Orozco

V CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL TOLUCA

Nereida Berenice Ávalos Vázquez
Presidenta

Marcela Elena Fernández Domínguez

Omar Hernández Esquivel

III CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL XALAPA

Roselia Bustillo Marín
Presidenta

Eva Barrientos Zepeda

José Antonio Troncoso Ávila



DIRECTORIO

SALA SUPERIOR

Ernesto Santana Bracamontes
Secretaría General de Acuerdos

Defensoría Pública Electoral

Hilario Pérez León
Secretaría Administrativa

Aidé Macedo Barceinas
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Jorge Enrique Mata Gómez
Coordinación General de la Oficina
de la Presidencia

Alejandra Montoya Mexia
Dirección General de Igualdad de Derechos
y Paridad de Género

Enrique Sumuano Cancino
Contraloría Interna

Vanessa María Vázquez Meseguer
Dirección General de Recursos Financieros

Juan Carlos Silva Adaya
Visitaduría Judicial

Secretaría Técnica de Igualdad e Inclusión

Carmen Carreón Castro
Defensoría Pública Electoral Especializada en
la Atención de Asuntos en Violencia Política
en Razón de Género

Luis Octavio Vado Grajales
Dirección de la Escuela Judicial Electoral

Priscila Cruces Aguilar
Dirección General de Jurisprudencia,
Seguimiento y Consulta

Arturo Camacho Contreras
Dirección General de Adquisiciones,
Servicios y Obra Pública

Elva Regina Jiménez Castillo
Dirección General de Investigación
de Responsabilidades Administrativas

Luis Felipe Cangas Hernández
Dirección General de Protección Institucional



DIRECTORIO

SALA SUPERIOR

Jaime del Río Salcedo
Dirección General de Planeación
y Evaluación Institucional

Víctor Hernández Gómez
Dirección General de Mantenimiento
y Servicios Generales

Eduardo del Río Holguín
Dirección General de Comunicación Social

Agustín Millán Gómez
Dirección General de Documentación

Alberto Guevara Castro
Dirección General de Relaciones
Institucionales Internacionales

Luis Samuel Montes de Oca Suárez
Dirección General de Recursos Humanos

Edgar Edmundo Guerrero Aguirre
Dirección General de Relaciones
Institucionales Nacionales

Jorge Sánchez Morales
Dirección General de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales

Carlos Frausto López
Dirección General de Sistemas



ÍNDICE



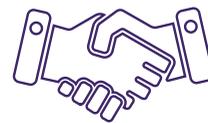
9

Presentación



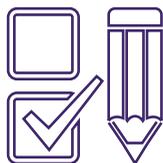
15

Impartición
de justicia electoral



61

Acciones para
fortalecer una
justicia incluyente



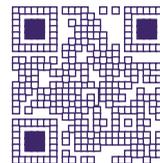
97

Capacitación
y vinculación
institucional nacional
e internacional



119

Administración
y disciplina
institucional



155

Apéndice de
información relevante



157

Reforma
constitucional:
cambio de modelo
institucional



Presentación

El artículo 259, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación estatuye que la persona titular de la Presidencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) tendrá la atribución de ordenar la publicación, en una edición especial, del informe anual de labores, en el que se detallen las actividades jurisdiccionales y administrativas llevadas a cabo del 1 de noviembre de 2024 al 31 de octubre de 2025, el cual se rendirá ante los plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de los recién creados Tribunal de Disciplina Judicial y Órgano de Administración Judicial, así como de la Sala Superior del propio Tribunal Electoral.

Ahora bien, conforme al considerando tercero de los Lineamientos para la Elaboración del Informe Anual de Labores del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el periodo por reportar podrá ser modificado, de ahí que la actual Presidencia determinó, bajo los principios de rendición de cuentas, transparencia y compromiso con la ciudadanía, presentar este informe del 1 de noviembre de 2024 al 30 de septiembre de 2025, atendiendo a que la titularidad del órgano jurisdiccional será sucedida el próximo 31 de octubre del presente año.

En ese orden de ideas, por medio de las páginas de este documento, y en ejercicio de total apertura, se muestra un recuento de la actividad institucional más relevante en el periodo señalado en el párrafo que antecede, con énfasis especial en el desarrollo del proceso electoral extraordinario del Poder Judicial y los cambios estructurales que de ahí derivaron.

El último bienio se enmarcó en el desarrollo de 2 procesos comiciales de alta trascendencia en la vida nacional: primero, el correspondiente a 2023-2024, considerado el más grande, vigilado y paritario de la historia de México, que dio como resultado, por primera vez, la elección de una mujer como dirigente del país para el periodo 2024-2030; el segundo abrió el escenario para elegir, por medio del voto popular, a personas juzgadas en los ámbitos local y federal.

Para el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la transparencia ha sido un eje rector presente en toda su historia; por ello, el informe anual de labores es un espacio idóneo para poner a disposición de la ciudadanía toda aquella información resultante del ejercicio del recurso público y de su función medular.

El Tribunal Electoral demuestra que ha cumplido contundentemente con su alto encargo constitucional, con lo que se consolida como una institución pilar del Estado mexicano, de lo cual se da testimonio en las siguientes páginas.



Impartición de justicia electoral

El primer capítulo es un registro del trabajo judicial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en su actuar como máxima autoridad en materia electoral. La persona lectora podrá encontrar una visión panorámica de la labor de la Sala Superior y de las salas regionales, con énfasis en lo relativo al proceso electoral extraordinario del Poder Judicial.

De la misma manera, se puede observar cómo, mediante las sentencias emitidas por este órgano jurisdiccional, se mantiene la prohibición de la regresividad de los derechos humanos, al buscar, por el contrario, su ampliación, incrementando su alcance y eliminando sus restricciones, al mismo tiempo que también se aumenta el reconocimiento de las personas titulares.



Acciones para fortalecer una justicia incluyente

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, durante el periodo que se reporta, emprendió acciones que buscan maximizar el alcance de la justicia hacia grupos que, históricamente, han sido vulnerados. En ese sentido, a lo largo del capítulo correspondiente, se informa acerca de la participación de este Tribunal en toda aquella

actividad que tuvo como propósito consolidar el libre acceso a la justicia en condiciones de igualdad, paridad y no discriminación.



Capacitación y vinculación institucional nacional e internacional

Una parte importante de la labor cotidiana del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación es la vinculación con la sociedad mexicana; para esto, además de orientar los recursos institucionales al cumplimiento de la labor constitucional asignada, también se dirigen hacia consolidar una cultura democrática y de derechos.

Por lo anterior, el máximo órgano jurisdiccional en materia electoral despliega a diversas unidades administrativas para asumir un papel protagónico como formador social de personas funcionarias en instituciones comiciales de todo el país, así como también de militancia partidista y ciudadanía en general interesada en la materia electoral.

En igual sentido, se ejecutaron actividades de vinculación nacional e internacional, lo que consolida al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación como un actor colaborativo con la comunidad electoral de diversos países del orbe.



Administración y disciplina institucional

La disciplina institucional y un adecuado uso de los recursos públicos son la constante en la vida interna del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. En el capítulo correspondiente, se muestra con total apertura la manera en que se emplearon los recursos que la Federación asignó para el ejercicio presupuestal 2024-2025, con lo cual se corrobora la política interna y el compromiso inquebrantable de la institución con las finanzas públicas sanas y el ejercicio presupuestal prudente.

Apéndice de información relevante

Este apartado compila y pone a disposición de los lectores, por medio de un código QR, información trascendente de 6 direcciones generales que brindan apoyo administrativo y sustantivo a la función principal de la Sala Superior de Tribunal Electoral.

Es innegable que la era digital es ahora; con base en ello, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación adapta sus procesos y procedimientos internos para sistematizar, digitalizar y albergar en ambientes virtuales su información.

Uno de los beneficios más importantes de los ambientes virtuales es abatir las distancias, lo que facilita el acceso a la justicia; en ese sentido, el Tribunal Electoral orienta una parte considerable de los recursos disponibles para fortalecer sus alcances y capacidades tecnológicas en beneficio de la sociedad mexicana, de lo cual, se da cuenta a lo largo del presente informe.

Reforma constitucional: cambio de modelo institucional

El *Diario Oficial de la Federación*, en su edición vespertina del 15 de septiembre de 2024, publicó el decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de reforma al Poder Judicial federal. En el apartado oportuno, se aborda con detenimiento el impacto que dicha reforma tuvo en el modelo institucional existente desde 1996, momento en el que este Tribunal Electoral se incorporó al Poder Judicial de la Federación.

Bienvenida al contenido del Informe de labores 2024-2025

Las magistradas y los magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ponen a disposición de la sociedad este documento, con el deseo de que sea un medio eficaz de difusión del quehacer institucional y se abran con ello, al máximo posible, las puertas de la institución.

Aquí, en la máxima casa de la justicia electoral, todas, todos y todes son bienvenidos. Este Tribunal permanece de pie para cumplir a cabalidad con su labor constitucional, ensanchando los caminos de la justicia en la materia.



Explanada central, edificio sede del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Mónica Soto F.

Mónica Aralí Soto Fregoso
Magistrada presidenta
del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación



Impartición de justicia electoral

Sumario

Secretaría General de Acuerdos. Recepción de asuntos. Asuntos recibidos por Sala. Asuntos recibidos por medio de impugnación. Medios de impugnación y temas más recurrentes. Resolución de asuntos. Asuntos resueltos por Sala. Asuntos resueltos por medio de impugnación. Sentencias por sentido de la resolución. Actividades vinculadas con la resolución de asuntos. Sesiones celebradas para la resolución de medios de impugnación. Tiempos de resolución. Notificaciones. Certificaciones. Juicio en línea. Procesos electorales extraordinarios 2024-2025. Elección de integrantes del Poder Judicial de la Federación. Elección de integrantes de poderes judiciales de entidades federativas. Información global de los procesos federal y locales para la elección de personas juzgadoras. Procesos electorales ordinarios en Durango y Veracruz. Asuntos recibidos de forma física y por medio del juicio en línea por Sala. Asuntos recibidos y resueltos por medio de impugnación. Sentencias por sentido de la resolución. Tiempos de resolución. Protección de los derechos de las mujeres y las personas en situación de vulnerabilidad. Mujeres y protección de sus derechos. Demandas promovidas por mujeres. Actos o resoluciones más impugnados por mujeres. Asuntos vinculados con paridad y violencia política en razón de género. Visibilización de la violencia política en razón de género en entidades federativas en asuntos promovidos por mujeres. Visibilización de la violencia política en razón de género en medios de comunicación y violencia digital respecto de asuntos promovidos por mujeres. Protección de los derechos político-electorales en la inclusión social. Nuevo modelo de resolución del procedimiento especial sancionador.

Dirección General de Jurisprudencia, Seguimiento y Consulta. Informe retrospectivo. Jurisprudencias y tesis. Sentencias relevantes. Chatbot AlfonsInA, herramienta digital basada en inteligencia artificial. Convencionalidad en las sentencias del Tribunal Electoral.



Secretaría General de Acuerdos



Recepción de asuntos

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), como órgano jurisdiccional, tiene entre sus funciones tramitar y resolver, con prontitud, profesionalismo e independencia judicial, los asuntos de su competencia, por lo que la rendición de cuentas no puede quedar exenta de cifras, pues es el reflejo del compromiso e intenso trabajo que realiza.

En el ejercicio que se informa, el TEPJF recibió 11,941 asuntos y resolvió 12,082, con la precisión de que, respecto de los asuntos resueltos, 10,889 corresponden al lapso referido y 1,193 al periodo anterior,¹ lo que da testimonio de la confianza que ha depositado la ciudadanía y los diferentes actores políticos en esta institución.²

Durante el periodo que se reporta, destaca la elección extraordinaria de integrantes del Poder Judicial de la Federación (PJF), en la que se nombraron 881 autoridades,³ así como la renovación de 19 poderes judiciales locales; de estos, 8 entidades⁴ lo hicieron de manera total y en 11⁵ se trató de una renovación parcial, lo que representó 1,800 cargos locales en disputa.

Además, Durango y Veracruz celebraron elecciones ordinarias en las que se renovaron 251 presidencias municipales, 251 sindicaturas y 956 regidurías, para un total de 1,458 cargos.

¹ Conviene precisar que, como cada año, al realizar el corte de los asuntos recibidos, siempre quedan asuntos en instrucción, los cuales se atienden y resuelven en tiempo y forma en el periodo que corresponde a la siguiente anualidad.

² El presente informe incluye la actividad jurisdiccional de todas las salas que integran el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la precisión de que la actividad de la Sala Regional Especializada se reporta con un corte al 31 de agosto de 2025, dada su extinción, en términos de la reforma a diversas disposiciones constitucionales y legales en 2024.

³ De ministras y ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, 9 cargos; de magistraturas de la Sala Superior, 2; de magistraturas de las salas regionales del Tribunal Electoral, 15; de magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial, 5; de magistraturas de circuito, 464, y de personas juzgadoras de distrito, 386 cargos.

⁴ Aguascalientes, Baja California, Colima, Chihuahua, Durango, Quintana Roo, San Luis Potosí y Tamaulipas.

⁵ Coahuila, Ciudad de México, Estado de México, Michoacán, Nayarit, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

Ello, aunado a la carga jurisdiccional que recibe el Tribunal con motivo de las actividades propias de la materia electoral en cada entidad federativa, las atinentes del ámbito federal, así como las relacionadas con la vida interna de los partidos políticos.



Asuntos recibidos por Sala

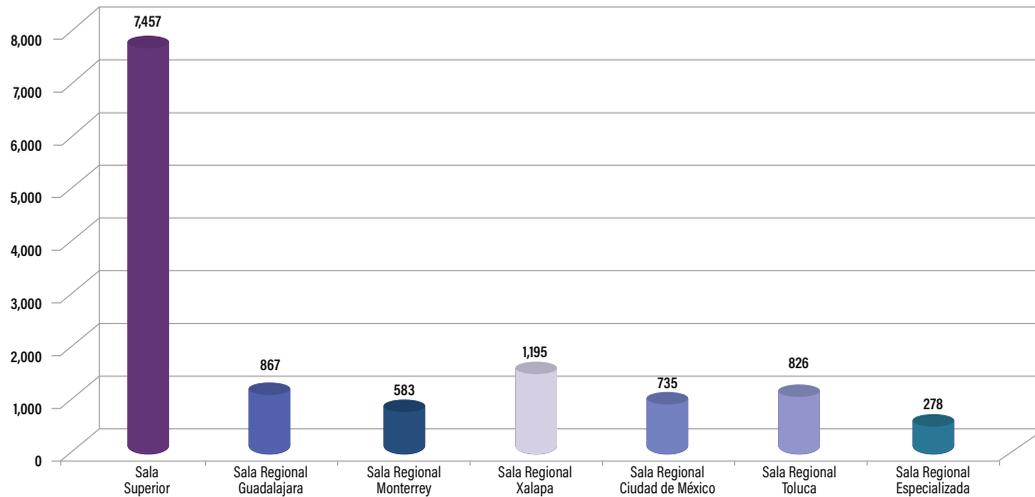
La Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral contempla distintos juicios y recursos, respecto de los cuales, en atención al acto reclamado, a la elección de que se trate y al órgano responsable, tienen conocimiento las distintas salas del TEPJF. También, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales regula los procedimientos especiales sancionadores (PES) que son instruidos por el Instituto Nacional Electoral (INE) y resueltos por este órgano jurisdiccional.

Además, el TEPJF es la última instancia respecto de cuestiones vinculadas con la materia electoral en las entidades federativas.

En ese sentido, la dinámica de tal elección y las atribuciones conferidas en la reforma judicial marcaron una diferencia considerable en los asuntos recibidos por la Sala Superior, con 7,457 medios de impugnación, lo que representa 62.44 %, del total de 11,941, mientras que las salas regionales, en conjunto, recibieron 4,484 casos, distribuidos de la siguiente manera: Guadalajara 867, Monterrey 583, Xalapa 1,195, Ciudad de México 735, Toluca 826 y Especializada 278, como se muestra en la gráfica 1.



Gráfica 1. Asuntos recibidos por Sala



Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 30 de septiembre de 2025.



Asuntos recibidos por medio de impugnación

El TEPJF se ha caracterizado por brindar una justicia accesible, transparente y eficaz, así como por ser una institución de puertas abiertas y cercana a la gente, lo cual se demuestra con el número de asuntos recibidos.

El acceso a la justicia electoral se materializa mediante los distintos medios de impugnación que pueden ser utilizados por quien sienta vulnerados sus derechos político-electorales.



Cuadro 1. Asuntos recibidos por medio de impugnación

| Medio de impugnación | Cantidad |
|---|---------------|
| Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano | 5,461 |
| Recurso de apelación | 2,086 |
| Juicio de inconformidad | 989 |
| Recurso de reconsideración | 618 |
| Juicio general | 608 |
| Juicio electoral | 568 |
| Asunto general | 339 |
| Recurso de revisión del procedimiento especial sancionador | 333 |
| Juicio de revisión constitucional electoral | 299 |
| Juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del INE | 262 |
| Impedimento | 137 |
| Procedimiento especial sancionador de órgano central del INE | 89 |
| Procedimiento especial sancionador de órgano distrital del INE | 44 |
| Procedimiento especial sancionador de órgano local del INE | 34 |
| Solicitud de ejercicio de la facultad de atracción de la Sala Superior | 26 |
| Recurso de revisión | 19 |
| Opinión de acción de inconstitucionalidad | 15 |
| Contradicción de criterios | 10 |
| Conflictos o diferencias laborales entre el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y sus servidores | 2 |
| Ratificación de jurisprudencia planteada por la Sala Regional | 2 |
| Total | 11,941 |

Nota: INE, Instituto Nacional Electoral.

Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 30 de septiembre de 2025.



Medios de impugnación y temas más recurrentes

Sin duda, el proceso para elegir personas juzgadoras en los ámbitos federal y local representó el mayor número de impugnaciones, con 7,269 asuntos, entre los que destacan los siguientes temas como los más cuestionados: 1) la insaculación o exclusión de los listados; 2) el resultado de los cómputos distritales, la validez de la elección y la entrega

de constancias; 3) la inelegibilidad de los candidatos, y 4) las irregularidades en materia de fiscalización.

El juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía (JDC), el recurso de apelación (RAP) y el juicio de inconformidad (JIN) fueron los 3 medios que reunieron el mayor número de impugnaciones relacionadas con este tema.

De tales asuntos, 45.73 % corresponde a JDC, el cual procede para impugnar, entre otros, los actos y las resoluciones por quien considere que indebidamente se afecta su derecho para integrar las autoridades electorales de las entidades federativas, así como la titularidad de los diversos cargos del Poder Judicial de la Federación.

El porcentaje referido resultó en un incremento especialmente significativo en el periodo que se informa en comparación con el reportado el año inmediato anterior, que fue de 17.00 por ciento. La visión garantista y de progresividad con la que ha resuelto este órgano jurisdiccional ha potenciado el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

El RAP fue la vía para impugnar las sanciones impuestas en la revisión de los informes únicos de gastos de campaña, el cual representó 17.46 por ciento.

Finalmente, el JIN, por el que se impugnaron los resultados asentados en las actas de cómputo distrital, la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de las constancias de mayoría y validez, representó 8.28 por ciento.

Por otra parte, en las elecciones ordinarias de Durango y Veracruz, los temas más recurrentes fueron: 1) el cómputo, la validez de la elección y la entrega de constancias de mayoría, y 2) el procedimiento de fiscalización.

Por último, la violencia política en razón de género (VPG), desafortunadamente, sigue ocupando un lugar importante en las impugnaciones presentadas en las diversas salas, con un total de 555 asuntos.



Resolución de asuntos

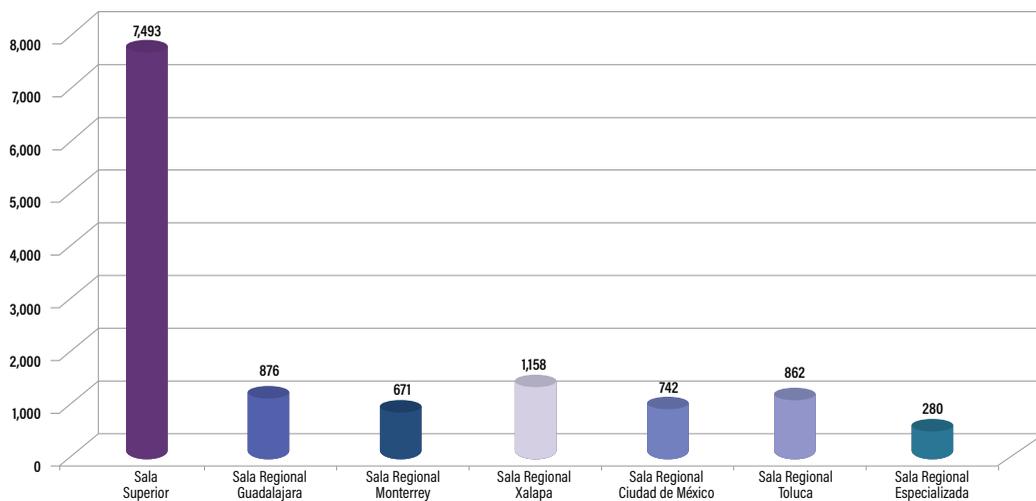
Asuntos resueltos por Sala

El TEPJF resolvió 12,082 asuntos, de los cuales, la Sala Superior concentró el mayor número, con 7,493, lo que representa 62.00 %, en tanto que las salas regionales resolvieron 4,589, es decir, 38.00 %, registrados de la manera siguiente: Guadalajara 876, Monterrey 671, Xalapa 1,158, Ciudad de México 742, Toluca 862 y Especializada 280, como se muestra en la gráfica 2.

Conviene resaltar que durante los procesos electorales todos los días y horas son hábiles, razón por la cual las salas que integran el TEPJF realizan esfuerzos para resolver los asuntos dentro de los parámetros exigidos por la norma, con la finalidad de que los actos y las resoluciones de las autoridades electorales se encuentren dentro del marco constitucional y legal.

El número de asuntos solventados evidencia que las salas que integran el Tribunal, en el periodo que se informa, resolvieron en promedio 33 asuntos diarios; por su parte, solo la Sala Superior solucionó 7,493, lo que representa un promedio de 22 asuntos resueltos por día.

Gráfica 2. Asuntos resueltos por Sala



Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 30 de septiembre de 2025.

Asuntos resueltos por medio de impugnación

Las Salas del TEPJF atendieron con la mayor celeridad todas las impugnaciones presentadas por la ciudadanía, por las personas candidatas a juzgadoras, así como por las distintas opciones políticas que consideraron necesario acudir a esta instancia federal y, con ello, dar definitividad a las etapas de los diversos procesos.



Cuadro 2. Asuntos resueltos por medio de impugnación

| Medio de impugnación | Cantidad |
|--|---------------|
| Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano | 5,484 |
| Recurso de apelación | 1,328 |
| Juicio de inconformidad | 989 |
| Asunto general | 742 |
| Juicio electoral | 621 |
| Recurso de reconsideración | 611 |
| Juicio general | 589 |
| Juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del INE | 409 |
| Impedimento | 392 |
| Recurso de revisión del procedimiento especial sancionador | 374 |
| Juicio de revisión constitucional electoral | 303 |
| Procedimiento especial sancionador de órgano central del INE | 89 |
| Procedimiento especial sancionador de órgano distrital del INE | 44 |
| Procedimiento especial sancionador de órgano local del INE | 35 |
| Solicitud de ejercicio de la facultad de atracción de la Sala Superior | 26 |
| Recurso de revisión | 19 |
| Opinión de acción de inconstitucionalidad | 12 |
| Contradicción de criterios | 11 |
| Queja por responsabilidades administrativas de los servidores públicos | 2 |
| Ratificación de jurisprudencia planteada por la Sala Regional | 2 |
| Total | 12,082 |

Nota: INE, Instituto Nacional Electoral.

Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 30 de septiembre de 2025.

Sentencias por sentido de la resolución

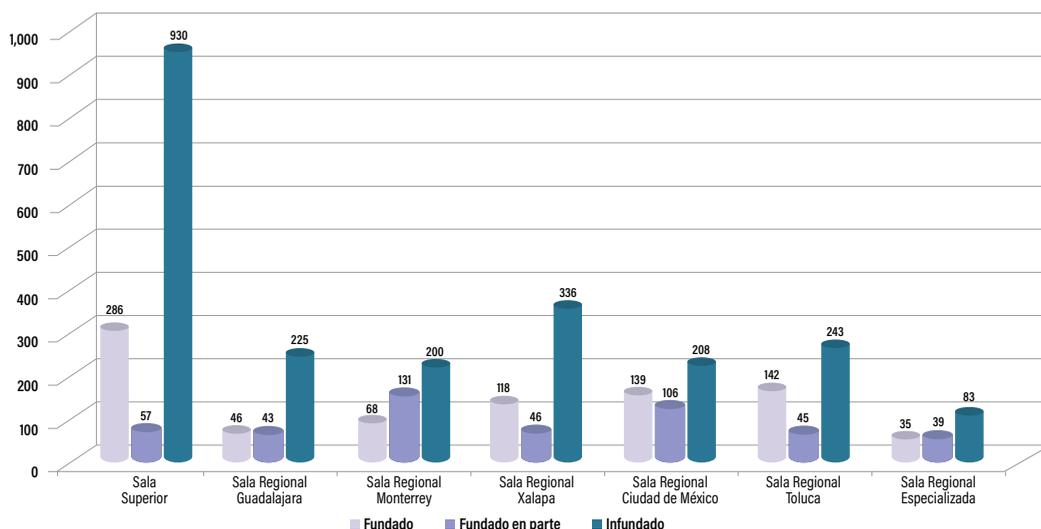
La reforma judicial estuvo en el centro de la atención jurídica, política y social donde se pusieron a prueba las instituciones electorales, pues se presentaron particularidades no vividas anteriormente; sin embargo, el Tribunal Electoral actuó siempre apegado a los principios de constitucionalidad y legalidad para dictar sentencias integradas exclusiva y rigurosamente con elementos y argumentos jurídicos.

Es necesario señalar que se considera sentencia aquella resolución que pone fin a un asunto principal, incluidos todos los asuntos que se hubieran acumulado, por lo que el número de sentencias siempre será menor al número de asuntos resueltos.

Precisado lo anterior, en el periodo que se informa el TEPJF resolvió 12,082 asuntos mediante el dictado de 6,667 sentencias. De estas, 3,526 fueron de fondo, donde 33.37 % (2,225) fueron infundadas; 12.50 % (834), fundadas, y 7.00 % (467), fundadas en parte.

El resto de los casos, en general, se tuvieron por no interpuestos, fueron sobreesidos, se desistieron, o bien se desecharon.

Gráfica 3. Sentencias por sentido de la resolución



Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 30 de septiembre de 2025.



Actividades vinculadas con la resolución de asuntos

Sesiones celebradas para la resolución de medios de impugnación

En el periodo informado, el TEPJF celebró 1,453 sesiones: 316 públicas y 1,137 privadas.

La celebración de sesiones requiere de una previsión, una organización y la planeación de una agenda jurisdiccional que permita aprovechar de forma eficiente y eficaz los recursos públicos, materiales y humanos.

Las sesiones públicas en las que se analizan, se discuten y se resuelven los asuntos permiten maximizar la política judicial de justicia abierta, eje central para que la ciudadanía conozca de forma efectiva la actividad jurisdiccional.

A su vez, las sesiones privadas se celebran cualquier día y hora y tienen como fin resolver con la mayor celeridad los asuntos siguientes: las cuestiones incidentales, el ejercicio de la facultad de atracción, la emisión de acuerdos generales de delegación, los conflictos o diferencias laborales de su competencia, la apelación administrativa, las opiniones solicitadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), los asuntos generales, los acuerdos de sala y los conflictos competenciales, así como aquellos casos que por su naturaleza determine la Sala Superior.⁶

La Sala Superior concentró el mayor número de sesiones, con 485, es decir, 33.37 %, de las cuales 429 fueron privadas y 56 fueron públicas, lo que se traduce en un promedio de 10 sesiones por semana.⁷

Por su parte, las salas regionales celebraron, en conjunto, 708 sesiones privadas y 260 públicas, para un total de 968 sesiones, lo que representa 66.62 % del total de las que llevaron a cabo todas las salas que integran el TEPJF.

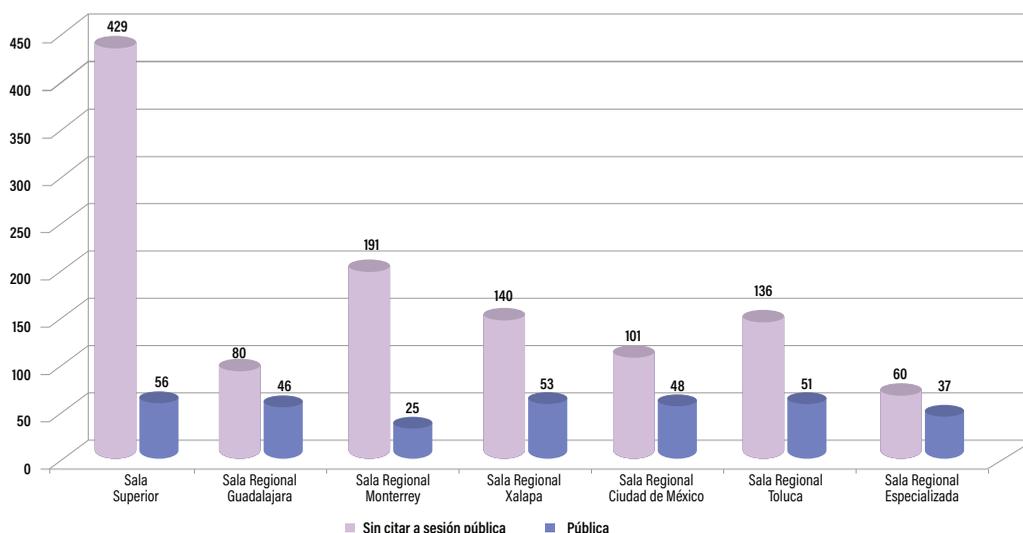
La gráfica 4 muestra un desglose de sesiones públicas y privadas por cada una de las salas.

⁶ Artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

⁷ Tomando en consideración que el periodo que se informa es del 1 de noviembre de 2024 al 30 de septiembre de 2025, es decir, 48 semanas.



Gráfica 4. Número de sesiones de las salas del Tribunal Electoral



Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 30 de septiembre de 2025.



Tiempos de resolución

Un indicador relevante de la función jurisdiccional son los tiempos de resolución, ya que una justicia pronta y expedita contribuye a dar certeza a la ciudadanía respecto de las diferentes etapas de la elección.

El Tribunal Electoral se ha caracterizado por resolver los asuntos sometidos a su consideración casi de manera inmediata, pues en materia electoral no existen efectos suspensivos, por lo que resolver fuera de los tiempos señalados en la ley traería consigo la irreparabilidad de los actos reclamados.

En ese sentido, la reforma judicial implicó que un gran número de impugnaciones fueran resueltas por el TEPJF en plazos muy breves.

Ejemplo de lo anterior se aprecia en la atención de los JDC por parte de la Sala Superior, los cuales fueron resueltos, en promedio, dentro de los 5 días siguientes a su recepción.

Por su parte, la actividad conjunta de las salas del Tribunal también es digna de evidenciarse al resolver los JIN, los cuales se atendieron en un tiempo global de 12 días.

En síntesis, el tiempo promedio de resolución por parte del TEPJF durante el periodo reportado fue de 13 días.

Lo anterior da testimonio de la celeridad y prontitud con que resuelve este órgano jurisdiccional, lo cual brinda seguridad a los justiciables y cumple con el compromiso constitucional de ser el órgano especializado del Poder Judicial de la Federación en materia electoral, al atender cada caso y enfrentar los agravios hechos valer por quienes sienten vulnerados sus derechos político-electorales.



Notificaciones

El objeto y la naturaleza jurídica de las notificaciones es dar a conocer a las partes las resoluciones adoptadas con motivo del trámite, la sustanciación y la resolución; es decir, son un componente esencial de la administración de justicia, pues no solo garantizan el principio de seguridad jurídica y los derechos fundamentales de las partes involucradas, sino que también contribuyen a la eficiencia y la certeza del sistema judicial.

Importa reconocer su peso específico, pues representan el último eslabón que permite a las partes actoras enterarse formalmente si la justicia federal electoral tuteló o no el derecho que se consideró vulnerado y dar a conocer a las autoridades responsables si los actos impugnados se ajustaron a los principios de constitucionalidad y legalidad. Además, posibilitan conocer los efectos que, en su caso, se deriven de la determinación adoptada. Finalmente, informan a las tercerías interesadas si el acto de la autoridad impugnado persiste o es modificado o revocado.

De esa forma, la notificación se convierte en el medio oficial para que lo señalado en la sentencia pueda ser ejecutado y atendido por las personas y autoridades vinculadas.

Ahora bien, en el periodo que se reporta se llevaron a cabo 92,827 notificaciones, de las cuales la Sala Superior concentró 47.68 % (44,266); la Sala Regional Guadalajara reportó 6,860; la Sala Regional Monterrey, 7,882; la Sala Regional Xalapa, 7,035; la Sala Regional Ciudad de México, 9,163; la Sala Regional Toluca, 9,027, y la Sala Regional Especializada, 8,594. Es decir, aproximadamente 277 notificaciones diarias.

El mayor número de notificaciones se realizó por estrados, 45,555; seguido de la notificación electrónica, con 29,739; el correo no institucional registró 10,378; por oficio, 4,996; personal, 1,903; personal en domicilio cerrado, 248, y, finalmente, el correo certificado, 8.

Vale la pena destacar que la utilización de herramientas informáticas en materia electoral se evidencia con claridad en este rubro, pues el número de notificaciones por correo certificado es cada vez menor, mientras que las notificaciones electrónicas, así como el correo institucional, han crecido considerablemente, año con año.

Certificaciones

La Secretaría General de Acuerdos lleva a cabo funciones que le son encomendadas legal y reglamentariamente, las cuales se encuentran relacionadas con el adecuado funcionamiento del Tribunal y con la finalidad constitucional que tiene como máxima autoridad jurisdiccional electoral. En este sentido, entre las actividades inherentes a su ejercicio se encuentra la de llevar a cabo diversas certificaciones.

La certificación en el TEPJF es el procedimiento mediante el cual, en cumplimiento de algún acuerdo expreso de su Presidencia, alguna ponencia o en razón de una solicitud de acceso a la información, el personal de la Secretaría General de Acuerdos fotocopia o digitaliza constancias o expedientes completos que estén a su resguardo y realiza el cotejo y la compulsu correspondiente; una vez hecho lo anterior, las personas titulares de la Secretaría o de la Subsecretaría General de Acuerdos (quienes se encuentran investidos de fe pública) certifican que dichos documentos están debidamente cotejados y sellados y que corresponden al documento original que tuvieron a la vista.

Esta actividad se realiza a la par de la carga jurisdiccional que tiene el TEPJF, lo que significa redoblar esfuerzos por parte de todo el personal, pues en el periodo que se informa se llevaron a cabo tan solo en la Sala Superior 235,533 certificaciones, lo que da cuenta del compromiso que tiene la institución con la ciudadanía y con todos los actores políticos.

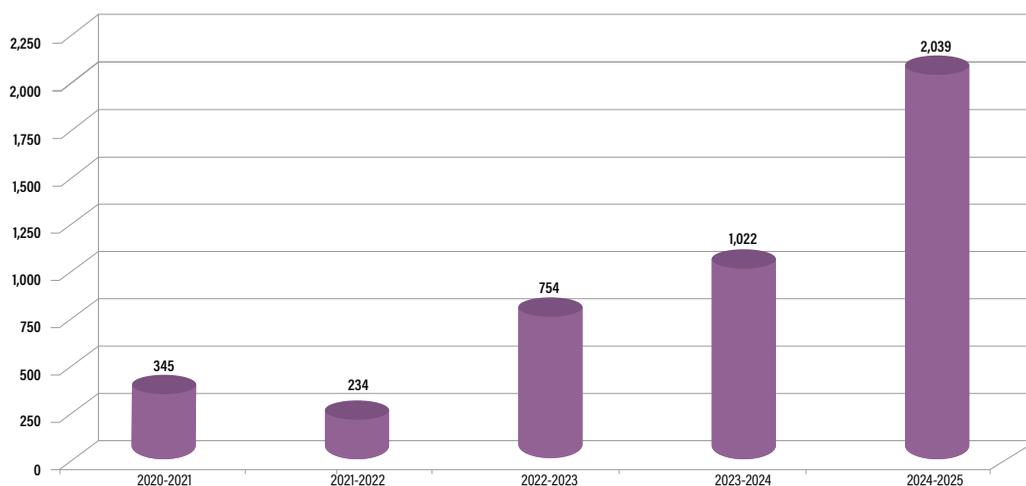
Juicio en línea

El uso estratégico de herramientas tecnológicas de la información tiene como objetivo aumentar las alternativas de acceso a la justicia, agilizar los trámites y fortalecer la participación de una justicia pronta y expedita; así, el juicio en línea se implementó como un mecanismo alternativo que buscó acercar el Tribunal a la ciudadanía y garantizar el acceso a la justicia en la pandemia de la COVID-19.

En el periodo de su implementación se recibieron 345 asuntos, y en el lapso que se informa se recibieron 2,039, es decir, un incremento de casi 500.00 %, como se muestra en la gráfica 5.



Gráfica 5. Evolución del juicio en línea (asuntos recibidos)



Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 30 de septiembre de 2025.

Como puede apreciarse, el juicio en línea ha demostrado el potencial que tiene, al convertirse en una herramienta sencilla para la presentación de asuntos a través de medios tecnológicos transparentes, ágiles y confiables, lo que permite hacer más eficaces los procesos internos del Tribunal y, con ello, fortalecer el cumplimiento de su función sustantiva.

Es necesario resaltar que el juicio en línea permite a las personas usuarias, entre otras funciones, presentar la demanda, conocer el expediente formado con motivo del medio de impugnación que se da de alta, saber cuándo se turna y a qué magistratura le corresponde el estudio respectivo, imponerse de los acuerdos que se dictan durante la instrucción, recibir y consultar las notificaciones que correspondan y, finalmente, conocer la sentencia que se emite; todo, desde la comodidad de su dispositivo electrónico (computadora, tableta electrónica o, inclusive, teléfono celular inteligente).⁸

⁸ Para ello, únicamente debe tramitarse la firma electrónica, en cualquiera de las salas que integran el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de manera gratuita, con previa cita.

Procesos electorales extraordinarios 2024-2025

Elección de integrantes del Poder Judicial de la Federación

El 1 de junio de 2025 marcó un parteaguas en la historia democrática de México, ya que por primera vez se eligió mediante el voto popular a las personas juzgadoras del PJF. En este sentido, el presente informe se caracteriza por reportar la actividad jurisdiccional vinculada con dicho proceso.

El trabajo jurisdiccional del TEPJF fue crucial para dotar de certeza, confianza y seguridad a las diferentes etapas del proceso.

En la figura 1 se muestran los cargos que se eligieron mediante dicho proceso.



Fuente: Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de reforma del Poder Judicial, *Diario Oficial de la Federación*. (2024, 15 de septiembre).

La Sala Superior estuvo presente en todas las etapas del referido proceso electivo y resolvió, en tiempos muy breves, todos los casos que se sometieron a su consideración. Respecto de ellos, es necesario destacar los temas novedosos que se presentaron con motivo de este primer proceso de elección popular de personas juzgadoras, los cuales se pueden agrupar en los siguientes rubros:

- 1) Decreto de reforma a la Constitución federal.
- 2) Declaración de inicio del proceso electoral federal extraordinario 2024-2025, a cargo del INE.
- 3) Diversos actos preparatorios de la elección.
- 4) Decreto de reformas a leyes secundarias.
- 5) Integración de los comités de evaluación de los 3 Poderes de la Unión.
- 6) Convocatoria general y convocatorias específicas.
- 7) Omisión de incluir acciones afirmativas.
- 8) Declinaciones.
- 9) Suspensión del proceso electoral.
- 10) Insaculación o exclusión de los listados a diversos cargos de elección popular.
- 11) Diseño e impresión de las boletas electorales.
- 12) Uso de guías de votación (inducción al voto, inequidad en la contienda e intromisión de entes externos).
- 13) Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría.
- 14) Inelegibilidad de candidaturas (promedio y género).
- 15) Fiscalización.

Los datos referidos permiten dimensionar el reto que supuso este proceso, pues, como puede advertirse, el TEPJF tuvo que atender cuestiones vinculadas con la reforma constitucional que ordenó la celebración del proceso electoral extraordinario; asimismo, durante su desarrollo, atendió impugnaciones relacionadas con la reforma a leyes secundarias que regularían el proceso en curso e incluso tuvo que enfrentarse a la suspensión de este, la cual fue decretada por autoridades incompetentes en la materia, es decir, juzgados de distrito que intentaron detenerlo. Respecto a este último punto, se destaca la determinación de la Sala Superior mediante la cual se dio continuidad al proceso electoral.

Efectivamente, el TEPJF tuvo que resolver respecto a un tema que adquirió especial relevancia en la reforma al Poder Judicial; esto es, las diversas acciones legales que se promovieron con el objetivo de frenar su implementación.

Tal es el caso del expediente SUP-AG-209/2024, en el que, el 4 de octubre de 2024, el INE solicitó a la Sala Superior que, por la vía de la acción declarativa, emitiera un pronunciamiento a fin de garantizar el cumplimiento de sus atribuciones para organizar y desarrollar el proceso electoral extraordinario.

Lo anterior, porque, en su oportunidad, diversos juzgados de distrito emitieron resoluciones en las que se admitió la respectiva demanda de amparo o se otorgó o negó la suspensión de los actos reclamados relacionados con el decreto de reforma o con las actuaciones del INE.

El 23 de octubre de 2024, la Sala Superior resolvió que era procedente la acción declarativa solicitada por el INE y constitucionalmente inviable suspender los actos relacionados con el desarrollo de los procesos electorales a su cargo, así como del proceso electoral extraordinario del Poder Judicial federal 2024-2025.

En primer lugar, se precisó que no era materia ni se analizaba la procedencia y el alcance de las determinaciones adoptadas por los juzgados de distrito y tampoco se resolvió respecto a los conflictos competenciales.

En segundo lugar, se indicó que la línea jurisprudencial prevé que una acción declarativa procede cuando: 1) una situación o hecho produzca incertidumbre en algún posible derecho político-electoral, y 2) exista la posibilidad real de que con esa situación se afecte o se perjudique en cualquier modo el derecho.

Por lo anterior, la Sala Superior determinó procedente la acción declarativa, porque era necesario un pronunciamiento judicial que eliminara la incertidumbre respecto a si el INE podía o no detener los actos para el desarrollo del proceso electoral.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que, en materia comicial, la interposición de los medios de impugnación constitucionales y legales no producirá efectos suspensivos, a fin de garantizar y salvaguardar los principios de legalidad, definitividad, certeza y seguridad jurídica que rigen la materia electoral.

Asimismo, señala que la renovación de los Poderes de la Unión se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, lo que implica que se trata de una cuestión de interés público.

Con base en lo anterior, resolvió que el INE no podía detener las actividades electorales que derivaban del inicio del proceso electoral por mandato normativo, por ser de orden público y estar constitucionalmente así previsto. Esta resolución fue corroborada por la SCJN.

Como puede advertirse, el proceso extraordinario fue de tal relevancia que despertó el interés internacional, por lo que el TEPJF transparentó su actividad jurisdiccional mediante un micrositio donde se informó cada semana de las resoluciones que fueron dictadas.

En el micrositio https://www.te.gob.mx/eleccion_2025/ pueden consultarse los casos que se sometieron a consideración del TEPJF, los cuales están agrupados por etapa del proceso electoral; además, existen estadísticas vinculadas con la actividad jurisdiccional y las sentencias por temática relevante.

Se trata de una herramienta de fácil consulta que resume la participación del Tribunal en el proceso electoral extraordinario mediante el cual se eligieron a personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.

Es importante señalar que, mediante las resoluciones que dictó el TEPJF, se garantizaron las asignaciones paritarias en la elección de magistraturas de circuito y de personas juzgadoras de distrito.



Figura 2. Proceso electoral extraordinario del Poder Judicial, 2025

Elección del Poder Judicial 2025

En este portal puede encontrar información sobre el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025, así como del papel fundamental que desempeña el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

El TEPJF es la institución encargada de resolver cualquier problema o disputa que surja durante este proceso electoral, asegurando que sea justo, igualitario y transparente.

Logos: TEPJF, Poder Judicial de la Federación, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, and others.

Illustration: Three people (two men and one woman) standing at a podium with microphones, with checkmarks above them.

Fuente: Dirección General de Sistemas, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 30 de septiembre de 2025.

Elección de integrantes de poderes judiciales de entidades federativas

La reforma ordenó⁹ a las legislaturas de los estados realizar las adecuaciones a sus constituciones con el objetivo de renovar sus poderes judiciales, cuya elección debía coincidir con la fecha de los comicios extraordinarios de 2025 o de la elección ordinaria de 2027.

En este sentido, en el periodo que se reporta, 19 entidades federativas celebraron elecciones; 8 lo hicieron de manera total: Aguascalientes (65), Baja California (172), Colima (46), Chihuahua (305), Durango (49), Quintana Roo (117), San Luis Potosí (87) y Tamaulipas (147), y 11 de manera parcial: Coahuila (106), Ciudad de México (137), Estado de México (91), Michoacán (112), Nayarit (49), Sonora (50), Tabasco (72), Tlaxcala (36), Veracruz (98), Yucatán (14) y Zacatecas (47); es decir, un total de 1,800 cargos de elección, lo que implicó que desde el inicio del proceso se presentaran diversas impugnaciones que, en un primer momento, fueron resueltas por la Sala Superior.

Dada la naturaleza de los cargos, con el objetivo de acercar la justicia a favor de quienes participaron en los procesos electivos y armonizar el sistema de competencias, la Sala Superior dictó el Acuerdo General 1/2025, en el que determinó delegar asuntos de su competencia, en materia de procesos electorales vinculados con personas juzgadoras de las entidades federativas, para su resolución en las salas regionales; en este se precisó:

- 1) La Sala Superior es competente para los asuntos vinculados con cargos estatales, tales como las magistraturas a los tribunales de disciplina judicial y a los tribunales superiores de justicia.
- 2) Las salas regionales son competentes para los asuntos vinculados con juezas y jueces de primera instancia, menores, tribunales distritales o regionales, es decir, aquellos cargos unipersonales o colegiados con una competencia territorial menor a la estatal.

Es importante destacar que el sistema democrático se encuentra en una constante evolución, por lo que requiere contar con reglas claras y precisas que permitan a las autoridades tomar las decisiones necesarias para llevar a buen puerto los procesos electorales.

⁹ En el segundo párrafo del artículo transitorio octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada el 15 de septiembre de 2024 en el *Diario Oficial de la Federación*.

Información global de los procesos federal y locales para la elección de personas juzgadoras

Asuntos recibidos de forma física y mediante el juicio en línea

La actividad vinculada con los procesos para elegir a personas juzgadoras, tanto en el ámbito federal como en los correspondientes a las 19 entidades federativas, generó los siguientes reportes.

En el lapso que se reporta, contra la elección del Poder Judicial de la Federación se recibieron 5,414 asuntos, de los cuales 3,823 fueron de manera física y 1,591 mediante el juicio en línea, lo que representa 70.61 % frente a 29.39 %, respectivamente.

Por lo que hace a la elección de los poderes judiciales de las entidades federativas, se recibieron 1,855 asuntos; 1,629 de manera física y 226 en línea, lo que representó 87.82 % frente a 12.18 %, respectivamente.

Si bien todavía prevalece la presentación de los asuntos de manera física, el juicio en línea cada día se vuelve una opción para la interposición de impugnaciones respecto de años anteriores y una herramienta efectiva y confiable de acceso a la justicia.

Asuntos recibidos por Sala

Cada una de las salas que integran el TEPJF ejerce jurisdicción sobre un ámbito territorial específico. En el caso de las salas regionales, reciben y resuelven asuntos vinculados con su circunscripción plurinominal, mientras que la Sala Superior y la Regional Especializada tienen un ámbito de jurisdicción nacional. Además, la Sala Superior puede actuar como última instancia en los asuntos resueltos por las salas regionales, lo que implica una mayor carga jurisdiccional.

El cuadro 3 detalla el total de asuntos recibidos por Sala; distingue entre los procesos judiciales federal y locales, lo que permite discernir cuál proceso fue sometido a mayor escrutinio y dimensionar con mayor claridad la labor del TEPJF en cada ámbito.

Esta información garantiza transparencia estadística, facilita el análisis de cargas de trabajo y permite valorar de manera objetiva la contribución institucional del TEPJF, tanto en el proceso para elegir personas juzgadoras en el ámbito federal como en el respectivo acompañamiento de los procesos judiciales locales.



Cuadro 3. Comparación de asuntos recibidos por Sala: federal y locales

| Sala | Federal | | | | | Local | | | | |
|--------------------------------|-------------------|-----------------|--------------|-------------------------------------|-----------------|-------------------|-----------------|--------------|-------------------------------------|-----------------|
| | Asuntos recibidos | | Total | Porcentaje de asuntos recibidos (%) | | Asuntos Recibidos | | Total | Porcentaje de asuntos recibidos (%) | |
| | Físico | Juicio en línea | | Físico | Juicio en línea | Físico | Juicio en línea | | Físico | Juicio en línea |
| Sala Superior | 3,271 | 1,581 | 4,852 | 67.42 | 32.58 | 870 | 162 | 1,032 | 84.30 | 15.70 |
| Sala Regional Guadalajara | 123 | -- | 123 | 100.00 | -- | 173 | 47 | 220 | 78.64 | 21.36 |
| Sala Regional Monterrey | 21 | 2 | 23 | 91.30 | 8.70 | 109 | 2 | 111 | 98.20 | 1.80 |
| Sala Regional Xalapa | 176 | 1 | 177 | 99.44 | 0.56 | 41 | 3 | 44 | 93.18 | 6.82 |
| Sala Regional Ciudad de México | 36 | -- | 36 | 100.00 | -- | 196 | 3 | 199 | 98.49 | 1.51 |
| Sala Regional Toluca | 82 | 7 | 89 | 92.13 | 7.87 | 240 | 9 | 249 | 96.39 | 3.61 |
| Sala Regional Especializada | 114 | -- | 114 | 100.00 | -- | -- | -- | -- | -- | -- |
| Total | 3,823 | 1,591 | 5,414 | 70.61 | 29.39 | 1,629 | 226 | 1,855 | 87.82 | 12.18 |

Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 30 de septiembre de 2025.

Asuntos resueltos

Entre los asuntos resueltos destacan los analizados y discutidos en las sesiones públicas del 20 y 26 de agosto de 2025, en los cuales la Sala Superior declaró la validez de la elección de ministras y ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de las magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial, respectivamente, al considerar que no se acreditó la existencia de una estrategia ilícita y generalizada de distribución de guías de votación (acordeones) que tuviera como propósito influir en el voto y que fuera determinante para el resultado.

Finalmente, en la sesión pública del 28 de agosto de 2025 se culminó con la resolución de todos los asuntos de la elección del PJF, cuya toma de protesta fue el 1 de septiembre de este año, con lo cual se cerró en tiempo y forma el compromiso con la Constitución y, consecuentemente, con la sociedad mexicana.

Se destaca que, a la fecha en la que se rinde el informe, se encuentran resueltos todos los medios de impugnación relacionados con la elección tanto del PJF¹⁰ como de los poderes judiciales de las entidades federativas,¹¹ cuya toma de protesta resultó coincidente con el periodo que se reporta.

En el cuadro 4 se presenta la información relativa a los asuntos resueltos en las elecciones federal y locales, detallada por medio de impugnación, el cual obedece al acto reclamado, al órgano responsable o a la elección de la que se trate.

Esta clasificación permite identificar con mayor claridad la naturaleza de los conflictos planteados y la función del Tribunal en cada ámbito.

 **Cuadro 4. Comparación de asuntos resueltos por medio de impugnación: elecciones federal y locales**

| Federal | | Local | |
|---------------|----------|---------------|----------|
| Tipo de medio | Cantidad | Tipo de medio | Cantidad |
| JDC | 2,818 | RAP | 760 |
| JIN | 984 | JDC | 646 |
| AG | 591 | JG | 103 |
| IMP | 366 | REC | 89 |
| JE | 275 | JRC | 32 |
| REP | 147 | AG | 20 |
| RAP | 139 | SFA | 19 |
| JG | 77 | JE | 12 |
| PSC | 28 | REP | 6 |

¹⁰ La toma de protesta fue el 1 de septiembre de 2025.

¹¹ De Aguascalientes, Baja California, Ciudad de México, Coahuila, Chihuahua, Durango, Quintana Roo, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán, la toma de protesta fue el 1 de septiembre; de Estado de México, el 5 de septiembre; de Michoacán, San Luis Potosí y Zacatecas, el 15 de septiembre; de Colima y Tamaulipas, el 1 de octubre, y de Nayarit, el 15 de octubre.

Continuación.

| Federal | |
|---------------|--------------|
| Tipo de medio | Cantidad |
| PSD | 12 |
| REC | 9 |
| PSL | 6 |
| RRV | 3 |
| OP | 1 |
| Total | 5,456 |

| Local | |
|---------------|--------------|
| Tipo de medio | Cantidad |
| IMP | 5 |
| RRV | 5 |
| JIN | 5 |
| OP | 1 |
| Total | 1,703 |

Nota: JDC, juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía; JIN, juicio de inconformidad; AG, asunto general; IMP, impedimento; JE, juicio electoral; REP, recurso de revisión del procedimiento especial sancionador; RAP, recurso de apelación; JG, juicio general; PSC, procedimiento especial sancionador de órgano central del Instituto Nacional Electoral; PSD, procedimiento especial sancionador de órgano distrital del Instituto Nacional Electoral; REC, recurso de reconsideración; PSL, procedimiento especial sancionador de órgano local del Instituto Nacional Electoral; RRV, recurso de revisión; OP, opinión de acción de inconstitucionalidad; JRC, juicio de revisión constitucional electoral, y SFA, solicitud de ejercicio de la facultad de atracción de la Sala Superior.

Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 30 de septiembre de 2025.

Excusas

Además de los datos destacados con antelación, la elección de cargos del Poder Judicial de la Federación trajo consigo un fenómeno nunca visto en el Tribunal Electoral, consistente en el conocimiento y la resolución de un número considerable de excusas para conocer y resolver las quejas y los medios de impugnación vinculados con el mencionado proceso electivo.

Conviene recordar que la excusa es un instrumento jurídico que permite a las personas juzgadoras abstenerse voluntariamente del conocimiento y la resolución de ciertos casos ante la existencia de circunstancias de hecho o de derecho por las cuales se encuentran impedidas para conocer de un determinado asunto, al considerar que puede verse afectada la imparcialidad con la que deben proceder en el ejercicio de su cargo.

El Tribunal Electoral cuenta con un procedimiento establecido en el Reglamento Interno, mediante el cual la magistratura presenta su escrito de excusa para que sea calificado y resuelto por el pleno.

El fenómeno mencionado obedeció fundamentalmente a los siguientes supuestos:

- 1) Que 2 magistraturas de la actual integración participaron en la elección judicial mencionada, razón por la cual consideraron que lo jurídicamente correcto era abstenerse de conocer de aquellos en los que estuvieran vinculadas.
- 2) Que una magistratura que actualmente integra la Sala Superior fungía hasta antes del 1 de septiembre de 2025 como integrante de una Sala Regional, por lo que se consideró impedida para conocer de asuntos en los que votó en una instancia anterior.

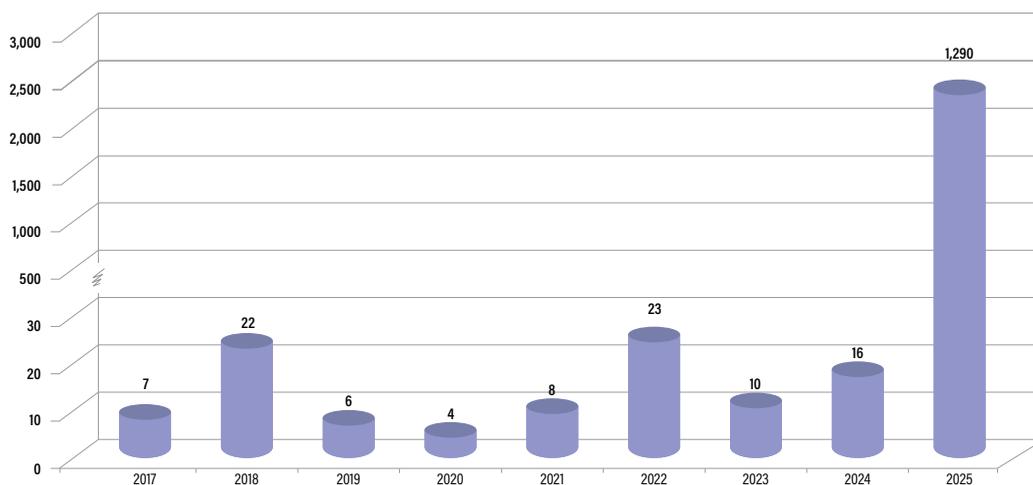
- 3) Que hayan participado candidaturas que colaboran o colaboraron en los equipos de trabajo de alguna magistratura integrante que actualmente integra el pleno de la Sala Superior.

Esta particularidad trajo consigo que durante el periodo que se informa se presentaron 1,290 excusas, es decir, un incremento verdaderamente significativo en comparación con el año inmediato anterior, en el que se presentaron 16, lo que representó un aumento de 4,475 %, como se expone en la gráfica 6.

Es importante destacar que las excusas se tramitan vía incidental en cualquier estado del medio de impugnación hasta antes de que se dicte sentencia, por lo que esta actividad implicó una carga extra de trabajo, pues, a la par del turno de los otros medios de impugnación, se realiza el trámite correspondiente a estos escritos para cumplir en tiempo y forma con la resolución de todos los asuntos.

Importa destacar lo anterior, pues aquellos asuntos en los que se presenten escritos de excusa no pueden ser resueltos en el fondo hasta que la excusa quede decidida.

 **Gráfica 6. Evolución del número de excusas por año de informe**



Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 30 de septiembre de 2025.

Sentencias por sentido de la resolución

En la elección del Poder Judicial de la Federación se resolvieron 5,456 asuntos, lo que derivó en 1,870 sentencias, de las cuales, en 41.39 % se emitió una sentencia de fondo (774); esto es, en 192 casos se declararon fundados los agravios; en 36, fundados en parte, y en 546, infundados.

En lo tocante a la elección de los poderes judiciales de las entidades federativas se resolvieron 1,703 asuntos, lo que representó la emisión de 1,242 sentencias, de las cuales 44.12 % fueron resoluciones de fondo (548); en 131 se calificaron fundados los agravios; en 65, fundados en parte, y en 352, infundados.

Tiempos de resolución

El Tribunal Electoral enfrentó el enorme reto de garantizar un proceso acorde con los principios que rigen la materia electoral, a fin de brindar confianza y tranquilidad a todos los actores políticos, lo que implicó resolver en plazos muy breves un gran número de asuntos con temas novedosos, que otorgaron definitividad y certeza a las diferentes etapas.

En la elección del Poder Judicial de la Federación, este órgano jurisdiccional resolvió los asuntos en un promedio de 14 días.

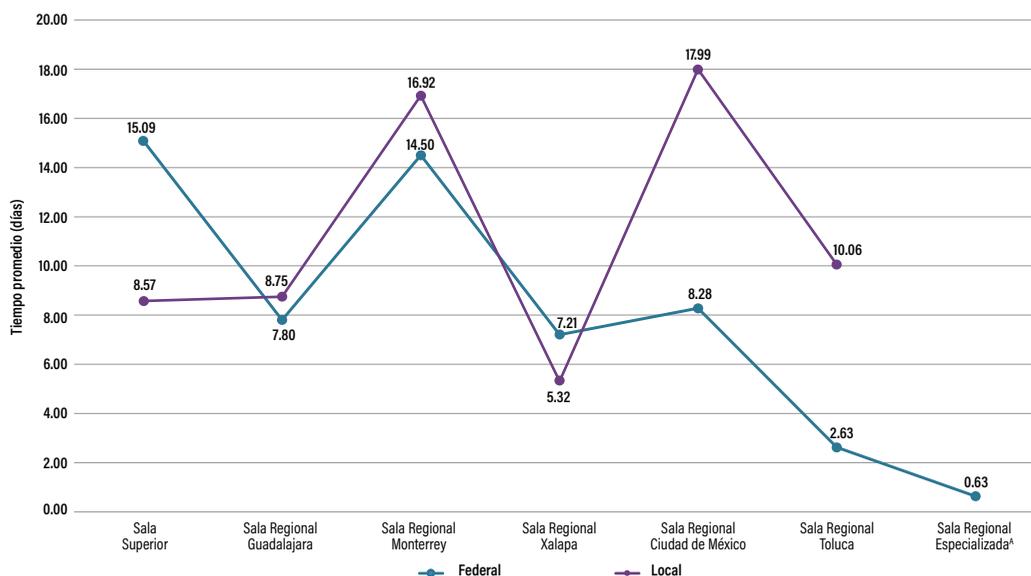
Por su parte, en la elección de los poderes judiciales de las entidades federativas, los asuntos fueron resueltos en un promedio de 9 días.

El JDC representó el mayor número de juicios en la elección del Poder Judicial federal, y el RAP, en la elección de los poderes judiciales locales, los cuales fueron atendidos en un tiempo aproximado de 7 y 10 días, respectivamente.

Con estos números se advierte que el TEPJF trabajó con ahínco y brindó solidez a la democracia.



Gráfica 7. Comparación de tiempos de resolución: procesos federal y locales



^A No se incluyen 10 impedimentos tramitados ante esta Sala, al tratarse de supuestos distintos a la debida integración del expediente de queja o su resolución de fondo.

Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 30 de septiembre de 2025.



Procesos electorales ordinarios en Durango y Veracruz

En el periodo que se reporta, Durango y Veracruz celebraron, además de las elecciones de cargos judiciales, comicios en el ámbito municipal para la designación de miembros de sus ayuntamientos, lo que representó 1,458 cargos en disputa.

En Durango se eligieron 39 presidencias municipales, 39 sindicaturas y 326 regidurías, para un total de 404 cargos; mientras que en Veracruz se disputaron 212 presidencias municipales, 212 sindicaturas y 630 regidurías, es decir 1,054 cargos.

Las resoluciones que emitió el TEPJF otorgaron definitividad y certeza a las diferentes etapas en ambas entidades federativas; no obstante, en el caso de Veracruz, cuya toma de protesta será hasta enero de 2026, existen aún medios de impugnación que se encuentran en instrucción, por lo que tanto la Sala Regional Xalapa como la Sala Superior están preparadas para atender los casos que pudieran presentarse con motivo de este proceso, y así resolver en tiempo y forma cada uno de los asuntos.

Asuntos recibidos de forma física y a través del juicio en línea por Sala

Respecto de los procesos municipales en comento, el TEPJF recibió un total de 444 asuntos, de los cuales 370 se vinculan con la elección en Veracruz y 74 están relacionados con Durango; a su vez, la Sala Superior recibió 122 medios impugnativos; la Sala Regional Xalapa, sede regional a la que corresponde Veracruz, conoció de 269 casos, y la Sala Regional Guadalajara, sede de las impugnaciones vinculadas con Durango, atendió 47 asuntos. Finalmente, la Sala Regional Especializada, en el ámbito de su competencia, conoció de 6 PES.

En el cuadro 5 se expone la información desagregada que constata la forma de presentación.



Cuadro 5. Comparación de asuntos recibidos por la vía del juicio en línea y la vía tradicional

| Sala | Total | Asuntos recibidos | | Porcentaje de asuntos recibidos (%) | |
|-----------------------------|------------|-------------------|-----------------|-------------------------------------|-----------------|
| | | Juicio en línea | Vía tradicional | Juicio en línea | Vía tradicional |
| Sala Superior | 122 | 0 | 122 | 0.00 | 100.00 |
| Sala Regional Guadalajara | 47 | 2 | 45 | 4.30 | 95.70 |
| Sala Regional Xalapa | 269 | 7 | 262 | 2.60 | 97.40 |
| Sala Regional Especializada | 6 | 0 | 6 | 0.00 | 100.00 |
| Total | 444 | 9 | 435 | 2.00 | 98.00 |

Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 30 de septiembre de 2025.

Asuntos recibidos y resueltos por medio de impugnación

El compromiso del TEPJF es ser una institución orientada a la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía, al brindar una justicia pronta y expedita que pone en el centro a las personas justiciables, por lo que con la mayor celeridad resuelve los asuntos que son presentados a su jurisdicción.



Cuadro 6. Asuntos recibidos y resueltos por medio de impugnación

| Medio de impugnación | Recibidos | Resueltos | Porcentaje de expedientes resueltos (%) |
|---|------------|------------|---|
| Recurso de apelación | 114 | 113 | 99.12 |
| Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano | 102 | 93 | 91.18 |
| Juicio de revisión constitucional electoral | 109 | 86 | 78.90 |
| Recurso de reconsideración | 67 | 51 | 76.12 |
| Juicio general | 27 | 27 | 100.00 |
| Recurso de revisión del procedimiento especial sancionador | 13 | 13 | 100.00 |
| Asunto general | 7 | 7 | 100.00 |
| Procedimiento especial sancionador de órgano central del Instituto Nacional Electoral | 3 | 3 | 100.00 |
| Procedimiento especial sancionador de órgano distrital del Instituto Nacional Electoral | 2 | 2 | 100.00 |
| Total | 444 | 395 | 88.96 |

Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 30 de septiembre de 2025.

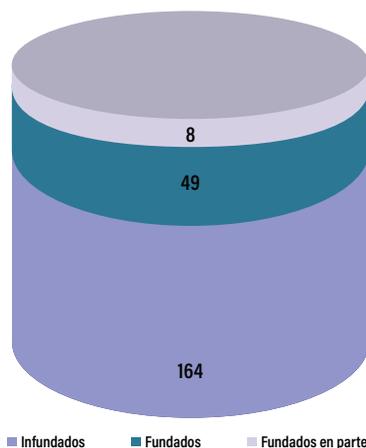
Sentencias por sentido de la resolución

Se emitieron 341 sentencias que involucraron 395 asuntos resueltos, de las cuales 208 fueron emitidas por la Sala Regional Xalapa, 86 por la Sala Superior y 41 por la Sala Regional Guadalajara.

De estas sentencias, 221 fueron de fondo, es decir, 64.80 %; en 164 se declararon infundados los agravios; en 49, fundados, y en 8, fundados en parte, como se muestra en la gráfica 8.



Gráfica 8. Sentencias por sentido de la resolución



Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 30 de septiembre de 2025.

Tiempos de resolución

Como se mencionó, de manera paralela a la elección judicial se celebraron los comicios ordinarios, lo que representó un doble compromiso para dar certeza a cada una de las etapas.

El tiempo de resolución de estos medios de impugnación fue de aproximadamente 6 días.

Los recursos de apelación fueron resueltos por las salas involucradas en 9 días.

Por lo que hace a los JDC, la Sala Superior y la Sala Regional Xalapa resolvieron en un promedio de 5 días, en tanto que la Sala Regional Guadalajara lo hizo en 10 días, lo que da un tiempo global de 7.5 días.

El ejercicio anterior evidencia la celeridad de las salas involucradas con estos comicios, quienes resolvieron con la oportunidad suficiente las impugnaciones que se presentaron para controvertir los actos reclamados vinculados con las elecciones en Durango y Veracruz.¹²

¹² Respecto a Veracruz, aún existen asuntos por resolver, pues la toma de protesta de los cargos municipales será en enero de 2026.



Protección de los derechos de las mujeres y de las personas en situación de vulnerabilidad

Mujeres y protección de sus derechos

Este apartado se crea con el propósito de evidenciar las estadísticas generadas por los medios de impugnación promovidos por mujeres y, de esta forma, medir y dimensionar la frecuencia con la que ellas acceden a la justicia electoral federal. Esto, en la inteligencia de que se trata de un grupo que históricamente ha sufrido desigualdad estructural.

Desde el *informe de labores 2023-2024*, el TEPJF dedica un apartado para dar cuenta de los medios de impugnación presentados por mujeres, con la finalidad de establecer un parámetro comparable y comprobable de la participación política de aquellas que sienten vulnerados sus derechos político-electorales y que confían en el TEPJF como el órgano de justicia en la materia que puede atender y resolver sus impugnaciones.

Demandas promovidas por mujeres

El TEPJF se ha caracterizado por dictar sentencias que garantizan el pleno ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres, al brindar un efectivo acceso a la justicia. Asimismo, ha promovido buenas prácticas y ha construido puentes que les permiten competir y ejercer cargos libres de violencia política contra ellas en razón de género.

Lo anterior se ve reflejado en el número de asuntos promovidos por mujeres que confían en los fallos del TEPJF.

En ese sentido, del total de medios de impugnación presentados en el periodo que se informa (11,941), 4,708 fueron promovidos por mujeres, de los cuales 2,843 se recibieron en la Sala Superior y 1,865 en las salas regionales, incluida la Especializada, como se evidencia en el cuadro 7.

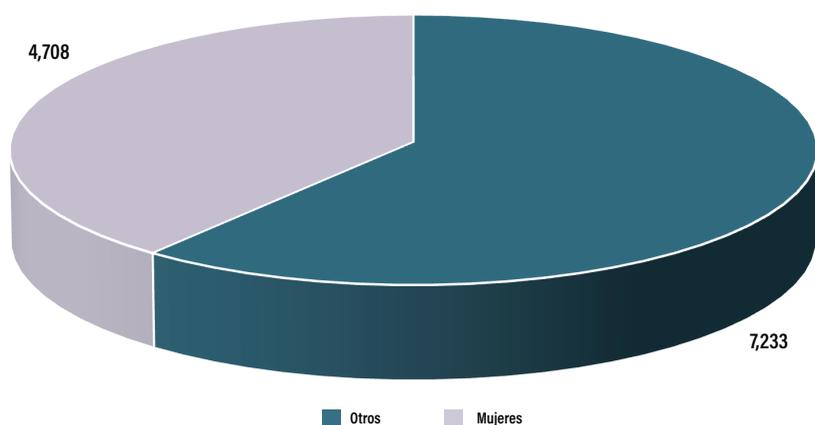
Cuadro 7. Demandas promovidas por mujeres

| Sala | Cantidad |
|--------------------------------|--------------|
| Sala Superior | 2,843 |
| Sala Regional Guadalajara | 438 |
| Sala Regional Monterrey | 221 |
| Sala Regional Xalapa | 450 |
| Sala Regional Ciudad de México | 346 |
| Sala Regional Toluca | 315 |
| Sala Regional Especializada | 95 |
| Total | 4,708 |

Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 30 de septiembre de 2025.

Lo anterior evidencia que, del total de los asuntos recibidos en el TEPJF (11,941), 39.42 % (4,708) fueron promovidos por mujeres, y de ese porcentaje, 60.38 % (2,843) fueron conocidos por la Sala Superior, como se expone en las gráficas 9 y 10.

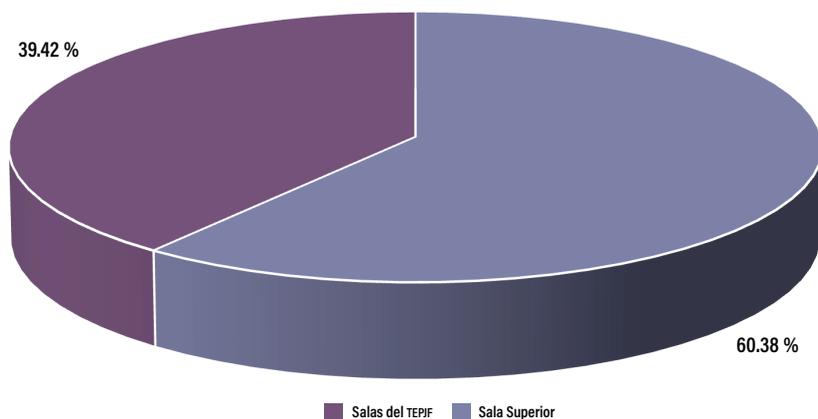
Gráfica 9. Asuntos promovidos por mujeres ante el Tribunal Electoral



Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 30 de septiembre de 2025.



Gráfica 10. Porcentaje de asuntos conocidos por la Sala Superior promovidos por mujeres, resueltos en la Sala Superior



Nota: TEPJF, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 30 de septiembre de 2025.

Con lo anterior, se demuestra que cada día más mujeres ejercen sus derechos político-electorales por medio de la jurisdicción del TEPJF, lo que implica que este grupo de la sociedad encuentra en el Tribunal Electoral una institución de confianza a la que puede acudir en busca de la tutela de tales derechos.

Actos o resoluciones más impugnados por mujeres

De los asuntos promovidos por las mujeres, conviene destacar que las autoridades responsables más recurrentes fueron el Instituto Nacional Electoral, con 2,427 expedientes, donde fueron señaladas con tal carácter, y los tribunales electorales locales, donde en 1,237 casos aparecen como responsables.



Cuadro 8. Asuntos recibidos por autoridad responsable promovidos por mujeres

| Clasificación de autoridades responsables | Mujeres |
|--|--------------|
| Instituto Nacional Electoral | 2,427 |
| Tribunal Electoral del Estado de Durango | 159 |
| Tribunal Electoral del Estado de Campeche | 125 |
| Tribunal Electoral del Estado de México | 96 |
| Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca | 96 |
| Tribunal Electoral de la Ciudad de México | 90 |
| Tribunal Electoral de Veracruz | 75 |
| Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua | 72 |
| Tribunal Electoral del Estado de Michoacán | 68 |
| Tribunal Electoral del Estado de Morelos | 61 |
| Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California | 47 |
| Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí | 40 |
| Tribunal Electoral del Estado de Querétaro | 34 |
| Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas | 28 |
| Tribunal Electoral de Tlaxcala | 24 |
| Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato | 23 |
| Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León | 21 |
| Tribunal Electoral del Estado de Puebla | 20 |
| Tribunal Estatal Electoral de Nayarit | 19 |
| Tribunal Electoral del Estado de Guerrero | 18 |
| Tribunal Electoral del Estado de Yucatán | 18 |
| Tribunal Electoral de Quintana Roo | 14 |
| Tribunal Estatal Electoral de Sonora | 13 |
| Tribunal Electoral del Estado de Jalisco | 11 |
| Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo | 10 |
| Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas | 10 |
| Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes | 9 |
| Tribunal Electoral del Estado de Chiapas | 9 |
| Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza | 9 |
| Tribunal Electoral del Estado de Colima | 7 |
| Tribunal Electoral de Tabasco | 5 |
| Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa | 4 |
| Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur | 2 |
| Total | 3,664 |

Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 30 de septiembre de 2025.

Sin duda, el tema que presentó la mayor cantidad de impugnaciones fue el de los integrantes de los órganos de los poderes judiciales, toda vez que las salas del TEPJF recibieron 2,896 medios de impugnación; ello, derivado de los procesos electorales extraordinarios del Poder Judicial de la Federación y de los estados.

El segundo tema más recurrido fue el del procedimiento de fiscalización, pues se presentaron 815 medios de impugnación.

El tercer tema relevante es el de cómputo y validez de las elecciones, así como la correspondiente entrega de las constancias de mayoría, ya que se presentaron 372 impugnaciones.

Entre los temas más destacados está el de violencia política en razón de género, pues las salas del Tribunal recibieron 359 asuntos vinculados con dicha cuestión.

 **Cuadro 9. Asuntos promovidos por mujeres por temática**

| Tema | Sala Superior | Sala Regional Guadalajara | Sala Regional Monterrey | Sala Regional Xalapa | Sala Regional Ciudad de México | Sala Regional Toluca | Sala Regional Especializada | Total |
|---|---------------|------------------------------|----------------------------|-------------------------|--------------------------------------|-------------------------|--------------------------------|-------|
| Integrantes de órganos de poderes judiciales | 2,282 | 176 | 40 | 67 | 118 | 161 | 52 | 2,896 |
| Procedimiento de fiscalización | 563 | 54 | 20 | 13 | 89 | 76 | -- | 815 |
| Cómputo, validez de la elección y entrega de constancias de mayoría | 309 | 35 | 7 | 10 | 1 | 10 | -- | 372 |
| Vida interna de partidos | 43 | 159 | 24 | 126 | 8 | -- | -- | 360 |
| Violencia política en razón de género | 105 | 29 | 30 | 98 | 28 | 40 | 29 | 359 |

Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 30 de septiembre de 2025.

Asuntos vinculados con paridad y violencia política en razón de género

Mención especial merecen los asuntos vinculados con el tema de género, respecto de los que, en el periodo informado, se recibieron 496 asuntos, de los cuales 133 estuvieron relacionados con paridad; 359, con violencia política en razón de género, y 4, con ambos temas.

Del total de asuntos, la Sala Superior recibió la mayor parte, con 225; seguida por la Sala Regional Xalapa, con 104; la Sala Regional Toluca, con 46; la Sala Regional Monterrey, con 30; la Sala Regional Guadalajara, con 29, y la Sala Regional Especializada, con 29.



Cuadro 10. Asuntos vinculados con paridad y violencia política en razón de género promovidos por mujeres

| Sala | Recibidos | VPG | Paridad | VPG y paridad | Total |
|--------------------------------|---------------|------------|------------|---------------|------------|
| Sala Superior | 7,457 | 105 | 119 | 1 | 225 |
| Sala Regional Guadalajara | 867 | 29 | 0 | 0 | 29 |
| Sala Regional Monterrey | 583 | 30 | 0 | 0 | 30 |
| Sala Regional Xalapa | 1,195 | 98 | 5 | 1 | 104 |
| Sala Regional Ciudad de México | 735 | 28 | 5 | 0 | 33 |
| Sala Regional Toluca | 826 | 40 | 4 | 2 | 46 |
| Sala Regional Especializada | 278 | 29 | 0 | 0 | 29 |
| Total | 11,941 | 359 | 133 | 4 | 496 |

Nota: VPG, violencia política en razón de género.

Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 30 de septiembre de 2025.

Por ello, cabe destacar que la Sala Superior recibió 105 asuntos relacionados con VPG; 119, con paridad, y 1, con ambos temas.

Del total de medios de impugnación relacionados con violencia política en razón de género y con paridad de género, tanto la Sala Superior como las salas regionales emitieron diversas interpretaciones a fin de garantizar su derecho a una vida libre de violencia y la protección de sus derechos político-electorales en las elecciones judiciales y locales, para lograr una igualdad sustantiva.

Se debe enfatizar que, por los procesos electorales extraordinarios del Poder Judicial de la Federación y de los estados, en la mayor parte de la actividad relacionada con paridad, las mujeres solicitaron garantizar este principio por medio de los criterios siguientes.

Confirmación de las reglas de paridad

Es importante recordar que la paridad de género constituye un principio constitucional y convencional que busca garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el acceso a cargos públicos y de toma de decisiones.

En el juicio de la ciudadanía 1284/2025 y acumulados, el TEPJF *confirmó* el acuerdo general del INE, por el que determinó garantizar el principio constitucional de paridad de género en el proceso electoral extraordinario, a partir de 4 reglas: 1) la conformación de listas separadas por género; 2) la asignación alternada, iniciando por mujeres; 3) reglas específicas para circuitos judiciales con diferentes configuraciones geográficas, y 4) la posibilidad de que resulten electas más mujeres que hombres en cumplimiento del principio de paridad flexible.

Lo anterior, al considerar que el esquema de alternancia y las reglas para garantizar la paridad de género en los cargos del PJF eran una manifestación del cumplimiento de un mandato constitucional expreso previsto en los artículos 94 y 96, fracción IV (que establece la asignación alternada de cargos), así como en el artículo segundo transitorio de la reforma, el cual estableció que en la conformación de los órganos jurisdiccionales debe observarse el principio de paridad de género y que el INE tiene la facultad de emitir los lineamientos necesarios para garantizarlo; por lo tanto, estimó que dichos criterios eran proporcionales y razonables.

Inaplicación de la regla de alternancia cuando las mujeres obtuvieron mayor votación

El TEPJF, en el caso SUP-JIN-339/2025, *revocó* los acuerdos emitidos por el INE relativos a la sumatoria nacional de la elección y la asignación de cargos de forma paritaria, respecto de los comicios de personas juzgadoras; esto, porque la asignación que realizó fue contraria al principio de paridad, pues no consideró que hubo mujeres que obtuvieron una mayor votación. Por lo anterior, modificó las asignaciones de paridad para que la alternancia no perjudicara a las mujeres que tuvieron un mejor lugar.

Esto es, la alternancia es una medida constitucional que garantiza el acceso a las mujeres, pero si ellas mismas alcanzan lugares mediante un mayor número de votos, no se les debe privar de ese triunfo con la justificación de la aplicación de un criterio de paridad que resulta restrictivo para ellas.

Asignación de los cargos por ajuste de paridad

El caso SUP-JIN-312/2025 versó acerca del criterio 2, relativo a la paridad vertical y aprobado en los lineamientos del INE,¹³ el cual establece que en aquellos casos en los que exista un mayor número de hombres en los cargos por especialidad que conforman el circuito electoral, se procederá a asignar a las mujeres que hubieran obtenido el mayor número de votos en proporción a los recibidos en su distrito judicial electoral, hasta alcanzar la paridad en la especialidad del circuito electoral correspondiente.

La Sala Superior ratificó que la aplicación de los lineamientos de paridad no anula la importancia del voto ciudadano, sino que lo canaliza en un marco normativo que busca equilibrar distintos principios constitucionales, incluidos los de la voluntad popular y la paridad de género.

El voto ciudadano sigue siendo determinante para definir, en un marco de paridad, quiénes serán las personas que ocuparán los cargos judiciales, con lo cual se preserva el carácter democrático de la elección. Asimismo, señaló que el esquema de alternancia y las reglas para garantizar la paridad de género en los cargos del PJF constituyen una manifestación del cumplimiento de un mandato constitucional.

Visibilización de la violencia política en razón de género en entidades federativas en asuntos promovidos por mujeres

Por lo que hace al ámbito local, se debe destacar que la entidad federativa que tuvo más expedientes relacionados con violencia política en razón de género fue Veracruz, con 52 medios de impugnación, seguido por Oaxaca, con 43; en tanto que en el ámbito federal se recibieron 39 casos.

Las cifras muestran que hay una disminución de casos relacionados con violencia política en razón de género, debido a que el Tribunal Electoral ha establecido diversos criterios e interpretaciones que contribuyen a proteger y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, para que puedan ejercer los derechos humanos y las libertades fundamentales.

De esa forma, gracias a la línea jurisprudencial en materia de género establecida por el Tribunal Electoral, muchos de los asuntos, que antes se analizaban por la vía de los medios de impugnación, hoy en día forman parte de los criterios utilizados por las autoridades administrativas federales y locales en los acuerdos, por ejemplo, en los que se

¹³ Acuerdo general del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprobaron los lineamientos para garantizar el principio constitucional de paridad de género en el proceso electoral extraordinario.

establecen reglas de paridad en la postulación de candidaturas, o bien por el Senado de la República y los congresos estatales para señalar, desde las convocatorias a los procesos electivos, la forma de conformación de los órganos, al establecer cuántas candidaturas corresponderían a los hombres y cuántas a las mujeres.

Visibilización de la violencia política en razón de género en medios de comunicación y violencia digital respecto de asuntos promovidos por mujeres

En el periodo que se reporta, en el TEPJF se recibió un total de 63 medios de impugnación, de los cuales la Sala Superior fue la que captó la mayor parte, con 24; esto es, 17 de internet, 5 por medios impresos, 1 de radio y 1 de televisión.

En tanto que la Sala Regional Especializada recibió 17 PES, de los cuales 16 son de internet y 1 de televisión; la Sala Regional Xalapa, 5: 2 de internet, 1 de medios impresos, 1 de radio y 1 de televisión; la Sala Regional Toluca recibió 9; la Sala Regional Monterrey, 5, y la Sala Regional Guadalajara, 3, todos por violencia digital a través de internet.



Cuadro 11. Asuntos recibidos relativos a medios de comunicación, relacionados con violencia política en razón de género

| Sala | Internet | Medios impresos | Radio | Televisión | Total |
|-----------------------------|-----------|-----------------|----------|------------|-----------|
| Sala Superior | 17 | 5 | 1 | 1 | 24 |
| Sala Regional Guadalajara | 3 | -- | -- | -- | 3 |
| Sala Regional Monterrey | 5 | -- | -- | -- | 5 |
| Sala Regional Xalapa | 2 | 1 | 1 | 1 | 5 |
| Sala Regional Toluca | 9 | -- | -- | -- | 9 |
| Sala Regional Especializada | 16 | -- | -- | 1 | 17 |
| Total | 52 | 6 | 2 | 3 | 63 |

Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 30 de septiembre de 2025.

Respecto a este rubro, es fundamental mencionar que los medios digitales han sido utilizados como una vía a través de la cual se ejecutan actos de violencia de género, ante el aparente anonimato de las personas que participan como sujetos activos. No obstante, en varios casos se ha podido identificar a las personas perpetradoras de este tipo de actos y se han sancionado.

Protección de los derechos político-electorales en la inclusión social

En el periodo que se reporta, las estadísticas evidencian que se promovieron 1,456 asuntos ante el TEPJF, en los que las partes actoras se identifican como personas pertenecientes a un grupo en situación de desventaja social.

El grupo social en desventaja que más acudió al TEPJF para la protección de sus derechos político-electorales fueron las mujeres con 623 casos; el segundo grupo que promovió más medios de impugnación fue el vinculado con personas indígenas, con 325 asuntos; finalmente, el tercer lugar lo ocuparon las personas en prisión preventiva, con 324 casos.

Cabe resaltar que también otros colectivos en situación de desventaja promovieron medios de impugnación, ya que en el lapso que se informa acudieron personas que se identificaron con los siguientes grupos vulnerables: lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti, intersexual, *queer*, asexual y más identidades de la diversidad sexual y de género (LGBTTTIQA+); con capacidades diferentes; adultas mayores; jóvenes; migrantes, y afromexicanas.



Cuadro 12. Asuntos recibidos por Sala pertenecientes a un grupo en situación de desventaja

| Sala | Mujeres (VPG o falta de paridad) | Prisión preventiva | Indígenas | LGBTTTIQA+ | Con capacidades diferentes | Jóvenes | Adultos mayores | Migrantes | Afromexicanas | Total |
|--------------------------------|----------------------------------|--------------------|------------|------------|----------------------------|-----------|-----------------|-----------|---------------|--------------|
| Sala Superior | 356 | 159 | 102 | 57 | 28 | 26 | 6 | 7 | 7 | 748 |
| Sala Regional Guadalajara | 36 | 1 | 14 | 3 | 1 | 0 | 8 | 1 | 1 | 65 |
| Sala Regional Monterrey | 35 | 0 | 13 | 3 | 1 | 0 | 3 | 0 | 0 | 55 |
| Sala Regional Xalapa | 91 | 159 | 118 | 3 | 4 | 1 | 5 | 0 | 0 | 381 |
| Sala Regional Ciudad de México | 29 | 4 | 50 | 0 | 4 | 0 | 7 | 1 | 0 | 95 |
| Sala Regional Toluca | 44 | 1 | 28 | 2 | 0 | 3 | 1 | 0 | 0 | 79 |
| Sala Regional Especializada | 32 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 33 |
| Total | 623 | 324 | 325 | 68 | 38 | 30 | 30 | 10 | 8 | 1,456 |

Nota: VPG, violencia política en razón de género, y LGBTTTIQA+, lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti, intersexual, *queer*, asexual y más identidades de la diversidad sexual y de género.

Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 30 de septiembre de 2025.

De la estadística presentada en el cuadro 12 se puede advertir que gran cantidad de personas que se identifican con un grupo en desventaja, que son desfavorecidas debido a su identidad, acuden a este órgano jurisdiccional para el reconocimiento de sus derechos político-electorales vulnerados, pues el TEPJF ha reconocido que la inclusión de estos colectivos es fundamental para lograr una democracia verdaderamente representativa y justa.

Por lo anterior, el TEPJF ha desempeñado un papel de suma importancia, ya que, a partir de diversas sentencias, ha establecido los elementos mínimos para procurar que se garanticen los derechos político-electorales de los grupos históricamente en desventaja.



Nuevo modelo de resolución del procedimiento especial sancionador

Derivado de la reforma a la Constitución federal y las leyes secundarias en materia electoral de 2024, el 31 de agosto de 2025 dejó de ejercer funciones la Sala Regional Especializada del TEPJF, la cual era la encargada de resolver los procedimientos especiales sancionadores de corte federal, en términos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Por ello, a partir del pasado 1 de septiembre, corresponde al pleno de la Sala Superior resolver en única instancia los PES que, en términos de la normativa vigente, siguen siendo sustanciados por el INE.

Para afrontar este reto, el pleno de la Sala Superior dictó el Acuerdo General 2/2025, mediante el cual definió las reglas que serían aplicables a los procedimientos especiales sancionadores que ahora son competencia de la Sala Superior. En dicho documento, además de lo anterior, se creó la Unidad Especializada del Procedimiento Especial Sancionador, la cual, por disposición legal, es un área dependiente del propio pleno, encargada de coadyuvar a tener los expedientes de los PES en estado de resolución.

Ello dio pauta para crear una Unidad dotada de personal capacitado en el PES, que realizará actividades vinculadas con el control de las quejas en sustanciación en el INE; el estatus de las mismas; el monitoreo permanente; la comunicación con el personal jurisdiccional que tenga a su cargo el análisis para la integración y la resolución; el análisis sobre la integración del expediente, y la solicitud que, en su caso, sea necesaria realizar a las autoridades a fin de contar con elementos suficientes para resolver, entre otras.

Merece la pena mencionar que, a un mes de haberse asumido la competencia para la resolución de los PES, la Sala Superior ha reasignado o asignado 75 quejas a las ponencias de la Sala Superior, distribuidas como se muestra en el cuadro 13.



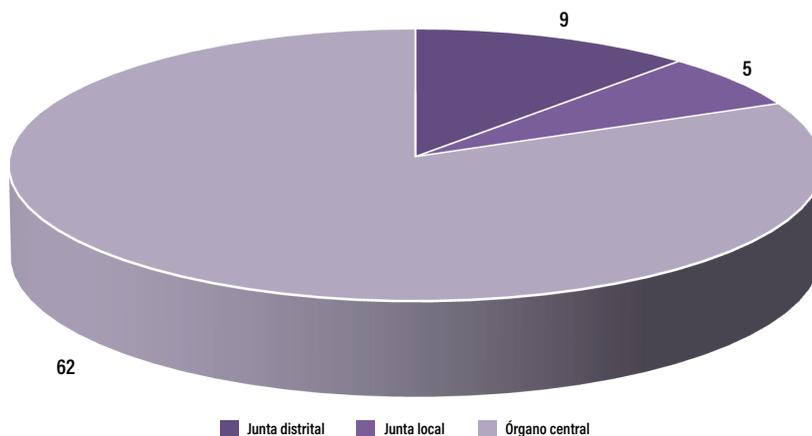
Cuadro 13. Reasignación o asignación por ponencia

| Reasignación o asignación en ponencias | Órgano central | Junta distrital | Junta local |
|--|----------------|-----------------|-------------|
| Claudia Valle Aguilasocho | 10 | 1 | -- |
| Felipe Alfredo Fuentes Barrera | 9 | 2 | 1 |
| Felipe de la Mata Pizaña | 10 | 1 | 1 |
| Gilberto de G. Bátiz García | 9 | 1 | 1 |
| Janine M. Otálora Malassis | 6 | 1 | 1 |
| Mónica Aralí Soto Fregoso | 8 | 1 | -- |
| Reyes Rodríguez Mondragón | 9 | 2 | 1 |
| Desechamiento | 1 | -- | -- |

Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 30 de septiembre de 2025.



Gráfica 11. Número de quejas reasignadas o asignadas a las ponencias de la Sala Superior^A



^A Del 1 al 30 de septiembre de 2025.

Fuente: Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 30 de septiembre de 2025.

Todo ello, sin dejar de considerar que aún existen quejas en sustanciación en el INE y sus órganos desconcentrados, razón por la cual la numeraria anterior tiende a aumentar.

El reto de crear la Unidad Especializada y de establecer los escenarios jurídicos y administrativos correspondientes ha sido cumplido para estar en aptitud de dictar las resoluciones en los PES por parte del pleno de la Sala Superior; la obligación de resolver las quejas seguramente será motivo de rendición de cuentas positiva en los informes de las siguientes anualidades.



Dirección General de Jurisprudencia, Seguimiento y Consulta



Informe retrospectivo

Durante los últimos 25 años, la Dirección General de Jurisprudencia, Seguimiento y Consulta (DGJSC) ha consolidado un modelo institucional para la interpretación jurídica electoral en México. Su labor ha sido clave para fortalecer el Estado de derecho, garantizar la estabilidad democrática y facilitar el acceso a la justicia electoral, al poner a disposición de la judicatura, las autoridades, los partidos políticos y la ciudadanía, criterios jurídicos claros, consistentes y actualizados.

La DGJSC ha acompañado y dado seguimiento a las reformas constitucionales más trascendentes que impactaron en los cambios de época de la jurisprudencia. De manera particular, ha impulsado la incorporación de criterios acerca de la perspectiva de derechos humanos y el principio de paridad en las decisiones de las autoridades electorales, de manera que ha promovido un entorno más inclusivo y equitativo en la participación política.

La labor de la DGJSC desempeña un papel central en la consolidación de la cultura democrática, lo que permite uniformar la interpretación de la norma, reducir la incertidumbre en los procesos electorales y generar un entorno de mayor confianza, con lo cual se fortalece la transparencia y la rendición de cuentas del Tribunal Electoral ante la sociedad.

Se puede conocer más al respecto en la *Compilación 2014-2024. Jurisprudencia y tesis en materia electoral*.





Jurisprudencias y tesis

En el marco del *objetivo 1* del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2025, el Tribunal Electoral, por medio de sus salas, ha evolucionado y fortalecido la difusión de los criterios de sus decisiones, a fin de dar a conocer de manera oportuna, constante y sencilla las líneas y los razonamientos que han maximizado los derechos humanos y político-electorales.

Así, durante el periodo comprendido del 1 de noviembre de 2024 al 30 de septiembre de 2025, las magistraturas integrantes del pleno de la Sala Superior aprobaron 10 jurisprudencias que versan acerca del alcance del procedimiento especial sancionador, la atribución de responsabilidad indirecta, cómo se deciden las presidencias de tribunales electorales locales, la maximización del interés jurídico y la legalidad de la propaganda electoral, entre otros temas.

También aprobaron 13 tesis relacionadas con la prevención de revictimización en casos de violencia política en razón de género, la protección de datos personales en postulación de acciones afirmativas, la accesibilidad a personas con discapacidad en su entorno laboral y la justicia, así como distintos criterios de la elección de personas juzgadoras.

Esto se suma a las más de 2,123 tesis vigentes que ha emitido este órgano jurisdiccional desde su instauración en 1996. Pueden consultarse en el IUS Electoral: <https://www.te.gob.mx/ius2021/#/>.



Sentencias relevantes

En el contexto del proceso electoral 2024-2025, el TEPJF emitió sentencias de alta relevancia que reafirman su compromiso con la protección de los derechos político-electorales y con la salvaguarda de la legalidad en los comicios. Entre estos, se encuentran los vinculados al derecho de igualdad sustantiva, al principio de equidad en la contienda y a la protección de los derechos de grupos históricamente discriminados.

La identificación de estas sentencias no solo fortalece la certeza y operatividad del proceso electoral, sino que contribuye a la consolidación de un sistema de justicia accesible en el que se promueve un diálogo permanente con la sociedad.

Sentencias al corte del 30 de septiembre de 2025 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.





Chatbot AlfonsInA, herramienta digital basada en inteligencia artificial

Durante el periodo informado, el TEPJF desarrolló y puso en marcha AlfonsInA,¹⁴ un chatbot basado en inteligencia artificial y diseñado para facilitar a la ciudadanía el acceso a información jurisdiccional en lenguaje sencillo.

AlfonsInA permite consultar sentencias relevantes, tesis y jurisprudencias, normativa institucional, así como otras actuaciones judiciales, incluida información clave acerca de violencia política en razón de género, para fortalecer la perspectiva de género en el acceso a la justicia. Su innovación radica en el modelo híbrido de lenguaje natural que recupera información de forma contextualizada a partir de información controlada. Esta herramienta garantiza la protección de datos personales al utilizar únicamente versiones públicas de documentos oficiales.

El desarrollo de AlfonsInA forma parte de la estrategia de transformación digital y justicia abierta del TEPJF, orientada a crear un ecosistema digital centrado en la ciudadanía.

AlfonsInA puede consultarse en el siguiente código.



Convencionalidad en las sentencias del Tribunal Electoral

El TEPJF incorporó la convencionalidad como criterio interpretativo en sus resoluciones desde los paradigmas de interpretación constitucional de 2011.¹⁵

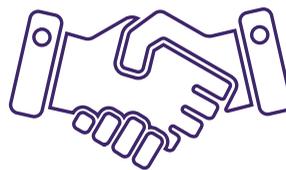
En ese contexto, con el objetivo de fortalecer el estándar de protección de los derechos humanos, la DGJSC realiza el seguimiento periódico de las sentencias emitidas por las salas del TEPJF, a fin de identificar aquellas cuyas consideraciones de fondo citen alguna

¹⁴ AlfonsInA rinde homenaje a Alfonsina Bertha Navarro Hidalgo, pionera en ocupar cargos de relevancia en el Poder Judicial de la Federación. Fue la primera mujer designada como jueza de distrito por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y, en 1996, se convirtió en la primera magistrada en formar parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Su legado perdura como un símbolo de compromiso con la justicia, la defensa de los derechos y la lucha por la igualdad de las mujeres.

¹⁵ Ello, en relación con la reforma constitucional en materia de derechos humanos, así como con lo resuelto por el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el expediente varios 912/2010, así como en la contradicción de tesis 293/2011.

disposición normativa de un instrumento internacional, específicamente de los que integran el bloque de constitucionalidad.

Así, entre el 1 de noviembre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025, se identificaron 145 sentencias que recogen expresamente criterios de órganos internacionales o refieren disposiciones de instrumentos internacionales de derechos humanos, lo cual evidencia un avance significativo en la armonización del derecho interno con el derecho internacional, por lo que este enfoque jurisdiccional consolida la seguridad jurídica y la confianza ciudadana en la justicia electoral mexicana.



Acciones para fortalecer una justicia incluyente

Sumario

Defensoría Pública Electoral. Informe retrospectivo. Servicios brindados. Difusión. Casos relevantes. Recapitulación a 9 años de la creación de la Defensoría Pública Electoral.

Defensoría especializada en violencia política en razón de género. Informe retrospectivo. Atención brindada de manera gratuita en el ámbito nacional por diversos medios. Medios de contacto principales. Asuntos canalizados por otras instituciones. Atención a mujeres en situación de vulnerabilidad. Vinculación interinstitucional entre la Asociación Mexicana de Fiscales Electorales y la Defensoría Especializada. Difusión de los servicios que presta la Defensoría Electoral para Mujeres. Redes sociales. Análisis de Google Analytics. Transparencia y rendición de cuentas. Atención durante los procesos electorales 2023-2024 y 2024-2025. Asuntos relevantes.

Dirección General de Igualdad de Derechos y Paridad de Género. Informe retrospectivo. Formación. Difusión. Vinculación. Colaboración internacional. Investigación. Acciones de accesibilidad para personas con discapacidad.

Museo Interactivo de la Constitución. Actualización museográfica con perspectiva de género. Impacto y participación ciudadana. Integración en la agenda institucional. Programas educativos para las infancias. Exposiciones temporales. Estrategias de difusión y vinculación. Un museo vivo, neutral y participativo.

Defensoría Pública Electoral

Informe retrospectivo

La Defensoría Pública Electoral (DPE) del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) es el área encargada de brindar servicios de representación y asesoría jurídicas, coadyuvancia para la mediación en los casos previstos en la ley y orientación a aquellas personas históricamente discriminadas, es decir, a individuos, comunidades y pueblos indígenas y equiparables; residentes en el extranjero; personas afromexicanas; personas con discapacidad; niñas, niños y adolescentes; juventudes; personas adultas mayores; personas de la diversidad sexual y de género, y personas en prisión preventiva, así como otras que lo justifiquen al solicitar los servicios de la Defensoría.

La DPE surgió en 2016, originalmente para pueblos y comunidades indígenas,¹ pero el 19 de agosto de 2022 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* la Reforma al Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y, a partir del 1 de enero de 2023, comenzó la atención a las poblaciones referidas.²

La reforma de la Defensoría Pública Electoral obedeció a la creciente ola expansiva de derechos humanos y de conformidad al bloque constitucional y convencional, por lo que se identificó la necesidad de fortalecerla y, con ello, extender sus servicios a más personas históricamente discriminadas. De esta manera, desde su surgimiento y hasta la fecha, la DPE ha brindado servicios a las personas en situación de vulnerabilidad y ha procurado, en todo momento, el acceso a la justicia bajo una mirada interseccional y comprometida con los derechos humanos. A continuación, se da cuenta del trabajo realizado del 1 de noviembre de 2024 al 30 de septiembre de 2025.

Servicios brindados

La Defensoría Pública Electoral ha contribuido, mediante la prestación de sus servicios, a que las personas históricamente discriminadas accedan a mecanismos legales para hacer justiciables sus derechos político-electorales. Así, la prestación de los servicios de

¹ El 7 de marzo de 2016 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el acuerdo general por el que se establecieron las bases para la organización y el funcionamiento de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas.

² En 2024, la Defensoría se reformó nuevamente y, a partir del 1 de mayo, dejó de brindar servicios a los casos relacionados con la paridad y la violencia política de género. Esto, debido a la creación de la Defensoría Pública Electoral Especializada en la Atención de Asuntos de Violencia Política en Razón de Género.

asesoría y representación jurídicas, de orientación y de coadyuvancia para la mediación en los casos previstos por la ley constituyen el centro de su actuación.

Al respecto, durante el periodo que se reporta se recibieron 730 solicitudes, de las cuales aproximadamente 6 de cada 10 implicaron el servicio de asesoría jurídica. La desagregación del número de servicios realizados se observa en el cuadro 1.



Cuadro 1. Número de servicios brindados por la Defensoría Pública Electoral por tipo de servicios

| Periodo | Asesoría jurídica | Representación jurídica | Abstenciones | Orientaciones | Coadyuvarcias para la mediación | Total |
|--|-------------------|-------------------------|--------------|---------------|---------------------------------|-------|
| Del 1 de noviembre de 2024 al 30 de septiembre de 2025 | 459 | 232 | 3 | 36 | 0 | 730 |

Fuente: Defensoría Pública Electoral, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 30 de septiembre de 2025.

Ahora bien, derivado de que algunos servicios pueden ser solicitados por más de una persona, destaca que se atendieron a 759 personas, de las cuales 272 son mujeres, 486 son hombres y 1 corresponde a personas de la diversidad sexual y de género.

Los derechos reclamados con mayor frecuencia fueron el de petición, de cumplimiento de sentencias, a la identidad indígena, a votar y ser votada en proceso electoral por sistemas normativos, de acceso a la justicia y justicia intrapartidaria.

Finalmente, destaca que, en adición a lo mencionado y como parte de garantizar un acceso pleno a la jurisdicción electoral, al debido proceso y a la tutela judicial efectiva, las salas del TEPJF requirieron el apoyo de la Defensoría Pública Electoral para gestionar la traducción de las síntesis de las sentencias a las lenguas rarāmuri, zapoteco, chontal y hñähñu-otomí.



Difusión

En lo correspondiente a las actividades orientadas a difundir los servicios de la Defensoría Pública Electoral, a fin de ampliar su alcance, se realizaron 8 eventos denominados Diálogos

con la Defensoría Pública Electoral del TEPJF en las siguientes entidades federativas: Ciudad de México, Veracruz, Nuevo León, Yucatán, Querétaro, Chiapas, Durango y Oaxaca.

Con lo anterior, se logró llegar a 579 personas que potencialmente pueden requerir algún servicio gratuito de esta Defensoría. En el cuadro 2 se muestran los datos desagregados por entidad federativa.

 **Cuadro 2. Actividades de difusión de los servicios de la Defensoría Pública Electoral**

| Actividad | Entidad federativa donde se realizó la actividad | Fecha | Asistentes |
|--------------|--|-------------------------|------------|
| 1 | Ciudad de México | 15 de noviembre de 2024 | 49 |
| 2 | Veracruz | 21 de marzo de 2025 | 79 |
| 3 | Nuevo León | 28 de marzo de 2025 | 69 |
| 4 | Yucatán | 11 de abril de 2025 | 79 |
| 5 | Querétaro | 23 de mayo de 2025 | 87 |
| 6 | Chiapas | 27 de junio de 2025 | 86 |
| 7 | Durango | 18 de julio de 2025 | 45 |
| 8 | Oaxaca | 8 y 9 de agosto de 2025 | 85 |
| Total | | | 579 |

Fuente: Defensoría Pública Electoral, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 30 de septiembre de 2025.

Mediante estas actividades se buscó afianzar los vínculos con las instituciones electorales, las organizaciones de la sociedad civil y los centros educativos, así como fortalecer la confianza depositada por parte de las personas asesoradas de esta Defensoría; todas ellas son clave para identificar y canalizar casos de violaciones de los derechos político-electorales para poder ofrecerles los servicios gratuitos.

Aunado a lo expuesto, el personal de la DPE participó en 55 actividades organizadas por diversas instituciones u organizaciones, mediante las cuales se contribuyó a la difusión de los derechos político-electorales, con énfasis en el acceso a la justicia en materia comicial. En estas acciones se estimó la asistencia total de 3,496 personas.

En el marco de difusión de los servicios gratuitos que brinda la Defensoría y de los derechos político-electorales de grupos históricamente discriminados, en el periodo que se reporta se dio continuidad a la realización de publicaciones en las cuentas de redes sociales en las plataformas Facebook y X.

Asimismo, se transmitieron *spots* de la DPE en radios comunitarias, con la colaboración de la Dirección General de Comunicación Social del TEPJF y la Red de Radios Comunitarias del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (22 radios comunitarias en 2024 y 23 radios comunitarias en 2025). En el periodo de referencia se contó con 19,996 transmisiones de los *spots* relacionados con los servicios de esta Defensoría.



Casos relevantes

Como parte del litigio estratégico emprendido en la DPE, destacan casos cuyos alcances pueden impactar en el acceso y ejercicio de los derechos político-electorales de personas históricamente discriminadas. Estos asuntos implican, en términos cualitativos, un avance significativo para hacer exigibles los derechos político-electorales y para ampliar el reconocimiento y la garantía de los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad. En este sentido, durante el periodo de referencia destacan los siguientes casos.

Derecho al voto de las personas en prisión preventiva y acceso a credencial para votar³

Se solicitó que las personas en prisión preventiva pudieran votar en la elección del Poder Judicial. Referente a esto, el Instituto Nacional Electoral (INE) argumentó que no era posible por cuestiones presupuestales. En este contexto, se promovió un juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía (JDC) en el que se pidió la credencial para votar y la posibilidad de que las personas en prisión en Oaxaca pudieran sufragar. Al respecto, la Sala Regional Xalapa ordenó al INE la tramitación de las credenciales para votar y le pidió que valorara si era posible la elección en centros de reinserción social, además de que, en su caso, se previera para el siguiente proceso para la elección de cargos judiciales. Finalmente, se logró que 132 personas en prisión contaran con credencial para votar como medio de identificación para el ejercicio de otros derechos.

³ Sentencia del expediente SX-JDC-6/2025 y acumulados, disponible en <https://www.te.gob.mx/sentenciasHTML/convertir/expediente/SX-JDC-0006-2025->.

Derecho a que existan condiciones de accesibilidad para las personas con discapacidad⁴

Este caso implicó solicitar al INE, mediante un escrito, que diera a conocer los ajustes o las medidas para el voto accesible para personas con discapacidad, además de pedir que se aprobara el diseño y la impresión de las boletas en braille. En este caso, la organización llevó una propuesta de boleta braille, que, en realidad, era un cuadernillo. En principio, respondieron direcciones ejecutivas del INE, lo cual fue impugnado, y argumentaron dificultades económicas, técnicas y de tiempo. En este caso, la Sala Superior determinó que debía ser el Consejo General quien atendiera, instancia que ratificó las dificultades ya mencionadas.

Derecho a ejercer el cargo para el que las personas fueron electas bajo sistemas normativos indígenas⁵

En el municipio de San Jerónimo Tecóatl, en Oaxaca, el cual se rige por sistemas normativos indígenas, se determinó, mediante una asamblea comunitaria, la terminación anticipada de mandato de quienes integraban el cabildo. Frente a lo expuesto, esta Defensoría, por medio del servicio de asesoría, compareció como tercera interesada en el juicio electoral de los sistemas normativos internos a efectos de brindar una defensa técnica a los integrantes del cabildo. El Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca determinó que la citada asamblea general comunitaria de terminación anticipada de mandato no cumplía con los requisitos de validez. La sentencia no fue recurrida ante las salas del TEPJF.

Consulta para el cambio de modelo de la elección de autoridades municipales. Caso Bolaños, Jalisco

Por medio del servicio de representación jurídica, en cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Regional Guadalajara del TEPJF (SG-JDC-123/2020), se desarrolló la consulta para determinar la procedencia del cambio de modelo de elección en el municipio de Bolaños, Jalisco. El presente caso inició cuando personas indígenas wixárikas del referido territorio acudieron, en 2020, para señalar su pretensión de elegir a sus autoridades municipales bajo el sistema normativo interno. De este modo, se promovió un juicio para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía ante la Sala Regional Guadalajara, a fin de controvertir la vulneración de los derechos de autonomía y libre determinación, así como de consulta indígena. Posteriormente, la Sala Regional

⁴ Sentencia del expediente SUP-JDC-1847/2025, disponible en <https://www.te.gob.mx/media/SentenciasN/pdf/Superior/SUP-JDC-1847-2025.pdf>.

⁵ Se refiere a la sentencia del expediente JDCE/39/2024, emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, disponible en <https://teeo.mx/images/sentencias/JDCE-39-2024.pdf>, el cual encausó al JNI/32/2025 (no disponible en línea).

reencauzó el escrito de demanda al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco, con el propósito de que llevara a cabo el procedimiento de consulta.

El 23 de mayo de 2025, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco emitió el acuerdo IEPC-ACG-039/2025, mediante el cual efectuó el cómputo total de la participación emitida en la consulta indígena de Bolaños, y determinó la validez del proceso de consulta, cuyos resultados arrojaron la modificación del cambio de sistema de elección.

Registro de un partido político indígena en Guanajuato

En 2025, una organización indígena solicitó al Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (IEEG) su inscripción en el procedimiento de constitución y registro de un partido político local en dicha entidad, para lo cual se debía considerar la pertinencia de aprobar medidas compensatorias — como ajustes al procedimiento — para su constitución bajo una modalidad como instituto político indígena (partido político étnico), cuya afiliación fuera exclusivamente indígena y la celebración de asambleas fuera respetuosa de los sistemas normativos de las comunidades asentadas en la entidad. Al respecto, el instituto local respondió que no era viable ni oportuno debido al avance del procedimiento, lo cual fue confirmado por el Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato. Frente a lo expuesto, la Sala Regional Monterrey resolvió revocar la determinación del tribunal estatal dictada en el expediente TEEG-JPDC-03/2025 y, a la vez, revocó el acuerdo CGIEEG/024/2025, emitido por el IEEG, debido a que consideró que resultaba factible implementar medidas especiales dirigidas a la protección de los derechos de personas integrantes de pueblos y comunidades indígenas, a efectos de optimizar el ejercicio de aquellos vinculados a su ciudadanía — como el de asociación y afiliación —.

Solicitud de puesta en marcha de la Defensoría Electoral de Yucatán

El 28 de junio de 2023 se publicó en el *Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán* el Decreto 655/2023 del Congreso del Estado de Yucatán que ordenaba al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán (IEPC) la instalación de la Defensoría Pública de los Derechos Político-Electorales. Hasta julio de 2025, el IEPC no había puesto en marcha dicha Defensoría, razón por la cual un grupo de personas indígenas reclamó la omisión, con énfasis en el estado de indefensión de las personas que pertenecen a grupos en situación de vulnerabilidad o desventaja histórica, pues no cuentan con asistencia jurídica gratuita y especializada. Por lo anterior, el Tribunal Electoral del Estado de Yucatán ordenó al Consejo General del IEPC el cumplimiento de sus obligaciones y atribuciones a fin de que se instalara la Defensoría Pública de los Derechos Político-Electorales, con el objetivo de garantizar los servicios de defensa y asesoría jurídica a las personas que así lo soliciten.

Finalmente, destaca que, como parte de la difusión de casos relevantes para socializar algunos litigios estratégicos llevados a cabo por el equipo de personas defensoras, en

agosto de 2025 se publicó el libro *Casos relevantes de la Defensoría Pública Electoral*, el cual da cuenta de la ruta jurídica para el acceso a la justicia en materia comicial;⁶ en septiembre, la publicación ya se encontraba disponible en su versión impresa.

Recapitulación a 9 años de la creación de la Defensoría Pública Electoral

Cuando surgió la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas, en 2016, su objetivo fue brindar una protección jurídica especial a los pueblos y las comunidades indígenas para que accedieran, en condiciones de igualdad material respecto de las demás personas, a la jurisdicción electoral completa y efectiva para la defensa y protección de sus derechos político-electorales. Después de 9 años, el objetivo se ha extendido para que cualquier persona que haya sido discriminada históricamente pueda acceder a servicios especializados a fin de hacer valer sus derechos político-electorales.

A lo largo de los 9 años de existencia de la DPE, se ha brindado servicio a 6,181 personas, para lo cual ha sido indispensable la adopción de perspectivas clave, como la interseccional, la de género y el enfoque diferencial, con miras a abonar al acceso a la justicia de las personas que han confiado en esta Defensoría. En el cuadro 3 se desagrega la información por año y por tipo de servicio.



Cuadro 3. Número de servicios brindados por la Defensoría Pública Electoral por año, por tipo de servicio y por denominación de la Defensoría

| Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas | | | | | | |
|---|-----------|----------|--------------|---------------|--------------------------------|-------|
| Año | Asesorías | Defensas | Abstenciones | Orientaciones | Coadyuvancia para la mediación | Total |
| 2016 ^A | 59 | 21 | 1 | No aplica | No aplica | 81 |
| 2017 | 54 | 57 | 2 | No aplica | No aplica | 113 |
| 2018 | 82 | 49 | 6 | No aplica | No aplica | 137 |
| 2019 | 195 | 60 | 2 | No aplica | No aplica | 257 |

⁶ El libro está disponible en <https://www.te.gob.mx/defensoria/media/pdf/6c776506c5121cc.pdf>. La primera publicación de este tipo elaborada por la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas está disponible en <https://www.te.gob.mx/defensoria/media/pdf/2a16d195bd10ed7.pdf>.

Continuación.

| Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas | | | | | | |
|---|-------------------|-------------------------|--------------|------------------|--------------------------------|--------------|
| Año | Asesorías | Defensas | Abstenciones | Orientaciones | Coadyuvancia para la mediación | Total |
| 2020 | 231 | 88 | 0 | No aplica | No aplica | 319 |
| 2021 | 212 | 104 | 4 | No aplica | No aplica | 320 |
| 2022 | 263 | 78 | 0 | No aplica | No aplica | 341 |
| Total | 1,096 | 457 | 15 | No aplica | No aplica | 1,568 |
| Defensoría Pública Electoral | | | | | | |
| Año | Asesoría jurídica | Representación jurídica | Abstenciones | Orientaciones | Coadyuvancia para la mediación | Total |
| 2023 | 1,024 | 253 | 10 | 53 | 116 | 1,456 |
| 2024 | 1,305 | 809 | 10 | 40 | 1 | 2,165 |
| 2025 | 175 | 68 | 3 | 33 | 0 | 279 |
| Total | 2,504 | 1,130 | 23 | 126 | 117 | 3,900 |

^A El registro es a partir de mayo de 2016, cuando comenzó el funcionamiento de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas.

Fuente: Defensoría Pública Electoral, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 30 de septiembre de 2025.

Durante la existencia de la DPE se ha colocado en el centro a las personas que ven agravados sus derechos político-electorales y se ha procurado, en todo momento, contribuir a que quienes han sido discriminadas históricamente accedan a una tutela judicial efectiva que impacte positivamente en el ejercicio pleno de sus derechos, condición indispensable para la democracia mexicana.



Defensoría especializada en violencia política en razón de género



Informe retrospectivo

A 1 año y medio de su creación, la Defensoría Pública Electoral Especializada en Asuntos de Violencia Política en Razón de Género, también conocida como Defensoría Electoral para Mujeres, ha brindado 176 atenciones gratuitas en el ámbito nacional por medio de diversos canales de comunicación, disponibles las 24 horas del día.

Esta Defensoría Especializada no solo ha intervenido desde el inicio de los casos, sino que ha acompañado a las usuarias durante todas las etapas del proceso: desde la recolección de pruebas, las audiencias, las medidas de protección y las impugnaciones, hasta el seguimiento de sentencias ante autoridades administrativas y judiciales y fiscalías electorales.

Además, ha desempeñado una actividad fundamental en la generación de estadísticas, la documentación y la visibilización de los casos de violencia política. También ha contribuido a sensibilizar a la ciudadanía acerca de la relevancia de la violencia política, los medios mediante los cuales se ejerce y las afectaciones que esta provoca no solo en las mujeres víctimas, sino también en sus familias. Este enfoque ha sido crucial para generar una mayor conciencia social y fortalecer estrategias más efectivas para prevenir y erradicar la violencia política en razón de género.

Conformada por un equipo de 3 defensoras, el área atiende a un promedio de 10 usuarias al mes, lo que refleja una demanda constante y significativa en relación con su capacidad operativa.



Atención brindada de manera gratuita en el ámbito nacional por diversos medios

Se han atendido 176 asuntos, clasificados por tipo de servicio: asesoría jurídica, representación jurídica, orientación, o bien —en los casos en que la usuaria inicia el contacto con la Defensoría, pero posteriormente no responde— como “sin posibilidad de seguimiento”.



Cuadro 4. Número de asuntos por año y tipo de servicio

| 2024 | Total | 2025 | Total |
|--------------------------------|-----------|--------------------------------|-----------|
| Asesorías | 40 | Asesorías | 32 |
| Orientaciones | 15 | Orientaciones | 25 |
| Representaciones | 35 | Representaciones | 19 |
| Sin posibilidad de seguimiento | 3 | Sin posibilidad de seguimiento | 3 |
| En proceso de atención | 0 | En proceso de atención | 4 |
| Total | 93 | | 83 |

Fuente: Defensoría Pública Electoral Especializada en la Atención de Asuntos de Violencia Política en Razón de Género, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 30 de septiembre de 2025.

La Defensoría ha recibido asuntos de usuarias pertenecientes a 26 entidades federativas y 1 del extranjero, como se expone en el cuadro 5.

Cuadro 5. Número de asuntos por entidad federativa

| Ubicación | 2024 | 2025 |
|------------------|-----------|-----------|
| Aguascalientes | 1 | 0 |
| Baja California | 1 | 1 |
| Campeche | 0 | 1 |
| Ciudad de México | 9 | 17 |
| Chiapas | 0 | 1 |
| Chihuahua | 1 | 1 |
| Coahuila | 2 | 6 |
| Durango | 3 | 0 |
| Estado de México | 6 | 7 |
| Guanajuato | 1 | 5 |
| Guerrero | 9 | 2 |
| Hidalgo | 4 | 4 |
| Jalisco | 5 | 2 |
| Michoacán | 4 | 2 |
| Morelos | 2 | 2 |
| Nuevo León | 2 | 0 |
| Oaxaca | 18 | 9 |
| Puebla | 3 | 4 |
| Querétaro | 1 | 1 |
| San Luis Potosí | 2 | 8 |
| Sonora | 3 | 0 |
| Tabasco | 3 | 2 |
| Tamaulipas | 1 | 0 |
| Tlaxcala | 5 | 2 |
| Veracruz | 3 | 4 |
| Zacatecas | 4 | 1 |
| Ecuador | 0 | 1 |
| Total | 93 | 83 |

Fuente: Defensoría Pública Electoral Especializada en la Atención de Asuntos de Violencia Política en Razón de Género, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 30 de septiembre de 2025.



Medios de contacto principales

Los canales más utilizados por las usuarias para contactar a la Defensoría han sido WhatsApp y llamadas telefónicas a los números oficiales y el correo electrónico.

- 1) Correo electrónico: defensoriaelectoral-mujeres@te.gob.mx.
- 2) WhatsApp: 55-8025-7530.
- 3) Videollamada vía Zoom como medio para generar reunión de atención, seguimiento y comunicación con la usuaria del servicio, con independencia de la entidad federativa en donde se encuentre.
- 4) Línea gratuita: 01800-433-3668; número de la oficina: 55-5728-2300, extensiones 5592 y 5587.
- 5) Presencial: Virginia 68, Parque San Andrés, Coyoacán, Ciudad de México.
- 6) Página de internet: https://www.te.gob.mx/defensoria_electoral_mujeres/.



Asuntos canalizados por otras instituciones

Asimismo, se han realizado diversas canalizaciones. Como ejemplo de ello, la Fiscalía de San Luis Potosí ha remitido diversos asuntos para brindar atención especializada, por parte de esta Defensoría, a mujeres que iniciaron una carpeta de investigación y que no contaban con asesora jurídica.

De los 176 asuntos, 33 fueron canalizados por otras instituciones como se indica:

- 1) Defensoría Pública Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: 17.
- 2) Fiscalía de San Luis Potosí: 2.
- 3) Vista del organismo público electoral de Morelos (OPLE): 1.
- 4) Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación (UTIGyND): 1.
- 5) Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del OPLE de Guanajuato: 1.
- 6) Programa Piloto del Instituto Nacional Electoral: 7.
- 7) Comisión Nacional de Derechos Humanos: 1.
- 8) Defensoría Electoral del Estado de Michoacán: 1.
- 9) Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación del OPLE de Oaxaca: 2.



Cuadro 6. Medios de atención

| Medio de contacto | 2024 | 2025 |
|-------------------------|-----------|-----------|
| Correo electrónico | 13 | 10 |
| Llamada a la Defensoría | 15 | 26 |
| Oficio | 9 | 4 |
| Página de la Defensoría | 6 | 7 |
| Presencial | 16 | 4 |
| WhatsApp | 34 | 32 |
| Total | 93 | 83 |

Fuente: Defensoría Pública Electoral Especializada en la Atención de Asuntos de Violencia Política en Razón de Género, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 30 de septiembre de 2025.



Atención a mujeres en situación de vulnerabilidad

De los 176 asuntos atendidos, 49 corresponden a mujeres con las condiciones que se exponen en el cuadro 7.



Cuadro 7. Interseccionalidad de las usuarias

| Interseccionalidad | 2024 | 2025 |
|-------------------------------|-----------|-----------|
| Defensora de derechos humanos | 1 | 0 |
| Adulta mayor | 2 | 2 |
| Afromexicana | 2 | 0 |
| Discapacidad | 1 | 0 |
| Indígena | 23 | 14 |
| Indígena mixteca | 1 | 0 |
| LGBTTTIQA+ | 2 | 0 |
| Joven | 0 | 1 |
| Total | 32 | 17 |

Nota: LGBTTTIQA+, lesbianas, gays, bisexuales, travestis, transgénero, transexuales, intersexuales, *queer*, asexuales y más identidades de la diversidad sexual y de género.

Fuente: Defensoría Pública Electoral Especializada en la Atención de Asuntos de Violencia Política en Razón de Género, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 30 de septiembre de 2025.



Vinculación interinstitucional entre la Asociación Mexicana de Fiscales Electorales y la Defensoría Especializada

Derivado del convenio de colaboración firmado el 10 de junio de 2025 por la Asociación Mexicana de Fiscales Electorales (AMFE) y el TEPJF, se ha mantenido una coordinación continua con diversas fiscalías electorales para la solicitud de medidas de protección o cautelares, lo que garantiza un acompañamiento constante a las usuarias.

Asimismo, el convenio promueve el intercambio de conocimientos y análisis de las mejores prácticas institucionales, con miras a fortalecer la prevención, sanción y erradicación de esta violencia, con lo cual se garantice la protección efectiva de los derechos político-electorales de las mujeres, mediante los impactos y las implicaciones que se indican a continuación:

- 1) Coordinación interinstitucional establecida. El convenio mejora la articulación entre autoridades electorales y fiscalías especializadas, al establecer cauces claros para la atención de los casos de violencia política contra las mujeres desde el primer contacto hasta la posible sanción.
- 2) Acceso a la justicia con perspectiva de género. Se busca garantizar que las mujeres que participan en la vida política lo hagan en condiciones de igualdad, equidad y sin violencia, lo cual asegure que los casos sean atendidos de manera integral hasta su resolución.
- 3) Protocolo territorialmente sensible y especializado. Este instrumento atiende las diferencias regionales y contextuales de cada caso para ofrecer una respuesta más eficaz y adaptada a cada realidad local.
- 4) Profundización institucional. El convenio constituye un soporte estructural que permite incorporar capacitación, evaluación de casos y desarrollo de estrategias de prevención de la violencia política contra las mujeres en los ámbitos federal y estatal.



Difusión de los servicios que presta la Defensoría Electoral para Mujeres

Se participó en 15 actividades en colaboración con autoridades electorales en Morelos, Veracruz, San Luis Potosí, Durango, Baja California Sur, Ciudad de México, Hidalgo, Oaxaca, Puebla y Tlaxcala para difundir los servicios que esta Defensoría presta de manera gratuita.

El objetivo principal de estas actividades fue informar a las mujeres acerca de los diferentes medios de contacto y los recursos disponibles para que puedan acceder a la atención especializada en casos de violencia política en razón de género.

De esa manera, se buscó ampliar el alcance de la Defensoría para asegurar que las mujeres en diferentes regiones del país conozcan sus derechos y las vías para denunciar cualquier forma de violencia política que puedan sufrir en el ejercicio de su derecho a participar en la vida pública y política.



Cuadro 8. Difusión de los servicios que se prestan de manera gratuita

| Mes/entidad | Actividades/órgano u organización | Descripción |
|---------------------------|---|--|
| Noviembre, Puebla | Municipio de San Andrés Azumiatla, Puebla Alianza Garantizar a Mujeres y Hombres la Igualdad en el Goce de Todos los Derechos Humanos, A. C. (Agamos, A. C.) | Asesoría a los integrantes de la presidencia auxiliar, regidoras y comisariado ejidal de la comunidad de San Andrés |
| Noviembre, Oaxaca | En coordinación con la Fiscalía Electoral de Oaxaca | Se presentó el 25 de noviembre de 2024 |
| Febrero, Morelos | Tribunal Electoral del Estado de Morelos | Presentación de la Defensoría Electoral para Mujeres, su naturaleza y sus fines |
| Marzo, Veracruz | Tribunal Electoral de Veracruz. Foro virtual Mujeres en Acción, Participación, Elecciones y Empoderamiento Político | Organizado con la Defensoría Electoral del Tribunal Electoral de Veracruz |
| Abril, San Luis Potosí | Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí y AMCEE | Observatorio de Participación Política de las Mujeres Juzgadoras |
| Abril, Durango | Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango | En el marco del proceso electoral 2024-2025, se presentaron los servicios que ofrece la Defensoría |
| Mayo, Baja California Sur | Acceso a la justicia con perspectiva de género en Baja California Sur | Presentación de los servicios de la Defensoría |
| Mayo, Hidalgo | Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, en coordinación con la Defensoría del Tribunal Electoral de Hidalgo | Litigio Estratégico en Defensa de Grupos en Situación Vulnerable |
| Mayo, Oaxaca | En Oaxaca | III Encuentro de Mujeres Afrodescendientes |
| Julio, Ciudad de México | Se participó en el Encuentro de Defensoras Electorales | Presentación de los servicios de la Defensoría |
| Julio, Tlaxcala | Participación en el Encuentro de Mujeres Rurales | Presentación de los servicios de la Defensoría |
| Agosto, Ciudad de México | VII Conferencia Ordinaria de la Asociación de Magistradas Electorales de las Américas | Presentación de los servicios de la Defensoría |
| Agosto, Oaxaca | Encuentro Nacional de Fiscales Electorales | Presentación de los servicios de la Defensoría e intercambio de mejores prácticas en la prevención y protección contra la violencia política |

Continuación.

| Mes/entidad | Actividades/órgano u organización | Descripción |
|------------------------------|--|--|
| Septiembre, Ciudad de México | III Encuentro de Secretarías de Estudio y Cuenta | Presentación de los servicios de la Defensoría e intercambio de mejores prácticas en la prevención y protección contra la violencia política |
| Septiembre, Ciudad de México | VIII Encuentro de Magistradas Electorales | Presentación de los servicios de la Defensoría e intercambio de mejores prácticas en la prevención y protección contra la violencia política |

Nota: AMCEE, Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales, A. C.

Fuente: Defensoría Pública Electoral Especializada en la Atención de Asuntos de Violencia Política en Razón de Género, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 30 de septiembre de 2025.

Redes sociales

Al ser un área de atención al público, se habilitaron las siguientes cuentas:

- 1) Red social X: @DefElecMujer.
- 2) Facebook: @defensoria publica.electoral.para.mujeres.
- 3) Instagram: dpeem_tepj.

Análisis de Google Analytics

Con el desarrollo de la página web, se ha fortalecido la difusión de información y el acompañamiento a víctimas de violencia política en razón de género.

Del 5 de agosto al 30 de septiembre de 2025, se tuvieron 12,433 visitas al micrositio. El apartado más visitado fue “ESTADÍSTICAS”, con 2,076 ingresos, rubro en el que se informa el número de asuntos recibidos, la entidad federativa y el medio por el que se solicitó el servicio de 2024 y 2025, así como las modalidades de violencia y transversalidad.

Transparencia y rendición de cuentas

Al ser la violencia política en razón de género un fenómeno social en constante análisis por parte de autoridades, académicas, sociedad civil, entre otras, y con el objeto de estudiar cómo se presenta e impacta en la vida de las mujeres, esta Defensoría, en coordinación con la Dirección General de Sistemas, actualizó y realizó ajustes para el adecuado funcionamiento del micrositio (https://www.te.gob.mx/defensoria_electoral_mujeres/); así, en la sección de estadísticas se incluyeron los siguientes rubros: número de asuntos,

medios de atención, formas en las que se ejerció la violencia, usuarias por tipo de elección, interseccionalidad y entidades federativas, con información de 2024 y 2025.

Atención durante los procesos electorales 2023-2024 y 2024-2025

Durante el proceso electoral extraordinario para la elección de cargos del Poder Judicial de la Federación, se brindó atención a 19 mujeres candidatas a juzgadoras: 18 de ellas por ser presuntas víctimas de violencia política en razón de género y 1 por la posible vulneración del principio de paridad en Zacatecas.

Cuadro 9. Actuaciones destacadas ante diversas autoridades

| DPEE Expediente | Entidad | Expediente u oficio de atención | | | |
|------------------------------|------------------|------------------------------------|--------------------------|---|---|
| | | Instituto local/ UTCE/fiscalías | Tribunales locales | Sala Superior/ salas regionales | Otras acciones |
| DPEE-REP-14/2024 | Jalisco | RCQD-IEPC-140/2024 | PSE-TEJ-175/2024 | SG-JDC-728/2024 | -- |
| DPEE-REP-23/2024 | Nuevo León | -- | TEEG-PES-3281/2024 | SM-JDC-663/2024 y acumulados | -- |
| DPEE-REP-24/2024 | Estado de México | UT/SCG/PE/APG/ CG/1129/2024 | -- | SRE-PES-07/2026 y SUP-REP-16/2025 | Se elaboró un incidente de inejecución de sentencia |
| DPEE-REP-31/2024 (VPMRG) | Tlaxcala | CQD/CA/CG/002/2025 | TE-CG-13/2025 | -- | Trámite de la medida cautelar en el que se determinó la procedencia |
| DPEE-REP-1/2025 | Ciudad de México | -- | TECDMX- -PES-207/2024 | SCM-JDC-211/2025 | -- |
| DPEE-REP-2/2025 | Puebla | SE/PES/GCP/08/2025 | -- | -- | -- |
| DPEE-REP-2/2025 | Puebla | -- | TEEP-JDC-046/2025 | SCM-JDC-90/2025, SCM-JDC-215/2025 y SUP-REC-255/2025 | -- |
| DPEE-REP-3/2025 | Guanajuato | 01/2025-PES-CG | -- | -- | -- |
| DPEE-AS-3/2025 | San Luis Potosí | CDI/FGE/I/ D01/44749/24 | -- | -- | -- |
| DPEE-REP-4/2025 (paridad) | Oaxaca | JDC/61/2025 | -- | -- | -- |

INFORME DE LABORES
2024 | 2025

Continuación.

| DPEE | Entidad | Expediente u oficio de atención | | | |
|------------------|---------------------|---|-----------------------|---|--|
| | | Instituto local/ UTCE/fiscalías | Tribunales locales | Sala Superior/ salas regionales | Otras acciones |
| DPEE-REP-5/2025 | Federal | UT/SCG/PEVPG/ GGJG/CG/7/2025 | -- | SRE-JG-08/2025 | -- |
| DPEE-REP-06/2025 | Veracruz | -- | -- | SX-JDC-261/2015 | -- |
| DPEE-REP-7/2025 | San Luis Potosí | PSE-02/2025 | -- | -- | Pendiente de resolución |
| DPEE-REP-08/2025 | Hidalgo | -- | -- | SCM-JDC-84/2025 | La usuaría llevó a cabo una audiencia de alegatos con las magistraturas de la Sala Regional Ciudad de México |
| DPEE-OR-9/2025 | Hidalgo | -- | -- | -- | Canalización a Policía de Investigación de Tizayuca, Hidalgo |
| DPEE-AS-9/2025 | Oaxaca | IEEPCO/PCG/0494/ 2025 | -- | -- | Solicitud de medidas de protección |
| DPEE-REP-11/2025 | Oaxaca | CQDPCE/CA/42/2025 La Fiscalía Especializada en materia de Delitos ElectORAles radicó el expediente con el número 17333/FEDE/ FEDE/2025 | -- | -- | Se interpuso una denuncia ante la Fiscalía de Delitos ElectORAles por tentativa de feminicidio Se acordó favorable la solicitud de medidas cautelares |
| DPEE-REP-12/2025 | Ciudad de México | CJ/PVPG/013/2024 (intrapartidaria) | -- | -- | -- |
| DPEE-REP-14/2025 | Veracruz | -- | -- | SX-JDC-297/2025, SX-JDC-298/2025 y SUP-REC-165/2025 | -- |
| DPEE-AS-14/2025 | Estado de México | UT/SCG/PEVPG/PEF/ YRV/CG/10/2025 | -- | SUP-REP-101/2025 | -- |

Continuación.

| DPEE | Expediente | Entidad | Expediente u oficio de atención | | | |
|------------------|-----------------|--|------------------------------------|-----------------------|------------------------------------|--|
| | | | Instituto local/ UTCE/fiscalías | Tribunales locales | Sala Superior/ salas regionales | Otras acciones |
| DPEE-AS-22/2025 | Zacatecas | -- | -- | -- | -- | Se resolvió el SUP-JIN-792/2025 en favor de la actora |
| DPEE-AS-24/2025 | Coahuila | DEAJ/PESVPG/007/2025 | -- | -- | -- | Se impugnó el desechamiento |
| DPEE-REP-15/2025 | San Luis Potosí | PSE-09/2025 La Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales radicó el expediente con el número CDI/FGE/D01/19999/25 | -- | -- | -- | -- |
| DPEE-REP-16/2025 | -- | UT/SCG/PEVPG/PEF/OGZM/CG/40/2025 | -- | -- | -- | Se acordó favorable la solicitud de medidas cautelares |
| DPEE-REP-17/2025 | Guerrero | UT/SCG/PEVPG/PEF/ y DATOPROTEGIDO/JL GRO/1/2025 | -- | -- | -- | Pendiente de resolución |
| DPEE-OR-21/2025 | Veracruz | -- | -- | -- | -- | Canalización a Secretaría de Seguridad Pública de Veracruz |

Nota: DPEE, Defensoría Pública Electoral Especializada en la Atención de Asuntos en Violencia Política en Razón de Género; UTCE, Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, y VPMRG, violencia política contra las mujeres en razón de género.

Fuente: Defensoría Pública Electoral Especializada en la Atención de Asuntos de Violencia Política en Razón de Género, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 30 de septiembre de 2025.



Asuntos relevantes

Se acreditó la violencia política en contra de 2 consejeras presidentas de organismos públicos locales electorales. La Sala Regional Especializada determinó la vulneración de los derechos como personas y funcionarias públicas de las denunciadas y concluyó la existencia de diversas modalidades de violencia, como la psicológica, la simbólica y la digital, además de la invisibilización de su trayectoria y su desempeño como servidoras públicas en un órgano electoral.

Respecto a la síndica municipal en Veracruz, lo consideró un asunto relevante al acreditar la violencia ante la complejidad para recabar pruebas directas en entornos cerrados y de subordinación jerárquica, lo que obligó a valorar de manera conjunta el testimonio de la víctima junto con indicios contextuales y flexibilizar los estándares probatorios conforme a la jurisprudencia vigente.

1. Se acreditó la violencia política en contra de la entonces candidata a una presidencia municipal e *influencer*; al determinarse que hubo la reiteración de estereotipos de género e invisibilización, lo cual le afectó desproporcionadamente en la contienda electoral por su condición de mujer. Los actos fueron cometidos por un *influencer* o *youtuber*.

2. Se logró la paridad efectiva a favor de una candidata a regidora mazateca por el principio de representación proporcional en la segunda fórmula de un municipio de Oaxaca, toda vez que la presidenta municipal electa sin atribuciones tomó protesta a un hombre por encima de lo determinado por el OPLE de Oaxaca, con lo cual vulneró el principio de paridad de género.

3. En el caso de una integrante de una Comisión de Participación Comunitaria (Copaco) en Ciudad de México, se logró revocar la resolución del Tribunal Electoral de la Ciudad de México para que emitiera una nueva conforme a derecho y con perspectiva de género. En este asunto se destaca la importancia de garantizar que incluso los cargos de participación vecinal o comunitaria estén protegidos frente a actos de violencia de género.

Ámbito penal

En este caso de una mujer víctima de violencia política en razón de género, la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales federal (Fisel) emitió en la carpeta de investigación un acuerdo de no ejercicio de la acción penal; sin embargo, por medio del recurso de impugnación desahogado en la audiencia ante el juez de control del Centro de Justicia Penal Federal, se vertieron argumentos que visibilizaron la carente exhaustividad en la integración de la carpeta de investigación, así como la omisión en el respeto al derecho de la víctima de contar con asesoría jurídica. Esto tuvo como consecuencia que el acuerdo impugnado fuera deficiente, ya que tampoco contaba con el enfoque diferenciado y de perspectiva de género.

Por lo anterior, el juez de control resolvió revocar de plano el acuerdo de no ejercicio, por lo que se ordenó al agente del Ministerio Público de la Fisel continuar integrando la carpeta de investigación y generar todas las diligencias restantes para que se acreditara la violencia política en razón de género; asimismo, que, una vez que se tengan los elementos suficientes, la Fisel genere una determinación en la que los argumentos estén apegados a los protocolos de atención a víctimas de violencia política en razón de género, para, con ello, garantizar la aplicación y el respeto de los derechos humanos, conforme al principio de progresividad.

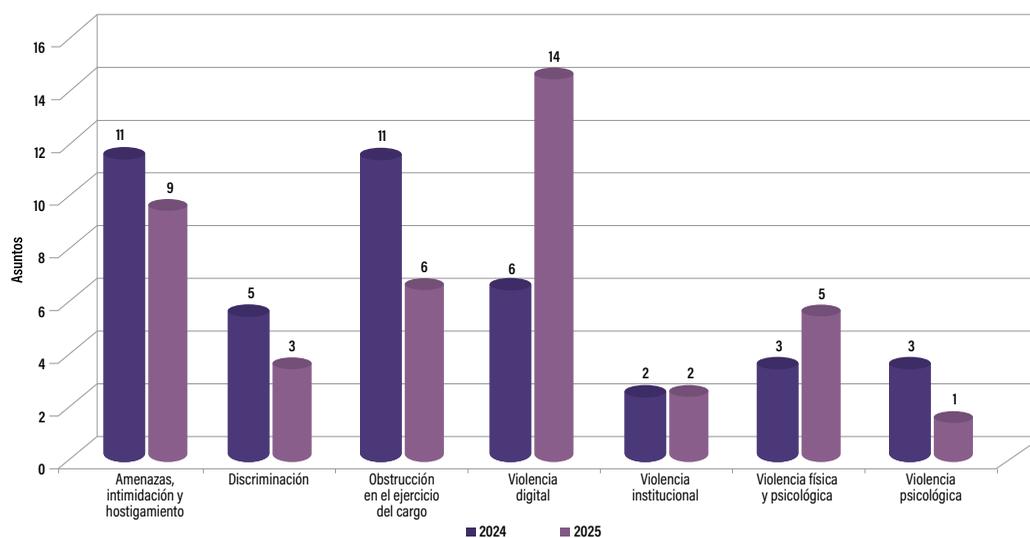
De igual manera, se revocaron los efectos del acuerdo impugnado y se ordenó que, de forma inmediata, se dictaran las medidas de protección correspondientes a favor de la víctima, así como que se acumulara a la carpeta principal el desglose remitido el 25 de abril de 2025, por el hecho delictivo de intimidación, ya que dicha remisión es incongruente y afecta de manera directa los derechos de la víctima a tener acceso a la justicia por violencia política contra las mujeres en razón de género, al minimizar su afectación.

Los logros alcanzados durante este periodo confirman la necesidad y la eficacia de una Defensoría especializada y con perspectiva de género dentro del sistema electoral mexicano. Los casos aquí expuestos son ejemplos claros de cómo la intervención jurídica especializada puede transformar la experiencia de las mujeres en la política, al dotarlas de herramientas para enfrentar la violencia y hacer valer sus derechos, toda vez que muestran lo siguiente:

- 1) La capacidad técnica de la Defensoría para litigar en contextos complejos.
- 2) El impacto positivo en la vida de las mujeres usuarias.
- 3) La importancia de avanzar en la institucionalización del enfoque de género en todos los niveles del sistema electoral.

Tales casos demuestran que la defensa efectiva de los derechos político-electorales de las mujeres requiere acompañamientos prolongados, técnicos y sensibles, que resistan el desgaste institucional y jurídico.

Gráfica 1. Comparación de las formas de violencia más recurrentes detectadas en los casos de la Defensoría



Fuente: Defensoría Pública Electoral Especializada en la Atención de Asuntos de Violencia Política en Razón de Género, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 30 de septiembre de 2025.

En 2025, la violencia digital y la violencia física y psicológica han superado en número en comparación con 2024, como se muestra en la gráfica 1.

Las cifras reflejan un aumento significativo en los casos de violencia digital y violencia física y psicológica en comparación con 2024. El fácil acceso a las redes sociales podría estar desempeñando un papel fundamental en este incremento.

Mientras que en 2024 se atendieron 6 asuntos relacionados con violencia digital, en el periodo de enero a julio de 2025 se registraron 14 casos, es decir, 8 más que en el mismo periodo del año anterior. Esta tendencia evidencia no solo el impacto creciente de la tecnología en la vida cotidiana, sino también su potencial para amplificar las formas de violencia que requieren atención urgente y sostenida, considerando que es previsible un aumento aún mayor hacia el cierre del año.



Dirección General de Igualdad de Derechos y Paridad de Género



Informe retrospectivo

La igualdad no solo es un valor fundamental para una sociedad en democracia, sino una condición indispensable para mantener la paz social, ya que las desigualdades extremas ponen en peligro la continuidad de la comunidad; de ahí que los estados democráticos deban implementar mecanismos que eliminen las brechas de injusticia y desigualdad entre las personas, con lo cual se logre el goce máximo de los mismos derechos.

El Tribunal Electoral ha emprendido diversas acciones que buscan tutelar de manera efectiva, en condiciones de igualdad y paridad, los derechos fundamentales, en particular los de carácter político-electoral.

El TEPJF, como un tribunal garante e inclusivo, tiene el objetivo de salvaguardar el respeto y la protección efectiva de los derechos político-electorales, con énfasis en la transversalidad de la perspectiva de género y la igualdad de derechos, la paridad y la inclusión, así como la prevención y la atención de la violencia política en razón de género.

Para lograr ese cometido, se realizó un trabajo articulado entre las diversas unidades del Tribunal, en el que se interiorizó como principio rector la justicia con lentes violeta; esto es, todas las áreas, jurisdiccionales y administrativas, enfocan sus esfuerzos para lograr una actuación en condiciones de igualdad y paridad y ponen la dignidad de la persona en el centro del actuar institucional.

En el contexto de esta política institucional, la Dirección General de Igualdad de Derechos y Paridad de Género (DGIDPG) implementó acciones y proyectos dirigidos a lograr el respeto y la promoción de la no discriminación y la igualdad entre mujeres y hombres, principalmente en cuanto al ejercicio de sus derechos político-electorales y en la cultura institucional; para ello, tuvo como eje rector institucionalizar el enfoque de la perspectiva de género en el interior del órgano electoral, a fin de posicionar al Tribunal Electoral como un órgano jurisdiccional de derechos e incluyente.

La DGIDPG cuenta con un programa anual de igualdad de derechos y paridad de género. Este tiene el objetivo de contribuir a la consolidación del Tribunal Electoral como un órgano impartidor de justicia, que juzga con perspectiva de género para salvaguardar el respeto y la protección efectiva de los derechos político-electorales. Está comprometido con la igualdad de derechos, la paridad entre géneros y la no discriminación y dirigido al funcionariado del TEPJF; integrantes de instituciones públicas, privadas, nacionales e internacionales; academia; partidos políticos; organizaciones de la sociedad civil; mujeres políticas; precandidatas; candidatas; mujeres en el ejercicio del cargo; personas con discapacidad; de la tercera edad; población de la diversidad sexual; mujeres indígenas; mujeres de la población o la comunidad de afrodescendientes o afroamericanas; mujeres del mar; mujeres rurales, y mujeres en todas sus diversidades, entre otras.

Dicho programa se ejecuta por medio de 5 ejes temáticos:

- 1) Formación. Actividades de formación para el funcionariado jurisdiccional y administrativo del TEPJF y público en general, en materia de igualdad de derechos, paridad de género y no discriminación.
- 2) Difusión. Acciones para la difusión de actividades, proyectos, sentencias, tesis, jurisprudencias, entre otros, tendentes a lograr el respeto, la protección y la promoción de la no discriminación y la igualdad entre mujeres y hombres, principalmente en cuanto al ejercicio de sus derechos político-electorales.
- 3) Vinculación. Labores para el seguimiento y cumplimiento de compromisos con organizaciones nacionales e internacionales en el marco de los derechos humanos de las mujeres, entre otras.
- 4) Investigación. Estudios e investigaciones, así como su presentación, acerca de derechos humanos y vinculados a temas como género, derechos políticos de las mujeres con perspectiva de género, ciudadanía, democracia, paridad y violencia política en razón de género, entre otros.
- 5) Actividades para la inclusión de las personas con discapacidad. Acciones de sensibilización que contribuyan al ejercicio de los derechos humanos y, en especial, de los derechos político-electorales de las personas con discapacidad, en un marco de igualdad y no discriminación.

Con lo anterior, se buscó contribuir a lo siguiente:

- 1) Reducir la desigualdad entre mujeres y hombres y eliminar toda forma de discriminación.
- 2) Generar políticas y acciones afirmativas para la inclusión de los grupos en situación de vulnerabilidad o de los grupos que han sufrido desigualdad o en condiciones de desventaja.
- 3) Fortalecer el acceso a la justicia electoral con perspectiva de género e interseccional.
- 4) Generar espacios libres de violencia de género y acoso laboral y sexual en el interior del TEPJF.
- 5) Originar cambios en la cultura institucional para que el personal en su actuar aplique los principios de igualdad y no discriminación, identifique su significado y tome conciencia de estos principios universales.
- 6) Promover en todas las áreas la implementación de las medidas necesarias para alcanzar un porcentaje similar entre el número de mujeres y hombres que laboren en ellas y en la institución en su conjunto, respecto tanto del número de funcionarias y funcionarios como del rango o nivel del puesto; ello, para fomentar la inclusión y la contratación de minorías y grupos en situación de desventaja.
- 7) Erradicar todo tipo de violencia de género, discriminación, hostigamiento o acoso motivado por el sexo, el género, la identidad o el origen cultural, racial o socioeconómico.
- 8) Consolidar al Tribunal Electoral como un órgano que tutele y garantice con perspectiva de género, al transversalizar las perspectivas de género e interseccional en sus quehaceres cotidianos, tanto en el ámbito jurisdiccional como en el administrativo.

Derivado de lo anterior, del 1 de noviembre de 2024 al 30 de septiembre de 2025, la DGIDPG realizó las siguientes acciones conforme a sus ejes temáticos.



Formación

Se impartieron cursos o formaciones académicas en modalidad virtual de igualdad y no discriminación; introducción a la perspectiva de género; uso del lenguaje y la comunicación incluyente, no sexista y accesible en textos y comunicados oficiales; violencia política contra las mujeres; juzgar con perspectiva de género; derechos político-electorales de las personas de la comunidad lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti, intersexual, *queer*, asexual y más identidades de la diversidad sexual y de género (LGBTTTIQA+); derechos político-electorales de las personas con discapacidad, y derechos político-electorales de las mujeres afrodescendientes y afroamericanas, así como política y liderazgos con perspectiva de género en modalidad presencial, para el fortalecimiento de una justicia electoral con perspectiva de género, incluyente e interseccional que coadyuve a institucionalizar dicho enfoque. Al respecto, se recibió la solicitud de inscripción de al menos 4,898 personas, de las cuales 3,580 eran mujeres, 1,307 hombres y 11 no binarias, en el periodo de febrero a septiembre de 2025.



Difusión

Día Internacional para la Eliminación de la Violencia Contra las Mujeres y las Niñas (16 días de activismo)

- ◆ **Fecha:** del 25 de noviembre al 10 de diciembre de 2024
- Lugar:** redes sociales, comunicaciones oficiales internas, Feria Internacional del Libro de Guadalajara e instalaciones del TEPJF
- Estadística:** participación presencial de 1,084 personas: 582 mujeres y 502 hombres
- Objetivo:** fortalecer la cultura institucional de respeto de los derechos humanos de las mujeres y las niñas en condiciones de igualdad, no discriminación y libre de violencia de género. Se difundieron los avances en la tutela de los derechos político-electorales de las mujeres y se posicionó al TEPJF como un tribunal de derechos e incluyente con una mirada de perspectiva de género e interculturalidad

Actividades realizadas:

- 1) Dinámicas participativas con el personal que labora en el Tribunal Electoral mediante las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y materiales gráficos, con la finalidad de generar conciencia sobre la importancia de hacer un alto a la violencia contra las mujeres y las niñas.
- 2) Cine debate para sensibilizar acerca de la importancia de hacer un alto a la violencia.
- 3) Análisis de sentencias, tesis y jurisprudencia de violencia política contra las mujeres en razón de género que emite el TEPJF, con el objetivo de examinar y difundir las aportaciones de la justicia electoral para erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género y garantizar el acceso de las mujeres a cargos de elección popular y el desempeño del cargo en contextos libres de violencia política en razón de género, así como detectar las áreas de fortalecimiento institucional en la materia.
- 4) Presentación de la obra *El acceso a la justicia electoral a través de las acciones afirmativas para poblaciones en condición de vulnerabilidad*.
- 5) Actividades lúdicas de sensibilización con el personal en las instalaciones de la Sala Superior y edificios administrativos, dirigidas a generar conciencia entre el personal respecto del acceso de las mujeres y las niñas a una vida libre de violencia.
- 6) Beneficios: difusión, entre la ciudadanía y las personas que laboran y participan en el TEPJF, del derecho de las mujeres y las niñas a vivir una vida libre de violencia. Asimismo, promoción de las obligaciones del Estado mexicano respecto de la justicia electoral con perspectiva de género e interseccional para garantizar el ejercicio de derechos en un plano de igualdad y paridad y libre de violencias de género y de todo tipo de discriminación.

Día Naranja (día 25 de cada mes)

- ◆ **Fecha:** del 1 de enero al 25 de octubre de 2025
- Lugar:** redes sociales, comunicaciones oficiales internas e instalaciones del TEPJF
- Estadística:** participación presencial de 1,754 personas: 984 mujeres, 769 hombres y 1 no binaria
- Objetivo:** difundir el Día Naranja para concientizar respecto del derecho de las mujeres y las niñas a vivir una vida libre de violencia y promover las obligaciones del Estado mexicano mediante la justicia electoral con perspectiva de género e interseccionalidad, a fin de garantizar el ejercicio de sus derechos en un plano de igualdad y paridad, así como libre de discriminación y violencia de género

Actividades realizadas:

- 1) Dinámicas participativas con el personal que labora en el TEPJF mediante las TIC y materiales gráficos, con la finalidad de generar conciencia acerca de la importancia de hacer un alto a la violencia contra las mujeres y las niñas.
- 2) Conversatorio con Minou Tavárez Mirabal, hija de una de las hermanas Mirabal.
- 3) Colocación de mantas con sentencias en lenguaje ciudadano en materia de violencia política en razón de género.
- 4) Actividades lúdicas de sensibilización con el personal en las instalaciones de la Sala Superior y edificios administrativos, dirigidas a generar conciencia respecto del acceso de las mujeres y las niñas a una vida libre de violencia.
- 5) Beneficios: difusión entre la ciudadanía y las personas que laboran y participan en el TEPJF acerca del derecho de las mujeres y las niñas a vivir una vida libre de violencia. Asimismo, promoción de las obligaciones del Estado mexicano, por medio de la justicia electoral con perspectiva de género e interseccional, de garantizar el ejercicio de sus derechos en un plano de igualdad y paridad, así como libre de violencias de género y de todo tipo de discriminación.



Vinculación

II Encuentro de Secretarías de Estudio y Cuenta y VII Encuentro de Magistradas Electorales

- ◆ **Fecha:** 11, 12 y 13 de diciembre de 2024
- Lugar:** Escuela Judicial Electoral y Querétaro, Querétaro
- Estadística:** participación presencial de 40 secretarías de estudio y cuenta del TEPJF; el 12 y 13 de diciembre, participación de 55 personas: 50 mujeres y 5 hombres

Objetivo: fortalecer vínculos entre las magistradas electorales, así como entre las secretarías de estudio y cuenta, que permitan generar condiciones para el análisis de las resoluciones con perspectiva de género y acrecentar la igualdad de las mujeres en los procesos electorales. Promover los criterios del Tribunal Electoral emitidos con perspectiva de género, intercultural e interseccional, lo cual conlleva a posicionarlo como un órgano impartidor de justicia y promotor de la igualdad sustantiva e incluyente mediante el fortalecimiento de la función de las mujeres juzgadoras

Actividades realizadas:

- 1) II Encuentro de Secretarías de Estudio y Cuenta: se desarrolló en 2 paneles con los temas de sentencias con perspectiva de género.
- 2) VII Encuentro de Magistradas Electorales: se efectuó con una sesión cerrada entre magistradas electorales e invitadas internacionales mediante mesas de trabajo, en las que se abordaron asuntos de juzgamiento con perspectiva de género y se analizaron sentencias emitidas por el TEPJF.
- 3) Beneficios: se dotó de herramientas prácticas y se fortaleció la vinculación con secretarías de estudio y cuenta, así como con magistradas electorales, para la impartición de una justicia con perspectiva de género que fortalezca al TEPJF en su labor jurisdiccional.

Foro de Violencia Digital en Razón de Género

- ◆ **Fecha:** 19 de noviembre de 2024 y 21 de julio de 2025
- Lugar:** Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur y Sala Superior del TEPJF, respectivamente
- Estadística:** participación presencial de 56 personas: 33 mujeres y 23 hombres; participación presencial de 39 personas: 34 mujeres y 5 hombres, respectivamente
- Objetivo:** analizar y reflexionar sobre los criterios emitidos por el TEPJF en la materia, a fin de conocer las implicaciones de esta violencia para la convivencia democrática y para el ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres en un plano de igualdad y no discriminación

Actividades realizadas:

- 1) El desarrollo de ambas actividades fue en 2 paneles, en los que se abordó el juzgamiento de la violencia con perspectiva de género en el entorno digital y el análisis de sentencias del TEPJF, así como, de manera general, la violencia política digital en razón de género.
- 2) Beneficios: fortalecimiento de la misión de tutelar los derechos político-electorales de las mujeres mediante la visibilización de las obligaciones del Estado mexicano, las

políticas, sus retos y áreas de oportunidad, así como las buenas prácticas y experiencias de las mujeres que han sufrido este tipo de violencia y las sanciones aplicadas. Esto contribuye al logro de la igualdad sustantiva y la consolidación de una democracia paritaria en México, libre de violencia política en razón de género y sin discriminación.

III Encuentro de Mujeres Afromexicanas/Afrodendientes

- ◆ **Fecha:** 22 y 23 de mayo de 2025
- Lugar:** Oaxaca de Juárez, Oaxaca
- Estadística:** participación presencial de 150 personas: 136 mujeres y 14 hombres
- Objetivo:** reflexionar respecto a los retos y desafíos que afrontan las mujeres afromexicanas y afroendientes para el ejercicio de sus derechos político-electorales, con el fin de diseñar una agenda que impulse acciones que visibilicen su participación política sustantiva y el pleno ejercicio de sus derechos humanos

Actividades realizadas:

- 1) Se desarrolló durante 2 días en una sesión plenaria con mujeres afromexicanas y 2 paneles en los que se abordaron liderazgos y participación política de las mujeres afromexicanas, así como las sentencias que ha dictado el TEPJF en la materia.
- 2) Beneficios: se posicionó al TEPJF como un tribunal de derechos, incluyente y cercano a la ciudadanía, en específico con este grupo vulnerable.

Encuentro Nacional para la Promoción de los Derechos Político-Electorales de la Población LGBTTTIQ+

- ◆ **Fecha:** 27 de junio de 2025
- Lugar:** Ciudad de México
- Estadística:** participación presencial de 99 personas: 44 mujeres, 50 hombres y 5 no binarias
- Objetivo:** contribuir a una cultura de igualdad, inclusión y reconocimiento de los derechos humanos de la población LGBTTTIQ+, que favorezca su participación en los procesos democráticos de toma de decisiones mediante el acceso a cargos de elección popular, con miras a fortalecer la justicia electoral inclusiva y la vinculación institucional

Actividades realizadas:

- 1) Se desarrolló por medio de paneles en los que se destacó el trabajo de la comunidad LGBTTTIQ+ para la promoción de sus derechos político-electorales y su participación política, y se abordaron los criterios del TEPJF en la materia.

- 2) Beneficios: se fortaleció la política institucional de transversalizar la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos de las personas en condición de vulnerabilidad para que, por medio de sus acciones, se garantice la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la paridad entre géneros y la no discriminación; asimismo, se permitió el avance de una justicia electoral con igualdad de derechos e incluyente.

II Encuentro de Mujeres Rurales

◆ **Fecha:** 22 de julio de 2025

Lugar: Tlaxcala, Tlaxcala

Estadística: participación presencial de 76 personas: 71 mujeres y 5 hombres

Objetivo: reflexionar en torno a la identidad política y ciudadana de las mujeres rurales, reconocer su trabajo en el territorio y en las comunidades, así como fortalecer su presencia y su participación en la toma de decisiones, además de difundir herramientas que puedan enriquecer su participación política con respecto a sus derechos humanos, a la igualdad de oportunidades y a una vida libre de violencia y no discriminación

Actividades realizadas:

- 1) Se desarrolló con paneles en los que se abordaron temas de derechos humanos y participación política de las mujeres y se dieron a conocer las herramientas con las que cuentan para la defensa de sus derechos político-electorales en el TEPJF.
- 2) Beneficios: se fortaleció la misión de tutelar los derechos político-electorales de las mujeres mediante la visibilización de las obligaciones del Estado mexicano, las políticas, sus retos y sus áreas de oportunidad, así como las buenas prácticas y experiencias de las mujeres rurales para el logro de la igualdad sustantiva y la consolidación de una democracia paritaria en México, libre de violencia política en razón de género y sin discriminación. Asimismo, se posicionó al TEPJF como un tribunal incluyente, de derechos y cercano a la ciudadanía, con perspectiva de género e interseccionalidad.

VII Encuentro de Defensoras

◆ **Fecha:** 17 y 18 de julio de 2025

Lugar: Ciudad de México

Estadística: participación presencial de 115 personas: 104 mujeres y 7 hombres

Objetivo: ampliar las herramientas de las defensoras electorales y proporcionarles una metodología que les ayude al cumplimiento de su labor, así como analizar las decisiones jurisdiccionales desde la perspectiva de género

Actividades realizadas:

- 1) Se desarrolló durante 2 días: el primero, con un taller para identificar y denunciar la violencia política en razón de género; el segundo, con paneles en los que participaron defensoras y autoridades para conocer los retos a los que se enfrentan en el acceso a la justicia electoral con perspectiva de género.
- 2) Beneficios: se fortaleció la vinculación estratégica del TEPJF con la sociedad civil defensora de los derechos político-electorales; con ello, se logra consolidar una democracia igualitaria, en el marco de los compromisos constitucionales y convencionales.

Foro Violencia Digital Contra las Mujeres que Participan en Política

- ◆ **Fecha:** 21 de julio de 2025
- Lugar:** Ciudad de México
- Estadística:** participación presencial de 39 personas: 34 mujeres y 5 hombres
- Objetivo:** analizar y reflexionar acerca de los criterios que ha emitido el TEPJF en la materia, lo cual permita conocer las implicaciones de esta violencia para la convivencia democrática y para el ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres en un plano de igualdad y no discriminación

Actividades realizadas:

- 1) Paneles y mesa de diálogo con mujeres defensoras de los derechos humanos de las mujeres, integrantes de la sociedad civil.
- 2) Beneficios: se fortaleció la misión de continuar tutelando los derechos político-electorales de las mujeres mediante la visibilización de las obligaciones del Estado mexicano, las políticas, sus retos y sus áreas de oportunidad, así como las buenas prácticas y experiencias de las mujeres que han sufrido este tipo de violencia y las sanciones que se han aplicado para el logro de la igualdad sustantiva y la consolidación de una democracia paritaria en México, libre de violencia política en razón de género y de discriminación.

Encuentro Internacional para Juzgar con Perspectiva de Género

- ◆ **Fecha:** 8 de agosto de 2025
- Lugar:** Ciudad de México
- Estadística:** participación presencial de 56 personas: 36 mujeres y 20 hombres, así como 757 visualizaciones
- Objetivo:** promover el aprendizaje entre pares, basado en las prácticas de los jueces y las juezas en la impartición de justicia electoral con perspectiva de género, a fin de ampliar las herramientas y el uso del

método de la perspectiva de género; además, consolidar la formulación de decisiones judiciales que garanticen los derechos de las mujeres y otros grupos históricamente desaventajados por motivos sexogenéricos

Beneficios: se promovió la prevención, la atención y la sanción de la violencia contra las mujeres, basada en las prácticas de las juezas y los jueces en la impartición de justicia electoral con perspectiva de género, a fin de ampliar las herramientas y el uso metodológico de dicha perspectiva, que consolide la formulación de las decisiones judiciales para garantizar los derechos humanos de las mujeres y de los grupos históricamente vulnerados

VIII Encuentro de Magistradas Electorales y III Encuentro de Secretarías de Estudio y Cuenta

◆ **Fecha:** 22 y 23 de septiembre de 2025

Lugar: Ciudad de México

Estadística: participación presencial de 110 personas: 82 mujeres y 28 hombres, así como 908 visualizaciones; participación presencial de 46 personas: 43 mujeres y 3 hombres, así como 471 visualizaciones, respectivamente

Objetivo: fortalecer la labor de los tribunales y de las magistradas, lo que apoyará el desarrollo de la defensa y la garantía de los derechos político-electorales de las mujeres en condiciones de paridad y libre de violencia de género, además de crear un espacio para el fortalecimiento institucional en el juzgamiento con perspectiva de género e interseccional, respectivamente

Beneficios: la participación de las mujeres en cargos jurisdiccionales permitió contar con la diversidad necesaria para mantener vigente el principio de paridad en espacios de toma de decisión que conlleve a la adopción de un juzgamiento con perspectiva de género, interseccional e incluyente, así como de conductas que promuevan, fortalezcan y posicionen al TEPJF como un tribunal de derechos e incluyente. Además, se fortalecieron los espacios de difusión y promoción de los mecanismos de justicia inclusiva del TEPJF, orientados a la tutela de los derechos político-electorales de las mujeres en sus diversas condiciones y contextos, en tanto grupo históricamente subrepresentado en la política, respectivamente

Presidencia del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México

En el marco de la presidencia del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México (OPPM), se identificó su situación en el país, su participación política y su acceso a cargos de toma de decisión pública; se contó con un referente estadístico por entidad federativa; se discutió acerca de las prácticas implementadas por los observatorios

locales para contrarrestar la violencia política contra las mujeres que participaron como candidatas en el proceso electoral 2023-2024, y se identificaron las mejores prácticas adoptadas por los observatorios locales para contrarrestar la violencia política contra las mujeres en razón de género. Con esto, se fortalece la visión del TEPJF de ser un tribunal abierto, incluyente y cercano a la ciudadanía, que tutele los derechos político-electorales con perspectiva de género, sin discriminación y libre de violencia política en razón de género, y la vinculación estratégica del Tribunal con organismos y autoridades electorales en los ámbitos federal y local, entre otros, lo cual permitió fortalecer la implementación de la justicia electoral con perspectiva de género.

Se tuvo como resultado la publicación de 2 informes:

- 1) *Informe sobre violencia política contra las mujeres en razón de género durante el proceso electoral 2023-2024.*⁷
- 2) *Informe sobre paridad de género y participación política de personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad en el proceso electoral concurrente 2023-2024.*⁸



Colaboración internacional

En colaboración con la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM)-Organización de los Estados Americanos (OEA), se llevó a cabo la quinta consulta con autoridades y expertas, así como la presentación de la Ley Modelo Interamericana sobre Paridad entre Mujeres y Hombres en el Estado y en la Vida Pública y Política.



Investigación

Se realizaron estudios e investigaciones, así como su presentación, acerca de los derechos humanos vinculados a temas como el género, los derechos políticos de las mujeres con perspectiva de género, la ciudadanía, la democracia, la paridad y la violencia política en razón de género, entre otros.

Se llevaron a cabo las gestiones administrativas para la edición y la publicación impresa o digital de las siguientes obras.

Avances y retos de los derechos político-electorales de la población LGTBTTIQ+ en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; Protocolo de los derechos de la población

⁷ Disponible en https://www.te.gob.mx/paridad_genero/media/pdf/cd7742e35a4d219.pdf.

⁸ Disponible en https://www.te.gob.mx/paridad_genero/media/pdf/3c00779424df7db.pdf.

LGBTTIQ+ para su participación política y acceso a la justicia electoral; Manual para la aplicación de la perspectiva de género en materia de derechos político-electorales de las mujeres en México, y Violencia digital en razón de género: su impacto en la participación política de las mujeres en México. Aportaciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.



Acciones de accesibilidad para personas con discapacidad

Se trata de actividades para la inclusión de las personas con discapacidad y de sensibilización que contribuyan al ejercicio de los derechos humanos y, en especial, de sus derechos político-electorales en un marco de igualdad y no discriminación.

Día Internacional de las Personas con Discapacidad



Fecha: 3 de diciembre de 2024

Lugar: Ciudad de México

Estadística: participación presencial de 63 personas: 31 mujeres y 32 hombres

Objetivo: visibilizar el tema de las personas con discapacidad y los mecanismos de accesibilidad a la justicia electoral, lo cual fortalece el pleno ejercicio de sus derechos político-electorales

Actividades realizadas:

- 1) Se desarrolló en 2 paneles, en los que se abordaron los temas de derechos político-electorales de las personas con discapacidad y su acceso a la justicia electoral.
- 2) Beneficios: se fortalecieron los mecanismos institucionales existentes en el TEPJF para la resolución de los conflictos electorales con una perspectiva inclusiva y de género. Se posicionó al Tribunal como una institución aliada a la ciudadanía en materia de inclusión. Se establecieron alianzas estratégicas con entes nacionales e internacionales para promover la democracia inclusiva.



Museo Interactivo de la Constitución

El Museo Interactivo de la Constitución (MIC) es un espacio cultural y educativo del TEPJF, cuyo eje rector se centra en la difusión, el análisis y la reflexión en torno a los derechos político-electorales en México. Este enfoque temático recorre de manera transversal todos los espacios del museo —incluido el Museo de Sitio, sus contenidos curatoriales, exposiciones temporales, actividades educativas y eventos especiales— y busca generar

un impacto real en la sociedad mediante el conocimiento, la participación y la construcción colectiva de ciudadanía.

El propósito fundamental del MIC es propiciar un diálogo abierto con las personas visitantes, así como con las beneficiarias de sus programas educativos y culturales, para fomentar el intercambio de conocimientos, experiencias y reflexiones. Dicho diálogo se convierte en una herramienta para comprender la relevancia histórica y actual de los derechos político-electorales, así como la lucha, los avances y las transformaciones que han experimentado desde el movimiento de Independencia nacional hasta la actualidad.



Actualización museográfica con perspectiva de género

En mayo de 2024, el MIC concluyó una actualización integral de contenidos y una intervención museográfica con perspectiva de género y visión pluralista. Esta renovación fortaleció la narrativa del museo con una “mirada violeta” y visibilizó la participación y los logros de las mujeres en la construcción de la democracia mexicana. La exposición renovada destaca a las mujeres que lucharon en la Independencia y la Revolución mexicana y a las primeras que ocuparon cargos de elección popular, con lo cual se reconoce su papel en la ampliación de los derechos políticos y en la transformación de las estructuras sociales del país.

El proyecto no solo implicó una mejora visual y técnica de los espacios, sino que también reorganizó el contenido para ofrecer una experiencia pedagógica más dinámica, incluyente y crítica. Las nuevas dinámicas interactivas, las visitas guiadas, los talleres y las actividades lúdicas han generado un mayor involucramiento del público. Así, 90.00 % de los grupos y visitantes manifestó que la información presentada les permitió ampliar su comprensión acerca de los conceptos de igualdad y paridad, lo que generó empatía y conciencia en torno a la lucha por los derechos de las mujeres.

Este esfuerzo reafirma el compromiso del TEPJF de ofrecer un espacio museístico que no solo conserve y exponga, sino que también eduque, dialogue y motive a la acción social.



Impacto y participación ciudadana

La renovación museográfica ha propiciado un aumento sustancial del reconocimiento, la aceptación y el involucramiento del público. La exposición permanente ha despertado un interés genuino en los contenidos y ha motivado la participación de la mayoría de las personas asistentes, de manera que se ha fortalecido la conexión emocional e intelectual con el espacio.

De enero a julio de 2025, el MIC recibió 25 grupos organizados, con un promedio de 40 personas cada uno, lo que representa alrededor de 1,000 visitantes en el primer semestre. Estos números no incluyen la asistencia espontánea, que también ha mostrado un incremento notable.

En las encuestas de cierre de visita, 100.00 % de los comentarios fueron positivos. Las personas asistentes destacaron que el MIC les permitió descubrir una parte de la historia nacional que rara vez se aborda en otros espacios culturales y reconocieron el valor de su enfoque en igualdad de género, democracia y derechos ciudadanos.

Programas educativos para las infancias

Uno de los pilares del Museo Interactivo de la Constitución es la atención a las infancias. Con el reconocimiento de que la educación temprana es clave para construir una ciudadanía consciente e incluyente, durante el primer semestre de 2025 se implementaron actividades y materiales adaptados a sus capacidades cognitivas y niveles de comprensión.

Entre ellas destacan:

- 1) Talleres de dibujo, 3: “Los derechos e igualdad en la niñez”, “La mirada violeta en la niñez” y “Aviones y toboganes”, este último inspirado en el tradicional juego de serpientes y escaleras, con preguntas y retos relacionados con los contenidos del museo.
- 2) Visitas guiadas especializadas para niñas y niños, diseñadas con un lenguaje claro y dinámico, en las que se abordan temas como igualdad, paridad y derechos políticos de manera accesible y atractiva.

Los resultados han sido altamente positivos: las infancias participantes han demostrado comprensión de los conceptos y han expresado, de manera verbal y gráfica, la importancia de eliminar diferencias por el género. Además, la inclusión de madres, padres y personas acompañantes en estas actividades ha reforzado los aprendizajes y ha facilitado que los mensajes se transmitan en el núcleo familiar.

Exposiciones temporales

Con el objetivo de mantener el interés del público y promover la recurrencia de visitas, el MIC desarrolla un programa de exposiciones temporales alineadas con su misión. En el primer semestre de 2025 se presentaron 3 muestras:

- 1) “Mujeres en el arte: Marissa Soto”. Un recorrido por la obra de la artista, que destaca su compromiso con la representación femenina en las artes visuales.
- 2) “Desigualdad (in)visible”. Ecos femeninos en la colección Gustavo Casasola. Una selección fotográfica que evidencia las brechas de género a lo largo de la historia mexicana.
- 3) “Hermanas Mirabal, memoria viva”. Un homenaje a las activistas dominicanas, símbolo de la lucha contra la opresión; inaugurada en agosto, pero trabajada desde junio.

Estas exposiciones enriquecieron la narrativa del museo y complementaron de forma directa la exposición permanente, con lo cual se logró aumentar la asistencia de personas colaboradoras del TEPJF y del público externo.

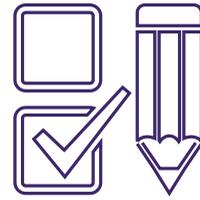


Un museo vivo, neutral y participativo

El MIC se mantiene fiel a su compromiso de ser un museo vivo, en constante evolución y fiel a los principios museísticos de imparcialidad y neutralidad. Sus contenidos se sustentan en investigaciones rigurosas y altamente especializadas, y ofrece al público herramientas para construir sus propias conclusiones y puntos de vista.

La interactividad del recinto no se limita a recursos tecnológicos, incluye la recepción constante de sugerencias, comentarios e ideas de quienes lo visitan, lo cual genera una construcción colectiva del conocimiento. Esta estrategia ha favorecido que el público se apropie del espacio y lo reconozca como un lugar común de aprendizaje, reflexión y acción.

Finalmente, el Museo Interactivo de la Constitución reafirma su papel como un repositorio vivo de información diversa y concentrada, que no solo preserva la memoria histórica, sino que también inspira a nuevas generaciones a exigir y ejercer plenamente los derechos político-electorales de la ciudadanía.



Capacitación y vinculación institucional nacional e internacional

Sumario

Dirección General de Relaciones Institucionales Nacionales. Informe retrospectivo. Fortalecimiento institucional. Vinculación interinstitucional nacional. Jornadas estudiantiles: el Tribunal Electoral te abre sus puertas. Encuentro Nacional de Magistraturas Electorales. Colaboración ciudadana.

Comunicación social. Informe retrospectivo. Numeralia. Alcance en redes sociales.

Escuela Judicial Electoral. Informe retrospectivo. Capacitación externa. Capacitación interna: jurisdiccional y administrativa. Sistema de carrera judicial. Comité de Carrera Judicial. Comité Académico. Investigación especializada. Actividades de actualización. La EJE Va a Tu Universidad. Cátedras Universitarias. EJE hacia Ti. Despertares Electorales.

Dirección General de Relaciones Institucionales Internacionales. Informe retrospectivo. Comisiones internacionales y misiones de observación. Asociación de Magistradas Electorales de las Américas. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Red Mundial de Justicia Electoral. Organización de los Estados Americanos. Comisión de Venecia. Programa de Personas Visitantes Extranjeras con Componente Jurisdiccional.



Dirección General de Relaciones Institucionales Nacionales



Informe retrospectivo

Desde 1996, año en que el Tribunal Electoral fue incorporado al Poder Judicial de la Federación, se contempló un espacio dedicado a cultivar las relaciones con las instancias electorales de México y el mundo.

Así, se conformó la Coordinación de Relaciones con Organismos Electorales (Coroe), cuya evolución enmarcó tanto la vinculación nacional como la internacional con los tribunales y las instituciones avocadas a la materia comicial y albergó en su historia múltiples actividades, como foros, conversatorios, publicaciones y la firma de instrumentos jurídicos para reafirmar la coadyuvancia entre diversas dependencias y personalidades.

Al comenzar los trabajos de la tercera integración de las magistraturas de la Sala Superior, en 2016, la Coroe siguió la suerte de las coordinaciones que le daban cuerpo al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) en su vertiente administrativa, para convertirse en la Dirección General de Relaciones con Organismos Electorales (DGROE) y cumplir, esencialmente, con los mismos fines de su antecesora.

Sin embargo, en 2017, las áreas nacional e internacional de la DGROE, divididas en jefaturas de unidad, se transformaron en dos nuevas direcciones generales: la de Relaciones Institucionales Nacionales (DGRIN) y la de Relaciones Institucionales Internacionales (DGRII).

El espíritu de la mencionada reestructuración, prevaleciente hoy en día, descansa en destinar los recursos técnicos, programáticos, humanos y materiales renovados y suficientes para que cada una de dichas direcciones se oriente específicamente a los segmentos objetivo del TEPJF que suscitaban su creación y mejorar progresivamente sus ángulos de especialización y metas.

Por cuanto hace a la DGRIN, una de sus tareas más relevantes, heredada de sus antecesoras, es la de organizar, año con año, el Encuentro Nacional de Magistraturas Electorales —así renombrado desde 2024 por determinación de Mónica Aralí Soto Fregoso, magistrada presidenta del TEPJF— en reconocimiento a la ausencia del lenguaje incluyente en su previa denominación, la cual refería solo a las magistradas y los magistrados electorales.

Tales encuentros han permitido ponderar criterios, fallos y temas a partir del intercambio de experiencias, puntos de vista y propuestas de las personas integrantes de los órganos electorales federales y locales, así como de distintas figuras destacadas, por lo que se reproducen, en su momento, en reuniones de corte regional y estatal.

En su devenir, el espacio de vinculación nacional del TEPJF ha cumplido —en los tribunales y organismos electorales locales, los centros de educación básica y superior, las asociaciones y los grupos de la sociedad civil— un importante papel de proximidad con la ciudadanía en general y con la niñez, la población adolescente y las juventudes del país, en particular, en el esfuerzo de articular una política de justicia abierta y cercana.

Esa labor ha consistido en las visitas guiadas a las instalaciones de la Sala Superior, la suscripción de convenios y proyectos de posicionamiento institucional, los cine debates, los concursos de oratoria y las expresiones digitales, los talleres de análisis de sentencias y de discursos, los foros juveniles y los escuchatorios a lo largo y ancho del país.

Por último, como parte de la cobertura de todas las edades, desde 2017, la DGRIN convoca al Tribunal Electoral Infantil (TEI), desarrollado de la mano de las salas regionales y los tribunales e institutos estatales electorales, las secretarías de educación de los ámbitos federal y local, las escuelas y las organizaciones, con la premisa de ocupar los asientos de la Sala Superior para representar una de sus sesiones públicas.

En sus 8 ediciones anuales, las infancias de México han sido llamadas para tocar temas como la justicia, la igualdad y la democracia, y para generar, a partir de esta experiencia, talleres, acuerdos colaborativos nacionales e internacionales y la edición de un libro compilatorio de cuentos de sus participantes.



Fortalecimiento institucional

Durante los últimos años, el TEPJF se ha posicionado como un referente obligado de buenas prácticas en materia de justicia electoral en el panorama nacional e internacional. Muestra de ello ha sido su participación en diversos foros y espacios que le permiten compartir conocimientos y experiencias, al tiempo que son fortalecidos los lazos y los vínculos institucionales con otros actores relevantes.



Vinculación interinstitucional nacional

Con el objetivo de seguir avanzando hacia una justicia abierta y robustecer las relaciones con los diversos grupos de la sociedad civil, los organismos electorales y la población en general, el TEPJF llevó a cabo diferentes actividades de vinculación. En este apartado se describen aquellas acciones de carácter interinstitucional implementadas para mejorar los canales de comunicación, abonar a la discusión jurisdiccional y plantear, de una manera constructiva, los retos del proceso electoral 2024-2025.



Jornadas estudiantiles: el Tribunal Electoral te abre sus puertas

Mediante la DGRIN, en el periodo que se informa, prevaleció el modelo de comunicación institucional orientado a abarcar a todos los grupos poblacionales. En este tenor, se llevó a cabo la 1.^a Jornada Estudiantil 2025: El Tribunal Electoral te abre sus puertas, que permitió vincular a 1,530 personas y se abrió paso de manera inédita entre estudiantes de secundaria, preparatoria y de los primeros años de la universidad. Gracias a dicha actividad, las y los participantes asumieron el papel de entes constructores de sus aprendizajes por medio de la constante adopción y preparación de juicios basados en la reflexión, el análisis y la argumentación de todo tipo de información que les sea otorgada desde los campos educativo, social y científico, para conocer, a su vez, lo que hace y defiende el TEPJF de la mano no solo de esta dirección general, sino de las salas regionales y áreas especializadas que le conforman.



Encuentro Nacional de Magistraturas Electorales

Con el ánimo de propiciar acciones colaborativas que, a su vez, contribuyan a la evolución democrática de la justicia electoral, la cultura de la legalidad y la edificación permanente de un tribunal más cercano a la ciudadanía, el 25 y 26 de noviembre de 2024, se realizó el Encuentro Nacional de Magistraturas Electorales, que reunió a 7,430 personas. Asimismo, el 4 y 5 de septiembre de 2025 se llevó a cabo una nueva edición de esta actividad —que vinculó a 4,613 personas— con el tema “Reflexiones sobre el proceso electoral judicial extraordinario 2024-2025”, con lo que se contribuyó a mejorar el proceso de toma de decisiones públicas, la definición de los ejes de acción, el análisis de las sentencias y de la legislación, así como otras temáticas que favorecen el ejercicio y la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía y una adecuada comunicación interinstitucional en el orden federal y local.



Colaboración ciudadana

Una de las metas centrales de la construcción de un tribunal colaborativo se logra mediante la implementación de proyectos enfocados en aumentar la disponibilidad de la información acerca de este órgano jurisdiccional para privilegiar la interacción con la sociedad. Entre ellos se encuentran los talleres de análisis de sentencias, los escuchatorios, el TEI y las visitas guiadas.

En ese marco, se desarrollaron actividades orientadas a la niñez, la juventud, la comunidad universitaria, la sociedad civil y la población en general interesada en la justicia electoral, con miras a que la sociedad comprenda la labor que lleva a cabo el TEPJF en la defensa de los derechos político-electorales.

Durante el periodo que se informa, se organizaron 13 talleres de análisis de sentencias, en modalidad híbrida, como se muestra en el cuadro 1.

 **Cuadro 1. Talleres de análisis de sentencias**

| Sentencia | Tema | Modalidad | Sede | Público objetivo | Vinculaciones |
|-----------------------------|--|-----------|---|---|---------------|
| SX-JDC-233/2024 | Autoadscripción calificada y candidaturas indígenas | Híbrida | Sala Regional Xalapa del TEPJF | Institucional electoral, academia y ciudadanía en general | 1,166 |
| SG-JDC-684/2024 | Violencia política contra las mujeres en razón de género en el mundo digital | Híbrida | FIL Guadalajara | Institucional electoral, academia y ciudadanía en general | 778 |
| SUP-JDC-8/2025 y acumulados | Desahogo de la selección y evaluación de aspirantes en el proceso electoral judicial | Híbrida | Universidad Juárez del Estado de Durango | Institucional electoral, academia y ciudadanía en general | 1,830 |
| SUP-AG-209/2024 | Continuidad del INE en la organización del proceso electoral judicial | Híbrida | Universidad Autónoma de Aguascalientes | Institucional electoral, academia y ciudadanía en general | 1,172 |
| Sentencias relevantes | Las resoluciones del TEPJF en la elección judicial | Híbrida | Universidad Autónoma de Morelos | Institucional electoral, academia y ciudadanía en general | 1,271 |
| Sentencias relevantes | Las resoluciones del TEPJF en la elección judicial | Híbrida | Universidad Autónoma de Tlaxcala | Institucional electoral, academia y ciudadanía en general | 1,273 |
| Sentencias relevantes | Las resoluciones del TEPJF en la elección judicial | Híbrida | Auditorio de la Escuela Libre de Psicología de Puebla | Institucional electoral, academia y ciudadanía en general | 935 |

Continuación.

| Sentencia | Tema | Modalidad | Sede | Público objetivo | Vinculaciones |
|------------------------------------|---|------------|--|---|---------------|
| SUP-AG-632/2024 y sus acumulados | El mandato constitucional para organizar la elección de personas juzgadoras | Híbrida | Salón de usos múltiples "Alfonso Oseguera Comparán" de la Universidad Latina de América de Michoacán | Institucional electoral, academia y ciudadanía en general | 835 |
| SRE-PSD-0125/2018 y 5/2017 | Hablemos de la niñez mexicana y sus derechos | Presencial | Sala Superior del TEPJF | Público infantil y ciudadanía en general | 127 |
| SUP-JDC-1338/2025 y sus acumulados | Sobrenombre en las boletas electorales | Híbrida | Tribunal Electoral del Estado de Chiapas | Institucional electoral, academia y ciudadanía en general | 1,747 |
| SUP-JDC-1235/2025 y acumulados | Lineamientos de fiscalización de las elecciones judiciales | Híbrida | Auditorio "Dr. Carlos Salazar Silva" de la Facultad de Derecho de Colima | Institucional electoral, academia y ciudadanía en general | 1,727 |
| SUP-JE-101/2025 y acumulados | Criterios para garantizar la equidad en la contienda de personas juzgadoras | Híbrida | Auditorio del Planetario de Cancún Ka'Yok', Quintana Roo | Institucional electoral, academia y ciudadanía en general | 760 |
| Sentencias relevantes | Las resoluciones del TEPJF en la elección judicial | Híbrida | Salón de plenos del Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur | Institucional electoral, academia y ciudadanía en general | 3,310 |

Nota: FIL Guadalajara, Feria Internacional del Libro de Guadalajara; INE, Instituto Nacional Electoral, y TEPJF, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Fuente: Dirección General de Relaciones Institucionales Nacionales, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 30 de septiembre de 2025.

Con los talleres mencionados se vinculó a un total de 16,931 personas de 13 entidades de la república mexicana.

Otras actividades que permitieron establecer una importante interrelación con la niñez y el segmento universitario fueron el TEI y los escuchatorios, cuyo eje fue las Juventudes por la Justicia Electoral.

Por lo que respecta a la 7.^a edición del TEI, cuya final se realizó el 31 de octubre de 2024, se contó con la participación de 1,386 infantes y 2,519 visualizaciones en las plataformas digitales de esta institución. Sin embargo, en la 8.^a edición, celebrada el 22 de agosto de 2025, por primera ocasión se contemplaron 3 magistraturas reservadas para la niñez con discapacidad, afroamericana y de pueblos y comunidades originarias, lo que superó el número de inscripciones en la historia de este concurso de manera contundente. Se llegó a los 4,354 registros, de los cuales 2,248 son de niñas y 2,106, de niños, y destacan 851 de acción afirmativa. A su vez, se vinculó a 1,659 personas.

Asimismo, en el periodo que se informa, se desarrollaron 10 escuchatorios juveniles, cuyo resultado arrojó 13,070 vinculaciones, además de 4 talleres de análisis del discurso, concretados en el marco de la ulterior actividad, vertiente que fue retomada tras su última edición, en 2023, la cual reunió 3,592 personas.

Finalmente, las visitas guiadas que se ofrecen a la niñez, las adolescencias y las y los jóvenes de instituciones educativas públicas y privadas del país, así como a las agrupaciones de la sociedad civil y a la ciudadanía en general, no solo permiten el acceso a las instalaciones del TEPJF, sino que auspician la transparencia, el conocimiento y el acercamiento al trabajo jurisdiccional y administrativo que realiza la institución.

En el periodo que se reporta, se realizaron 41 recorridos, en los que se atendió a un total de 955 visitantes, lo que ha permitido comunicar el papel de la justicia electoral en la protección de los derechos político-electorales y el conocimiento del Museo Interactivo de la Constitución, renovado con la intervención violeta. Igualmente, con la publicación de videos en la cuenta de TikTok del TEPJF, en torno a la experiencia de las personas asistentes durante las visitas guiadas, se ha logrado extender la divulgación de lo que se hace en el Tribunal Electoral entre diversos sectores de la población. En ese tenor, con los 27 videos publicados se han obtenido 85,794 vinculaciones.



Comunicación social



Informe retrospectivo

A lo largo de casi 3 décadas, el TEPJF ha visibilizado, por medio de un lenguaje sencillo e incluyente, la impartición de la justicia electoral a una sociedad cada día más interesada en los asuntos públicos y exigente de la protección de sus derechos político-electorales.

La comunicación de las sentencias y los criterios emitidos por la Sala Superior ha garantizado, a su vez, el cumplimiento de uno de los principios básicos de todo ejercicio público:

la transparencia. En este caso, la máxima autoridad electoral en México se ha convertido en un referente en el proceso de la consolidación de la democracia en el país, pero, también, en los ámbitos regional e internacional.

Por la vía de los medios de comunicación tradicionales —periódico, radio y televisión—, así como las plataformas digitales de información y las redes sociales, el TEPJF se ha posicionado como la institución del Estado garante de la certeza de las elecciones en el país, promotora de una política de transparencia y de la rendición de cuentas, siempre en favor de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

La difusión oportuna de las tareas jurisdiccionales del TEPJF ha sido fundamental para generar vínculos con otras instituciones electorales del país, organizaciones de la sociedad civil y, sobre todo, con la ciudadanía.

El avance tecnológico ha permitido que, en los últimos 30 años, las actividades jurisdiccionales e institucionales, como las sesiones públicas de la Sala Superior, se transmitan de manera oportuna mediante YouTube, así como la emisión de audio y video para los canales de noticias.

Tal fue el caso de las sesiones solemnes de la calificación de la elección presidencial y la respectiva entrega de la constancia de mayoría en los comicios de 2006, 2012, 2018 y 2024.

La difusión de las actividades jurisdiccionales del TEPJF ha sido trascendental para que la sociedad conozca el quehacer de esta institución, para lo cual se han producido programas de televisión, de radio y cápsulas informativas de eventos relevantes que fomentan la cultura democrática.

Hoy, el TEPJF cuenta con una amplia difusión en los noticieros de radio, televisión y portales web, así como en su página de internet y en diversas cuentas en las redes sociales —como X, Facebook, YouTube, Instagram, TikTok, WhatsApp y Telegram—, en las que el número de personas seguidoras ha incrementado año con año, lo que representa una creciente confianza de la ciudadanía en la máxima autoridad electoral en México.



Numeralia

Durante el periodo que se reporta, la Dirección General de Comunicación Social difundió, en tiempo y forma, el informe de actividades de la magistrada presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso, así como 2 campañas institucionales en diversos medios de comunicación, con el propósito de dar certeza y seguridad a la sociedad de que este máximo órgano jurisdiccional es una institución robusta que trabaja apegada al marco constitucional y a las leyes electorales.

En este lapso, se transmitieron 56 sesiones públicas, principalmente relacionadas con el proceso electoral extraordinario para elegir a las personas juzgadoras. Además, se produjeron 118 programas de televisión, entre ellos *Tu tribunal*, *Voces fundadoras*, *Democracia en pantalla*, *¿Por qué leer a?* y *Justicia electoral a la semana*, con la participación de funcionarias y funcionarios del TEPJF, así como de personalidades de distintos ámbitos.

Del mismo modo, se llevaron a cabo 30 programas de radio, con explicaciones claras acerca de las sentencias y los criterios relevantes abordados por las magistraturas y el personal institucional; además, se generaron 236 materiales audiovisuales —entre cápsulas, videos y pódcast—.

También se produjeron y archivaron 13,670 materiales fotográficos, así como 4 *spots* institucionales que fueron distribuidos en medios masivos y en tiempos oficiales, y se cubrieron y difundieron 449 actividades académicas institucionales.

Con relación a los medios de comunicación, se elaboraron y publicaron 476 boletines de prensa acerca de las actividades institucionales, se emitieron 140 avisos a la prensa y 54 cuadros de asuntos a tratar en las sesiones públicas, y se integraron 334 síntesis y 668 monitoreos de información.

Asimismo, se realizaron conferencias de prensa y encuentros con periodistas en los que participaron tanto la magistrada presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso como otras magistraturas de la Sala Superior.

En el TEPJF, la comunicación digital es piedra angular para fomentar una sociedad informada y participativa. En el periodo que se informa, se fortaleció la presencia digital en redes sociales como X, Facebook, YouTube, Instagram, TikTok, Threads, WhatsApp y Telegram. Gracias a este esfuerzo, las comunidades digitales crecieron con 10,336 nuevas personas seguidoras, lo cual las ha consolidado como espacios de diálogo y fuentes de información autorizadas en materia de justicia electoral.

El compromiso con la difusión de información jurisdiccional e institucional se reflejó en la creación de 5,481 contenidos distribuidos estratégicamente en todas las plataformas. Estas publicaciones lograron un alcance de 4,434,897 impactos. Además, generaron 188,909 interacciones, resultados que demuestran el estrecho vínculo entre la ciudadanía y este Tribunal.



Alcance en redes sociales

Número de personas seguidoras



X: 1,976,391.



Facebook: 1,812,718.



YouTube: 289,467.



TikTok: 225,122.



Instagram: 61,928.



Telegram: 66,416.



Threads: 6,704.

Se tuvo un papel activo en mantener informadas a las personas integrantes del TEPJF acerca del quehacer institucional, así como en el fomento de la identidad, mediante la difusión de 639 publicaciones de TRIBUNA, enviadas mediante el correo electrónico institucional a todas y todos los colaboradores del Tribunal Electoral, a solicitud de las diversas unidades administrativas.

Al respecto, se atendieron 1,375 requerimientos provenientes de las distintas áreas de la institución, a las que se dio respuesta con la elaboración de 4,545 materiales gráficos y visuales que apoyaron la difusión del quehacer de este órgano jurisdiccional y que contribuyeron al fortalecimiento de su imagen entre la sociedad.



Escuela Judicial Electoral



Informe retrospectivo

En los últimos años, la Escuela Judicial Electoral (EJE) se ha posicionado como un referente académico en los ámbitos nacional e internacional, por lo que ha ampliado su oferta académica, conformada por conferencias, cursos, diplomados, especialidades, *master class*, maestrías, doctorados y posdoctorados, todos vinculados con la materia electoral; asimismo, ha generado investigaciones internas y externas que proponen una respuesta a los nuevos debates que vive la democracia mexicana y que forman parte de los canales de difusión que administra la institución, como el blog *Axis*, la revista *Justicia Electoral*, el programa de radio *Categorías sospechosas* y diversas emisiones en las redes sociales, ello, para fortalecer la carrera judicial en el Tribunal Electoral y el profesionalismo de los diferentes actores electorales, tales como las autoridades comiciales, los partidos políticos, las instituciones legislativas y ejecutivas y la ciudadanía interesada en la materia.

Capacitación externa

Como oferta académica a la ciudadanía, se promovieron diversas actividades de manera gratuita, como conferencias; cursos en línea, presenciales y semipresenciales; capacitaciones; diplomados; estancias judiciales y foros regionales, dirigidos a partidos y asociaciones políticas nacionales y estatales, organismos públicos locales electorales, tribunales electorales, asociaciones y colegios de profesionistas, así como a los distintos poderes, tanto estatales como nacionales, y a los organismos autónomos de estos y, desde luego, a la ciudadanía interesada en los temas comiciales. Se obtuvo un total de 264 productos ofertados académicamente, que beneficiaron a 34,020 personas.

En lo que respecta a la oferta académica para estudiantes que no pertenecen al TEPJF, en la modalidad no escolarizada, la EJE cuenta con 2,847 alumnos activos en 21 programas de posgrado — como doctorado en Derecho Electoral, maestría en Derecho Electoral, maestría en Derecho Constitucional con Orientación en Derecho Electoral, especialidad en Derechos Humanos y Derechos Políticos, especialidad en Democracia Inclusiva, especialidad en Derecho Procesal Electoral y especialidad en Derecho Probatorio —, en los cuales, durante el periodo que se informa, se matricularon 1,971 alumnas y alumnos.

Capacitación interna: jurisdiccional y administrativa

En cuanto a la capacitación del personal del TEPJF, se llevaron a cabo distintas actividades, como tertulias académicas, experiencias judiciales y observatorios de sentencias, mediante las cuales se preparó a 548 personas servidoras públicas.

De la misma manera, se ofertó al TEPJF un total de 4 *master class*, por las que se capacitó al personal en temas de actualidad jurídica y derecho comparado, con prestigiosas universidades nacionales y extranjeras, como la Universidad de Buenos Aires, el Centro de Estudios Jurídicos Carbonell, A. C. y la Universidad de Castilla-La Mancha, en las que se compararon los criterios utilizados en México en relación con países latinoamericanos y europeos en asuntos como la discriminación, las medidas afirmativas, los nuevos conceptos del constitucionalismo y el papel de los órganos constitucionales en el resguardo de los derechos fundamentales y humanos, entre otros. En total, se capacitó a 171 personas servidoras públicas.

Asimismo, se ofreció al personal del TEPJF posgrados como las maestrías en Derecho Electoral, en Derecho Constitucional con orientación en Derecho Electoral, en Ciencia Política con orientación en Materia Electoral y en Derechos Humanos con orientación en Derechos Político-Electorales, además de distintas especialidades como en Derecho Procesal Electoral, en Derechos Humanos y Derechos Políticos, en Democracia

Inclusiva y en Derecho Probatorio, en las cuales se registraron 143 servidoras y servidores públicos.

Adicionalmente, se capacitó a 1 sala regional mediante 6 cursos que permitieron al personal de la Sala Regional Xalapa actualizarse con temas novedosos relacionados con su actividad profesional.

Aunado a lo anterior, se capacitó a 574 personas del TEPJF con 31 cursos que fueron ofertados una vez detectadas las necesidades de las áreas administrativas y jurisdiccionales, en temas relevantes y novedosos como:

- 1) “Diplomado en conocimiento especializado en fiscalización y control interno”.
- 2) “Diplomado en protección civil”.
- 3) Curso “Reformas fiscales 2025”.
- 4) Check Point.
- 5) Evaluación de políticas públicas.
- 6) Inteligencia artificial (IA).
- 7) Creación de creativos con IA.
- 8) Automatización de procesos con n8n.



Sistema de carrera judicial

El propósito sustancial que persigue la implementación del sistema de carrera judicial con paridad de género es establecer un modelo de ingreso, promoción y desarrollo de la actividad jurisdiccional del Tribunal Electoral, orientado por los principios de igualdad de oportunidades, objetividad, legalidad, profesionalismo y excelencia.

Conforme a los artículos 20 y 21 del Acuerdo General para el Ingreso, Promoción y Desarrollo de la Carrera Judicial con Paridad de Género en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el ingreso al sistema de carrera judicial del TEPJF se realiza mediante:

- 1) Examen de aptitudes.
- 2) Aprobación de los cursos que, para tal efecto, imparta la EJE.
- 3) Equiparación del sistema de carrera judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal con el del TEPJF.

Así, del 1 de noviembre de 2024 al 30 de septiembre de 2025, en el sistema de carrera judicial del TEPJF se habilitaron un total de 115 personas, de acuerdo con los diversos mecanismos.

De esas personas, 40 se capacitaron mediante el mecanismo de oferta académica; 33, en el segundo proceso de la convocatoria 2024; 19, en el primer proceso de la

convocatoria 2025 y, hasta el momento, 5 se encuentran en proceso de habilitación por el curso “Derecho sustantivo”, 1 por equiparación y 17 por la acreditación de posgrados.

Comité de Carrera Judicial

Del 1 de noviembre de 2024 al 30 de septiembre de 2025, el Comité de Capacitación y Carrera Judicial sesionó 7 ocasiones, en las que aprobó un total de 22 acuerdos relativos a los expedientes de los procesos de habilitación del personal de carrera judicial correspondientes a 2024; la aprobación de la lista de personas habilitadas como resultado del segundo proceso —mixto— de la convocatoria 2024; las resoluciones de las solicitudes de equiparación; la aprobación de la convocatoria 2025 y los informes del avance de la misma, así como la actualización del programa de la oferta académica para el ingreso al sistema de carrera judicial del TEPJF.

Comité Académico

En el periodo informado, el Comité Académico celebró 11 sesiones ordinarias, en las que se aprobaron 215 acuerdos, los cuales se encuentran totalmente cumplidos. También se celebró 1 sesión extraordinaria en noviembre de 2024, de la cual se obtuvieron 7 acuerdos. Por lo que hace al Subcomité Académico, se efectuaron 11 sesiones ordinarias, en las que se emitieron 15 acuerdos, entre los que destacan la aprobación de la especialidad en Ciberdemocracia y Justicia Electoral, en las modalidades escolarizada y no escolarizada, así como la de los programas Académico y Editorial 2025 y 2026 del TEPJF.

Investigación especializada

Durante el periodo que se reporta, la Unidad de Investigación de la EJE concluyó 30 investigaciones desarrolladas por el profesorado y las personas investigadoras, en el marco de las líneas de investigación y los protocolos aprobados por el Comité Académico. Asimismo, el personal de investigación del área elaboró diversos artículos, los cuales también contaron con la aceptación del mencionado Comité.

Como parte de las actividades de investigación, se publicaron 33 textos en el portal del micrositio *Axis*, además de múltiples artículos de opinión, colaboraciones en revistas académicas y capítulos en libros producidos por la Editorial del TEPJF.

Adicionalmente, se llevaron a cabo 4 seminarios internos enfocados en temas de derecho electoral y en el Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores, con el objetivo

de actualizar, reforzar y fortalecer los conocimientos del profesorado y del personal de la Unidad de Investigación.

Cabe destacar que el profesorado y las personas investigadoras son responsables de impartir contenidos incluidos en los programas de posgrado, diplomados, cursos y conferencias que ofrece la EJE.

A fin de contribuir a la formación de cuadros altamente especializados en la investigación acerca de la democracia, se lanzó la convocatoria para el programa de posdoctorado y estancias, en el que se inscribieron 11 personas, tanto de México como de Colombia, Brasil, Argentina y Perú, las cuales iniciaron sus actividades académicas el 17 de septiembre de 2025.



Actividades de actualización

Se desarrollaron diversas actividades orientadas al fortalecimiento de la proyección académica, editorial y de posicionamiento institucional de la EJE.

Respecto a la producción editorial, se integraron 5 libros nuevos al catálogo editorial de la EJE; se enviaron 21 trabajos a proceso editorial; se dictaminaron 104 textos; se publicaron 23 artículos de análisis de sentencias en el marco de la colección Criterios Electorales; se publicaron las antologías 9 y 10 del blog *Axis*, así como los números 31, 32 y 33 de *Justicia Electoral. Revista del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación*, cuya edición 34 se encuentra próxima a publicarse, mientras que la 35 y 36 se encuentran en proceso de dictaminación. De igual manera, se emitió la convocatoria para la recepción de artículos para el número 37.

En cuanto a las actividades de difusión, se organizaron 3 presentaciones de libros y se llevaron a cabo los ciclos de conferencias “Elecciones en lugares complicados” y “Tenochtitlán, 700 años”; el primero, como parte de las actividades vinculadas a la obra *De boletas y sociedades. Sistemas electorales comparados y sus complejidades*, y el segundo, en el marco del libro homónimo que actualmente se encuentra en proceso de dictaminación.

Se llevaron a cabo dos ciclos de conferencias denominados “La Constitución de 1857. El triunfo de la República liberal” y “Las constituciones derrotadas por el proyecto liberal y revolucionario de 1824, 1857 y 1917”, las cuales se relacionan con las obras *La Constitución de 1857, una mirada desde el siglo XXI* y *Constituciones maldecidas. Ordenamientos no liberales y otros proyectos sin suerte en los siglos XIX y XX*, próximas a publicarse por la Editorial del TEPJF.

En materia de actividades de difusión, la EJE cuenta actualmente con una oferta audiovisual integrada por los programas *Democracia en pantalla* y *Categorías sospechosas*, este

último realizado en colaboración con el Canal Ius Multimedia de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, y que hoy se encuentra en su séptima temporada. Asimismo, en el formato pódcast, se producen y difunden las series *Clima electoral*, *Decídete* y *Out of the Box*.

Respecto a las campañas institucionales, se diseñó e implementó la campaña “La EJE contigo”, cuyo objetivo fue visibilizar las características distintivas de la Escuela Judicial Electoral. Esta abarcó elementos como su ubicación e infraestructura, la diversidad y profundidad de su oferta académica — diplomados, especialidades, maestrías, doctorados y posdoctorados—, y el impacto formativo mediante testimonios de estudiantes y personas egresadas.



La EJE Va a Tu Universidad

Desde 2022, la Escuela Judicial Electoral ha impulsado con éxito la actividad La EJE Va a Tu Universidad, una estrategia de vinculación académica que promueve el diálogo abierto y plural entre especialistas en justicia electoral y la comunidad universitaria.

Durante el periodo reportado, se realizaron 51 sesiones con instituciones de educación superior que beneficiaron a un total de 3,397 personas. Esta iniciativa ha contribuido significativamente al fortalecimiento del conocimiento acerca de temas clave para la democracia, como:

- 1) Derechos políticos como derechos humanos.
- 2) Acciones afirmativas en los procesos electorales.
- 3) Redes sociales e *influencers*. Tecnología, comunicación y democracia.
- 4) Conferencia 8M. Derechos político-electorales desde la perspectiva de género.

La actividad ha contado con la participación activa del profesorado de la EJE, así como de las magistraturas electorales, quienes han compartido reflexiones, experiencias y conocimientos con estudiantes de universidades públicas y privadas.



Cátedras Universitarias

Cátedras Universitarias es un conjunto de sesiones temáticas impartidas por el profesorado de la EJE, las magistraturas y el secretariado de estudio y cuenta del TEPJF, tanto de la Sala Superior como de las salas regionales, así como por el funcionariado electoral local y las y los especialistas en materia electoral. Estas sesiones están dirigidas a estudiantes y personas de distintas universidades, con el propósito de incentivar el interés o fortalecer los conocimientos en derecho electoral mexicano.

Durante el periodo que se reporta, se beneficiaron un total de 3,080 personas. Se dio continuidad a 4 Cátedras Universitarias en la Universidad Panamericana, campus Guadalajara; el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, campus Querétaro; la Universidad Juárez del Estado de Durango y el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

Asimismo, se dio inicio a 15 nuevas cátedras en la Universidad Autónoma de Baja California Sur; la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo; el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, campus Toluca y campus Querétaro; la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca; la Universidad Panamericana, campus Mixcoac; la Universidad Juárez del Estado de Durango; la Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo; el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica; la Escuela de Periodismo Carlos Septién; la Universidad Popular de Chontalpa; la Universidad Autónoma de Tlaxcala; la Universidad Anáhuac México, campus Norte; la Universidad Pontificia de México, y la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, plantel Cuauhtémoc. Finalmente, concluyeron 3 Cátedras Universitarias en la Universidad de Guadalajara, campus Tonalá, el Instituto Tecnológico Autónomo de México y la Universidad Autónoma de Campeche.



EJE hacia Ti

La actividad denominada EJE hacia Ti se ha implementado con éxito en instituciones públicas y privadas de nivel medio superior, con el objetivo principal de acercar a las y los jóvenes a temas relacionados con la democracia y los derechos político-electorales.

En el periodo que se informa, se llevaron a cabo 36 sesiones, en las que se benefició a 951 personas y se fortaleció el conocimiento ciudadano desde etapas tempranas de formación académica.



Despertares Electorales

En colaboración con la editorial Tirant lo Blanch, se llevaron a cabo sesiones de reflexión y análisis acerca de temas selectos de derecho electoral, con la participación de personas invitadas externas que compartieron sus conocimientos y experiencias con el funcionariado de la EJE.

Se llevaron a cabo 7 sesiones, con las que se benefició a 136 personas, en las que se desarrollaron temas como Delitos electorales, Los falsos empoderamientos femeninos en materia electoral, El despertar de la democracia será de lo individual a lo comunitario, Cómo juzgar casos que involucren violencia laboral en los centros de trabajo. Estándar nacional e internacional, Mecanismos internacionales de protección a la democracia, La transición del Conahcyt a la Secihti y su armonización normativa, y Sucesiones internacionales e interestatales.

Dirección General de Relaciones Institucionales Internacionales

Informe retrospectivo

Desde 2016, la DGRII ha consolidado al TEPJF como un referente mundial en justicia electoral mediante redes de colaboración internacional, así como de la vinculación directa con diferentes autoridades electorales y organismos especializados en el fortalecimiento de las democracias. Gracias a estas alianzas en diversos continentes, se han impulsado proyectos de investigación conjunta, programas de fortalecimiento de capacidades especializados y análisis, lo que ha permitido enriquecer el intercambio de criterios y las buenas prácticas jurisdiccionales. Ello ha derivado en la colaboración con organismos internacionales, en plataformas digitales como VOTA y CODICES de la Comisión de Venecia, uno de los aliados fundamentales de la institución.

Paralelamente, la participación del Tribunal en foros y misiones de observación y acompañamiento electoral ha enriquecido su labor técnica y analítica. Asimismo, el TEPJF fundó la Red Mundial de Justicia Electoral (RMJE), en la que se crearon los observatorios internacionales acerca de igualdad de género, integridad electoral e independencia judicial y tecnologías digitales, lo que ha permitido sistematizar conocimientos y ofrecer productos especializados que nutren la gobernanza electoral en el ámbito global.

En el periodo que se reporta, la DGRII organizó un extenso ciclo de encuentros y actividades con la participación de personas expertas extranjeras, quienes han abordado desde la regulación de las redes sociales hasta el control de convencionalidad y la protección de los derechos políticos. Además, la Dirección promovió la implementación de programas de atención para personas visitantes internacionales, los cuales han logrado reforzar la transparencia en el acceso a la justicia en la materia.

Comisiones internacionales y misiones de observación electoral

Entre noviembre de 2024 y septiembre de 2025, el TEPJF participó en 22 comisiones internacionales, de las cuales 3 correspondieron a misiones de observación electoral internacional. Estas actividades se llevaron a cabo en 17 ciudades, de 11 países, como se muestra en el cuadro 2, entre los que se incluyen Bolivia, Colombia, Corea del Sur, Cuba, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Panamá, Perú, República Dominicana y Suiza. Las participaciones se desarrollaron en el marco de los foros organizados por instituciones públicas y organismos internacionales, en los que se abordaron temas clave como la justicia electoral, la igualdad de género, la inteligencia artificial, la independencia judicial y los derechos humanos. Las misiones de observación electoral fortalecieron

los lazos de cooperación con las autoridades electorales, permitieron conocer prácticas comparadas en materia de organización y justicia electoral, y contribuyeron a posicionar al TEPJF como un actor técnico comprometido con la integridad y la transparencia de los procesos democráticos en el ámbito internacional.

Las mencionadas acciones forman parte de una estrategia institucional para proyectar el quehacer jurisdiccional del TEPJF en la esfera global, mediante el diálogo técnico, el intercambio de buenas prácticas y la colaboración con organismos multilaterales. Con ello, el Tribunal reafirma su papel como garante de los derechos político-electorales y contribuye a la construcción de estándares regionales en justicia electoral.

◊ Cuadro 2. Comisiones internacionales y misiones de observación electoral

| Fecha | Lugar | Comisión o misión |
|-----------------------|---|--|
| 2024 | | |
| 3 al 7 de noviembre | Washington D. C., Estados Unidos de América | Programa de Elecciones de EE. UU. 2024, organizado por la IFES |
| 3 al 7 de noviembre | Goyang, Corea del Sur | 11.ª Conferencia Internacional sobre Formación del Poder Judicial, organizada por el IOJT |
| 13 y 14 de noviembre | Washington D. C., Estados Unidos de América | 2.ª Reunión Regional Hacia una Ley Modelo Interamericana de Paridad en la Vida Pública y Política con Énfasis en los Sistemas de Justicia, organizada por la OEA-CIM/AECID |
| 28 y 29 de noviembre | Bogotá, Colombia | 2.º Congreso Internacional Género y Enfoque Diferencial, organizado por la Procuraduría General de la Nación |
| 5 al 7 de diciembre | Venecia, Italia | 141.ª Sesión Plenaria de la Comisión Europea para la Democracia por el Derecho (Comisión de Venecia) |
| 6 al 9 de diciembre | Venecia, Italia y Estrasburgo, Francia | Reunión con el secretariado de la Comisión de Venecia, reunión con el Grevio y la Comisión de Igualdad de Género, y 141.ª Sesión Plenaria de la Comisión de Venecia |
| 12 al 17 de diciembre | La Paz, Bolivia | Observación electoral para la elección de autoridades del Tribunal Constitucional Plurinacional, Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental y Consejo de la Magistratura |
| 15 al 18 de diciembre | Santo Domingo, República Dominicana | 20.ª entrega de premios y Simposio Internacional de Elecciones, organizado por la Junta Central Electoral y el Instituto de Ciencias Políticas y Sociales |
| 2025 | | |
| 21 al 23 de febrero | Cambridge, Estados Unidos de América | "Mexico Conference 2025", Harvard Kennedy School, Student Led Event |
| 10 y 11 de marzo | Nueva York, Estados Unidos de América | 69.º Periodo de Sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas |

INFORME DE LABORES

2024 | 2025

Continuación.

| Fecha | Lugar | Comisión o misión |
|-----------------------|---------------------------------------|---|
| 2025 | | |
| 10 al 14 de marzo | Roma y Venecia, Italia | Seminarios "La reforma del Poder Judicial en México" y Lecciones aprendidas y aprendiendo lecciones: la experiencia de la Comisión de Venecia en la elaboración de estándares constitucionales transnacionales válidos", y 142.ª Sesión Plenaria de la Comisión de Venecia |
| 28 al 31 de marzo | Cusco y Lima, Perú | Conferencias magistrales convocadas por la Academia de la Magistratura de Perú |
| 21 al 25 de abril | Nueva York, Estados Unidos de América | Actividades en el marco del 24.º Periodo de Sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU (UNPFII) |
| 15 y 16 de mayo | Milán, Italia | Conferencia internacional "La Comisión de Venecia 1990-2025: balance de 35 años de la democracia a través del derecho", organizada por la Comisión de Venecia y la Universidad de Bocconi de Milán |
| 15 y 16 de mayo | Medellín, Colombia | 6.ª Asamblea Plenaria de la Red Mundial de Justicia Electoral |
| 13 al 17 de mayo | Santo Domingo, República Dominicana | XIII Asamblea General de la Red Iberoamericana |
| 20 y 21 de mayo | Panamá, Panamá | Taller ejecutivo "Inteligencia artificial para actores electorales", organizado por el Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral |
| 16 de junio | Roma, Italia | Conferencia "La reforma del Poder Judicial en México", organizada por la Universidad de Roma La Sapienza |
| 16 al 18 de junio | Ginebra, Suiza | Sustentación del <i>X Informe periódico de México ante el Comité sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer</i> |
| 5, 7 y 8 de julio | Panamá, Panamá | Reunión con el Tribunal Electoral de Panamá y Diálogo Regional "Igualdad de género y gobernanza para el desarrollo como horizonte para el bienestar y la prosperidad", organizado por el Buró Regional del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en América Latina y el Caribe, y el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe |
| 14 al 18 de agosto | La Paz, Bolivia | Misión de acompañamiento electoral de las elecciones generales 2025 |
| 12 y 15 de septiembre | La Habana, Cuba | Coloquio sobre procesos electorales |

Nota: IFES, International Foundation for Electoral Systems (Fundación Internacional para los Sistemas Electorales); IOJT, International Organization for Judicial Training (Organización Internacional de Entrenamiento Judicial); Grevio, Group of Experts on Action against Violence against Women and Domestic Violence (Grupo de expertos en la lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica); ONU, Organización de las Naciones Unidas; OEA-CIM/AECID, Organización de los Estados Americanos, Comisión Interamericana de Mujeres, Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y UNPFII, United Nations Permanent Forum on Indigenous Issues (Foro permanente de las Naciones Unidas para cuestiones indígenas).

Fuente: Dirección General de Relaciones Institucionales Internacionales, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 30 de septiembre de 2025.



Asociación de Magistradas Electorales de las Américas

El TEPJF mantuvo una participación activa en la Asociación de Magistradas Electorales de las Américas (AMEA), red regional que promueve el diálogo y la cooperación entre magistradas de América Latina y el Caribe en materia de justicia electoral. En el contexto del proceso electoral extraordinario 2024-2025, el TEPJF, mediante la DGR11, organizó 2 sesiones informativas dirigidas a las personas integrantes de la AMEA, centradas en la paridad y la labor de la Defensoría Especializada en Violencia Política de Género. En estos espacios se analizaron temas como las acciones afirmativas, la asignación de cargos con enfoque de género, los avances institucionales y los mecanismos de articulación interinstitucional. Estas actividades fortalecieron el liderazgo internacional del TEPJF en materia de igualdad sustantiva y cooperación entre los tribunales electorales de la región.

Además, en el marco de la estrategia de fortalecimiento de vínculos internacionales en materia de justicia electoral con perspectiva de género, el TEPJF, por medio de la DGR11, organizó la VII Conferencia Ordinaria de la AMEA, celebrada del 10 al 12 de agosto de 2025 en Ciudad de México. Este encuentro reunió a magistradas, funcionarias electorales y representantes de organismos internacionales con el propósito de reflexionar acerca de las transformaciones en el ámbito político necesarias para impulsar la igualdad sustantiva en la región, con especial énfasis en la justicia electoral. Como parte central de la actividad, la magistrada presidenta del TEPJF, Mónica Aralí Soto Fregoso, asumió la presidencia de la Asociación conforme a la votación unánime celebrada en la conferencia previa.

La reunión se organizó en mesas de diálogo, paneles internacionales, talleres temáticos y conferencias sin precedentes en los trabajos de la AMEA, que incluyeron ponencias de una exjefa de Estado, de ex titulares de la administración y procuración de justicia en otros países y de otras líderes internacionales de los sectores público, privado y académico, quienes compartieron temas como la violencia política en razón de género, la comunicación política con perspectiva de género, el uso de inteligencia digital en redes y una revisión crítica de la Plataforma de Acción de Beijing. Asimismo, se realizaron firmas de convenios de colaboración con la Colectiva de Mujeres 50+1 y el Instituto Internacional para la Democracia y Asistencia Electoral (IDEA Internacional). En estas actividades participaron 242 personas.



Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

La colaboración entre el TEPJF y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ha sido clave para fortalecer una justicia electoral incluyente y alineada con los

objetivos de desarrollo sostenible. En 2025, ambas instituciones renovaron su memorando de entendimiento y reafirmaron su compromiso con los grupos en situación de vulnerabilidad. Esta alianza ha impulsado el diálogo, el intercambio de buenas prácticas y el uso del acervo jurisprudencial del TEPJF como referente regional en derechos político-electorales con enfoque de género, interculturalidad e interseccionalidad.



Red Mundial de Justicia Electoral

En 2025, el TEPJF reafirmó su compromiso con la RMJE, al ejercer funciones como Secretaría Técnica y participar en los trabajos de sus observatorios temáticos. En marzo y abril, coordinó reuniones acerca de la igualdad de género, las redes sociales y la independencia judicial, y, en mayo, organizó, junto con el Consejo Nacional Electoral de Colombia, la Sexta Asamblea Plenaria en Medellín, con representantes de más de 40 países. En este encuentro se abordaron temas como la inteligencia artificial, el pluralismo político y la integridad electoral; el TEPJF fue reconocido con un premio en la categoría de Igualdad de Género. La Asamblea concluyó con la Declaración de Medellín y con nuevos acuerdos para el fortalecimiento de la Red.



Organización de los Estados Americanos

En 2025, el TEPJF participó en espacios de colaboración centrados en la democracia, la justicia electoral y la igualdad de género, en colaboración con la Organización de los Estados Americanos (OEA). Destacó su intervención en la presentación de la Ley Modelo Interamericana sobre Paridad entre Mujeres y Hombres en el Estado y en la Vida Pública y Política, impulsada por la Comisión Interamericana de Mujeres, en la que el Tribunal contribuyó, desde sus fases iniciales, con su experiencia jurídica. Asimismo, sostuvo un diálogo institucional con la Misión de Observación Electoral de la OEA, en el contexto del proceso electoral extraordinario 2024-2025, en el que se compartió la función del TEPJF en dicho proceso. Tales acciones consolidaron a este organismo como un referente regional en justicia abierta, inclusiva y comprometida con la democracia.



Comisión de Venecia

Durante el periodo que se informa, el Tribunal participó en los trabajos de la Comisión de Venecia, tras la designación, en noviembre de 2024, de la magistrada presidenta del TEPJF, Mónica Aralí Soto Fregoso, y del magistrado de la Sala Superior, Felipe de la Mata Pizaña, como representantes, titular y suplente, respectivamente, del Estado mexicano ante dicho órgano consultivo del Consejo de Europa. En diciembre de 2024, la magistrada presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso y la magistrada de la Sala Superior Janine M. Otálora Malassis, en su calidad de experta independiente, participaron en la 141.^a Sesión

Plenaria de la Comisión de Venecia, con el propósito de presentar 2 opiniones solicitadas por la OEA ante las personas integrantes de dicha comisión. Posteriormente, en marzo de 2025, el magistrado Felipe de la Mata Pizaña asistió a la 142.^a Sesión Plenaria de la Comisión de Venecia, en la que se abordaron temas como la estabilidad de la legislación electoral, la independencia judicial y las reformas constitucionales. Finalmente, en junio de 2025, la magistrada presidenta del TEPJF participó, de manera virtual, en la 143.^a Sesión Plenaria de la Comisión de Venecia.

Estas intervenciones reafirman el compromiso del TEPJF con los más altos estándares mundiales en justicia electoral y Estado de derecho, así como su participación continua en espacios de diálogo y cooperación internacional.



Programa de Personas Visitantes Extranjeras con Componente Jurisdiccional

En el marco del proceso electoral extraordinario 2024-2025, el TEPJF reforzó su compromiso con la cooperación internacional mediante el Programa de Personas Visitantes Extranjeras con Componente Jurisdiccional, desarrollado en coordinación con el Instituto Nacional Electoral (INE). Este programa, vigente desde 1994 y con enfoque jurisdiccional desde 2018, tiene como objetivo difundir el modelo mexicano de justicia electoral y fomentar espacios de observación y reflexión técnica.

Del 27 de mayo al 1 de junio de 2025, el TEPJF organizó 3 actividades principales: la comida informativa con el cuerpo diplomático acreditado en México, el Foro Informativo para Visitantes Extranjeros con Componente Jurisdiccional y el Programa de Atención para Personas Visitantes Extranjeras 2025, que incluyó rutas de observación electoral en distintos puntos de Ciudad de México.

Al Foro Informativo asistieron 40 personas (20 mujeres y 20 hombres, equivalentes a 50.00 % por género) provenientes de 17 países. Asimismo, 54 personas del cuerpo diplomático acreditado en México (17 mujeres, 32.00 %, y 37 hombres, 68.00 %) representaron a 50 países y a organismos internacionales como la OEA, la ONU, el PNUD y la Unión Europea. Respecto al Programa de Atención, desarrollado en conjunto con el INE, asistieron 64 personas (29 mujeres, 45.00 %, y 35 hombres, 55.00 %) de 24 países, entre quienes se contó con representantes de 22 autoridades electorales, 4 organismos electorales internacionales y 7 instituciones académicas.

Esta destacada participación internacional reflejó el interés global en la elección inédita de juzgadoras y juzgadores y reafirmó el compromiso del TEPJF con la transparencia, la apertura institucional y el fortalecimiento de la justicia electoral en un entorno de cooperación internacional.



Administración y disciplina institucional

Sumario

Secretaría Administrativa. Informe retrospectivo. Comisión de Administración. Secretaría Administrativa. Plan Estratégico Institucional 2024-2025. Programa Anual de Trabajo. Comité del Sistema de Gestión de Control Interno y de Mejora Continua. Proyectos normativos validados por el Comité. Ejercicio presupuestal 2024. Ejercicio presupuestal 2025. Proyecto de presupuesto 2026. Disciplina financiera y ejercicio oportuno de los recursos. Racionalidad y calidad del gasto. Programa de Actividades de Orden Social 2024 y 2025. Cumplimiento de obligaciones en materia de presupuesto, responsabilidad hacendaria y contabilidad gubernamental. Comité de Evaluación y Seguimiento de las Medidas de Racionalidad y Austeridad. Estructura orgánica. Igualdad de género en la plantilla de personal. Programa Anual de Ejecución. Programa Anual de Ejecución 2024. Programa Anual de Ejecución 2025. Programa Anual de Ejecución de Obra Pública 2024. Programa Anual de Ejecución de Obra Pública 2025. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública. Mantenimiento y servicios generales. Comité de Desincorporación de Bienes Muebles.

Contraloría Interna. Unidad de Auditoría, Control y Evaluación. Unidad de Registro, Seguimiento y Evolución Patrimonial. Unidad de Sustanciación de Responsabilidades.

Dirección General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Implementación del sistema digital de denuncias y recepción de una mención especial por parte del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Actividad Sustantiva de la Dirección General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Avance en la conclusión de asuntos de años previos. Estado actual del índice de asuntos. Actividades para la prevención de faltas administrativas.

Visitaduría Judicial. Modificaciones a la estructura orgánica. Actividades de la Visitaduría Judicial. Verificaciones a distancia, visitas ordinarias de inspección y visitas ordinarias a distancia. Visitas extraordinarias. Numeralia de recomendaciones emitidas por sala regional. Procedimientos de responsabilidad administrativa. Propuestas específicas. Lineamientos por requerimientos en cargas masivas o extraordinarias. Homologación de criterios y prácticas judiciales. Personal eventual en vacaciones. Ajustes razonables para personas de atención prioritaria.

Secretaría Administrativa

Informe retrospectivo

El artículo 186, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación (LOPJF) vigente hasta diciembre de 2024, estatuyó que la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) estaba a cargo de la Comisión de Administración, integrada por 3 personas consejeras del Consejo de la Judicatura Federal y 2 magistraturas de la Sala Superior de este Tribunal.

Dicho cuerpo colegiado funcionó del 8 de enero de 1997 al 21 de agosto de 2025 y, como se mencionó, tuvo bajo su conducción, entre otras actividades, la supervisión administrativa y presupuestal; la gestión del presupuesto, de los recursos humanos y materiales, así como las contrataciones de bienes y servicios.

Con la reforma constitucional al Poder Judicial, publicada en el *Diario Oficial de la Federación (DOF)* el 15 de septiembre de 2024, y la posterior entrada en vigor de la nueva LOPJF, promulgada el 20 de diciembre de 2024 en el *DOF*, ahora la administración del Tribunal Electoral compete al nuevo Órgano de Administración Judicial, el cual concentra funciones esenciales como la formulación y administración del presupuesto, la gestión de los recursos humanos y la emisión de acuerdos generales y reglamentos administrativos, entre otras.

La transición de la Comisión de Administración al marco institucional del Órgano de Administración Judicial representa un cambio estructural relevante en la forma de administrar los recursos y organizar al Poder Judicial. Este proceso ha exigido puntual atención y una disciplina institucional para garantizar una transición sin contratiempos que permita la adecuada alternancia en el funcionamiento de ambas entidades públicas.

Comisión de Administración

A partir de los objetivos establecidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2025, se desarrollaron acciones concretas en las áreas encargadas de la planeación y administración de los recursos financieros, humanos y materiales.

Dentro del periodo reportado, de noviembre de 2024 a agosto de 2025, la Comisión de Administración, como máximo órgano de gobierno de la institución, vigiló la correcta aplicación y el destino de sus recursos, en cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia, eficiencia y economía.

Las acciones de la Secretaría Administrativa, en conjunto con las áreas de apoyo administrativo, contribuyeron a lograr una gestión eficiente de los recursos, por lo que se optimizó el desempeño jurisdiccional y administrativo mediante el fortalecimiento normativo, la integridad, el profesionalismo y la capacitación, incorporando en el ejercicio de los recursos la perspectiva de género.

La Comisión de Administración, como se indicó, fue el órgano colegiado encargado de tomar las decisiones administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento del TEPJF. Su labor fundamental permitió una gestión eficiente y ordenada de los recursos humanos, financieros y materiales. Hasta el 31 de agosto de 2025, tuvo a su cargo las funciones de administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial.

Durante el periodo del 1 de noviembre de 2024 al 31 de agosto de 2025 celebró 14 sesiones, como se describe a continuación:

- 1) Sesiones ordinarias: 10.
- 2) Sesiones extraordinarias: 3.
- 3) Sesiones de la Comisión de Receso: 1.

Al respecto, se emitieron en total 237 acuerdos: 218 en sesiones ordinarias, 16 en sesiones extraordinarias y 3 en la Comisión de Receso.

Asimismo, en el periodo que se informa, alcanzó el mayor porcentaje de cumplimiento de sus acuerdos, con 99.02 % al corte en la octava sesión ordinaria de 2025, lo cual refleja el compromiso de las áreas para atender las determinaciones de este órgano colegiado.

De igual modo emitió, en el proceso electoral extraordinario derivado de la reforma constitucional al Poder Judicial, en la tercera sesión extraordinaria, los Lineamientos de Actuación para las Personas Servidoras Públicas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Este instrumento tiene como propósito regular la participación de las personas servidoras públicas en dicho proceso, a fin de dar certeza y transparencia en su actuación.

En la octava sesión ordinaria fue aprobada la creación de la Unidad Especializada del Procedimiento Especial Sancionador como un área dependiente del pleno de la Sala Superior, en atención a las reformas recientes a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Cabe resaltar que, con la aprobación de los diversos proyectos que fueron presentados, se cuenta con instalaciones, equipos de impresión, tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y demás insumos necesarios para el adecuado funcionamiento de este órgano jurisdiccional.



Secretaría Administrativa

El trabajo de esta unidad, en conjunto con las direcciones generales que la conforman, ha permitido llevar a cabo una administración integral de los recursos humanos, financieros, presupuestales, materiales y de las TIC de una manera eficiente, incorporando la generación de ahorros sustanciales en la adquisición de bienes y servicios.

Además, la interacción generada con todas las áreas administrativas y jurisdiccionales que integran al TEPJF ha permitido atender de forma oportuna los requerimientos que le han sido presentados, con lo que se fortalece la operación en todo momento, principalmente durante los procesos electorales.

Con el fin de contribuir a las políticas de igualdad laboral y no discriminación en el TEPJF, con una vigencia del 1 de agosto de 2025 al 1 de agosto de 2029, se otorgó el distintivo que acredita la certificación en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, cuyo alcance se extendió a las salas regionales; con ello, se consolida el compromiso institucional de fomentar entornos de trabajo igualitarios, incluyentes y libres de discriminación en todas las sedes de este órgano jurisdiccional.



Plan Estratégico Institucional 2024-2025

A partir de la implementación del Plan Estratégico Institucional 2024-2025, aprobado en mayo de 2024 por la Comisión de Administración mediante el Acuerdo 10/SO5(23-V-2024), se tienen resultados destacables, entre ellos, el alcanzado en el indicador 1.2 del Eje 1 “Tribunal confiable e imparcial”, relativo a las consultas de tesis y jurisprudencias, el cual reportó una tasa de crecimiento de 4.53 % al segundo trimestre de 2025, en comparación con la reducción de 4.08 %, obtenido en el cuarto trimestre de 2023.¹

En el Eje 2 “Tribunal garante e inclusivo” sobresalen los resultados logrados en los indicadores 2.1 “Calificación promedio de los servicios de las defensorías” y 2.3 “Proporción de mujeres que trabajan en el TEPJF, según nivel jerárquico”. El primero registró una puntuación notable de 10, en una escala del 0 al 10. El segundo alcanzó 45.04 % en el segundo trimestre de 2025, lo que constituye un avance de 1 punto porcentual con respecto a lo observado en el periodo de la línea base del cuarto trimestre de 2023.²

¹ Correspondiente al periodo de referencia de la línea base del indicador, el cual se utiliza con el fin de contextualizar el punto de partida del Plan Estratégico Institucional 2024-2025.

² El dato del cuarto trimestre de 2023 constituye la línea base o cifra de referencia con la cual se comparan los sucesivos valores del indicador.

Respecto al Eje 3 “Tribunal íntegro y eficiente”, el indicador 3.1 reportó una reducción en el porcentaje de recursos de revisión derivados de solicitudes de información, al pasar de 4.07 % en el cuarto trimestre de 2023³ a 0.00 % en el segundo trimestre de 2025.

Finalmente, en el Eje 4 “Tribunal con igualdad y pertenencia”, el indicador 4.3, que corresponde al índice de clima organizacional y que es medido en una escala de 0 a 5,⁴ pasó de 3.81 en 2023⁵ a 3.83 en 2024.

Estos resultados reflejan avances significativos en la implementación del PEI 2024-2025 y evidencian el progreso sostenido en el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales, así como el fortalecimiento de la gestión estratégica, orientada a la mejora continua del desempeño jurisdiccional y administrativo.



Programa Anual de Trabajo

El Programa Anual de Trabajo (PAT) 2025 fue aprobado por la Comisión de Administración, mediante el Acuerdo 03/SE1(07-I-2025). El PAT 2025 constituye un instrumento de planeación y programación presupuestal que contiene compromisos, actividades e indicadores definidos por las unidades administrativas y jurisdiccionales, para el cumplimiento de las metas y los objetivos institucionales durante el ejercicio fiscal.

De noviembre de 2024 a julio de 2025 se presentaron 4 informes a la Comisión de Administración: 2 correspondientes al tercer y cuarto trimestres de 2024 y 2 del primer y segundo trimestres de 2025. Cabe destacar que, en el cuarto informe de 2024, se reportó la conclusión de 99.80 % de las actividades y un cumplimiento en estado aceptable de 96.50 % de los indicadores. Lo anterior evidencia el compromiso institucional de las unidades mediante una gestión orientada a los resultados y en apego a los principios de eficiencia, eficacia y responsabilidad en la Administración pública.

Si bien los niveles de cumplimiento reportados en el cierre del ejercicio fiscal 2024 permiten advertir un desempeño institucional sobresaliente, es pertinente señalar que 0.20 % de las actividades y 3.50 % de los indicadores que no alcanzaron su meta durante el periodo de análisis obedecen a ajustes operativos de actividades por parte de algunas unidades

³ El cuarto trimestre de 2023 es el periodo de la línea base, cuyo valor representa el dato contra el cual se evaluarán los avances o retrocesos del indicador.

⁴ Se realiza la comparación de 2023 respecto de 2024, debido a que, para la información de 2025, se tiene contemplada su estimación en el primer trimestre de 2026.

⁵ 2023 es el periodo de la línea base, a partir de cuyo valor se identifican los avances o retrocesos del indicador en los periodos subsecuentes.

responsables, así como de aquellos derivados del proceso electoral federal 2023-2024, entre otros elementos externos.



Comité del Sistema de Gestión de Control Interno y de Mejora Continua

El Comité del Sistema de Gestión de Control Interno y de Mejora Continua en el TEPJF es un órgano colegiado que analiza, estudia y propone mecanismos que contribuyen a generar un ambiente de control favorable al logro de la misión, los objetivos estratégicos, las metas institucionales y las actualizaciones normativas.

Las sesiones del Comité han permitido avanzar en dicha tarea, así como fortalecer el sistema de control interno institucional mediante mecanismos y acciones para lograr el establecimiento y la formalización del referido sistema. Del 1 de noviembre de 2024 al 30 de septiembre de 2025 se han celebrado 8 sesiones: 4 ordinarias y 4 extraordinarias, en las que se han emitido 23 acuerdos y 45 resolutivos.

Proyectos normativos validados por el Comité

El Comité del Sistema de Gestión de Control Interno y de Mejora Continua validó los siguientes proyectos normativos:

- 1) Lineamientos que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética del Servicio Público Administrativo en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- 2) Acuerdo General que Establece el Manual que Regula las Remuneraciones de las Personas Servidoras Públicas.
- 3) Acuerdo General que Establece los Criterios en Materia Administrativa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de las Medidas de Racionalidad, Austeridad, Disciplina Presupuestal y Modernización de la Gestión para el Ejercicio Fiscal 2025.
- 4) Lineamientos de Actuación para las Personas Servidoras Públicas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que son Candidatas en las Elecciones para Ocupar un Puesto de Elección Popular dentro del Poder Judicial.
- 5) Lineamientos para el Otorgamiento de la Prima Personal de Riesgo a las Personas Magistradas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Ejercicio presupuestal 2024

Durante 2024 se ejercieron \$3,625,672,878.00, cifra equivalente a 99.40 % del presupuesto modificado para ese ejercicio fiscal.

El presupuesto se destinó prioritariamente a los conceptos de gasto correspondientes al capítulo 1000, denominado “Servicios personales”, el cual representó 85.10 % del ejercicio 2024.

Cabe señalar que el proyecto específico 686 “Contratación del personal eventual para los procesos electorales 2023-2024” contó con un presupuesto autorizado de \$840,880,404.00 y, después de una reducción de \$81,215,328.00, se ejercieron \$757,445,210.00, equivalentes a 99.70 % del presupuesto modificado para este concepto, lo que registró una economía de \$2,219,866.00, que representa 0.30 por ciento.

Adicionalmente, durante el ejercicio fiscal 2024, se aplicaron las directrices para el control presupuestal de disponibilidades y economías de manera oportuna, lo que permitió una gestión más eficiente y eficaz del presupuesto asignado, con lo que se alcanzó el compromiso de ahorro institucional.

Con lo anterior, se hizo un reintegro total en economías de \$20,835,474.00 a la Tesorería de la Federación.

Ejercicio presupuestal 2025

Con el inicio del ejercicio fiscal 2025, el TEPJF continuó la labor de consolidar la política de calidad del gasto público, a fin de comprometerse a ejercer de manera responsable el Presupuesto de Egresos de la Federación autorizado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y, posteriormente, por la Comisión de Administración, por un monto de \$3,749,591,276.00.

Al cierre de septiembre de 2025, se observó un avance presupuestal anual de \$3,339,391,702.39, que representa 89.06 % del presupuesto modificado, el cual considera tanto el presupuesto devengado como el presupuesto comprometido mediante instrumentos contractuales. Si se compara el avance contra el calendario de gasto, es decir, con lo que se programó ejercer en el periodo, este es de 85.95 por ciento.

Respecto al avance presupuestal por capítulo de gasto, se distinguen 92.19 % y 91.86 % en los capítulos 1000 “Servicios personales” y 3000 “Servicios generales”, respectivamente.



Proyecto de presupuesto 2026

Con la aprobación de la Comisión de Administración, en su octava sesión ordinaria de 2025, el TEPJF presentó, en tiempo y forma, ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), el proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026, a fin de ser integrado al del Poder Judicial de la Federación (PJF).

Se trata de un presupuesto responsable que propicia la política de calidad del gasto, sin poner en riesgo la misión institucional. Con la intención de romper inercias en el ejercicio de los recursos, el proyecto se integró de manera participativa con todas las áreas del Tribunal.

El proyecto de presupuesto 2026 se integra de la siguiente manera:

- 1) Un monto total de \$4,009,492,877.00, de los cuales 74.97 % será para presupuesto base (gastos operativos fijos), 2.76 % para proyectos específicos y 22.27 % para servicios personales eventuales y otras previsiones, a fin de atender los procesos electorales derivados de la reforma al PJF.
- 2) Si bien se observa un crecimiento nominal respecto al presupuesto autorizado en 2025 de 6.90 %, la totalidad de ese incremento se destinará a atender los requerimientos de los procesos electorales de 2026.
- 3) El presupuesto base representa un monto de \$3,005,887,876.00 y está integrado por sueldos, prestaciones y gastos de operación.
- 4) También se considera un monto para proyectos específicos por \$110,758,482.00, que equivale a 2.76 % del total, destinado principalmente al gasto de inversión en el mejoramiento de la infraestructura física e informática de este órgano jurisdiccional.

El monto del proyecto de presupuesto de egresos 2026 refleja un incremento nominal de 6.90 % y un incremento de 2.80 % en términos reales, en comparación con el presupuesto aprobado en 2025.

Es relevante señalar que el proyecto de presupuesto 2026 incluye los recursos para las áreas administrativas que serán transferidas del TEPJF al Órgano de Administración Judicial y al Tribunal de Disciplina Judicial, respectivamente. Lo anterior, de conformidad con las fracciones I, inciso c, y II, inciso c, del artículo octavo transitorio de la LOPJF, publicada el 20 de diciembre de 2024 en el *DOF*.



Disciplina financiera y ejercicio oportuno de los recursos

En 2025 se establecieron diversas directrices de disciplina financiera, a las que se da un seguimiento continuo por las áreas gestoras de gasto del Tribunal.

Las directrices para el control presupuestal de disponibilidades y economías establecen que la Unidad Específica 70 “Recursos para funciones sustantivas y/o proyectos prioritarios” (UE70) se ha creado para concentrar la totalidad de las economías generadas en el ejercicio fiscal 2025, con excepción de las disponibilidades financieras del capítulo 1000 y del Proyecto de Proceso Electoral, para, así, contribuir a un mejor ejercicio del gasto al facilitar el registro de las reasignaciones presupuestales que se hagan con base en las economías derivadas de las medidas de racionalidad y austeridad.

El establecimiento de las directrices de disciplina financiera se realizó con la finalidad de promover el ejercicio adecuado de los recursos y la reasignación oportuna de las economías generadas en el año, así como el cumplimiento oportuno de la meta de ahorro prevista en el Acuerdo General que Establece los Criterios en Materia Administrativa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de las Medidas de Racionalidad, Austeridad, Disciplina Presupuestal y Modernización de la Gestión para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado el 28 de febrero de 2025 en el *DOF*, y las medidas de austeridad que conlleva.

En la UE70 se concentran las economías, los recursos puestos a disposición, los ahorros generados mediante las licitaciones y otras transferencias de los presupuestos que administran las áreas gestoras del TEPJF. Lo anterior, además de abonar a la transparencia en el ejercicio del gasto, evita la dispersión de remanentes y permite consolidar recursos para la atención de requerimientos financieros no presupuestados.

Al 30 de septiembre del ejercicio 2025, la UE70 concentró ahorros acumulados por un monto de \$7,227,738.73; adicionalmente, se cancelaron 4 proyectos por un importe de \$39,171,100.00. Estas cancelaciones fueron autorizadas por la Comisión de Administración mediante los acuerdos 12/S04(29-IV-2025) y 10/S05(29-V-2025), cuyo total representó un ahorro de \$46,398,838.73, equivalente a 3.5 veces la meta total de ahorro establecida en el acuerdo general del TEPJF.

Del total de los ahorros obtenidos, se reasignó 10.42 % de los recursos a funciones sustantivas requeridas por las áreas gestoras del gasto, por un monto de \$4,835,172.23, por lo que quedó un saldo de \$41,563,666.50.

En cuanto a la obtención y la aplicación de los ingresos excedentes durante 2025, al 30 de septiembre se registraron ingresos por \$37,125,971.76, de los cuales 98.01 % proviene de rendimientos de inversiones.

Todo lo anterior contribuye al ejercicio presupuestal de acuerdo con los principios constitucionales, y reduce el riesgo de subejercicio o la falta de atención a requerimientos financieros emergentes, plenamente justificados.

Racionalidad y calidad del gasto

El 28 de febrero de 2025 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el Acuerdo General que Establece los Criterios en Materia Administrativa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de las Medidas de Racionalidad, Austeridad, Disciplina Presupuestal y Modernización de la Gestión para el Ejercicio Fiscal 2025.

En ese acuerdo, para el ejercicio 2025, se estableció una meta de ahorro institucional por \$13,247,854.00, lo que equivale a 0.40 % del presupuesto autorizado. Lo anterior representa un incremento de \$447,854.00; es decir, 3.50 % más respecto a la meta establecida para 2024.

Con el fin de promover el cumplimiento del acuerdo y fomentar una cultura de racionalidad que permita elevar la calidad del gasto público en el TEPJF, se cuenta con el Comité de Evaluación y Seguimiento de las Medidas de Racionalidad y Austeridad, cuya tarea es impulsar y dar seguimiento a la implementación de políticas de austeridad en el ejercicio de los recursos públicos, al aplicar criterios de honestidad, eficacia y transparencia, así como la generación de ahorros para apoyar actividades prioritarias.

En el marco de los trabajos del Comité, se fomentan las directrices de disciplina financiera y el seguimiento de la meta institucional de ahorro. El indicador definido para el seguimiento de estas medidas tiene periodicidad trimestral.

Como se mencionó, se superó la perspectiva de ahorro institucional para el ejercicio 2025, lo que ha representado un avance de 350.24 % en relación con la meta. Cabe precisar que el seguimiento es medido con los recursos concentrados, por lo que la política en materia de racionalidad es parte integral de las medidas de calidad del gasto.

Programa de Actividades de Orden Social 2024 y 2025

En el marco de la política de calidad del gasto, el Programa de Actividades de Orden Social (PGOS) ha presentado una de las mayores transiciones. Si bien los recursos destinados a este programa representan una proporción mínima del presupuesto autorizado para 2025 (0.67 %), las erogaciones asociadas a estas actividades se encuentran restringidas por las medidas de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal y modernización

de la gestión para el ejercicio fiscal 2025, a las que se ha dado atención por medio del acuerdo general mencionado.

En 2024, el PGOs ejerció 87.80 % de los recursos destinados, se reasignaron 10.00 % de las economías generadas a otras actividades para potenciar su alcance y se desarrolló 87.90 % de las actividades planeadas.

En el programa 2025 se autorizó la ejecución de 70 actividades por parte de 13 áreas del Tribunal, que incluyen a las salas regionales y una actividad sujeta a disponibilidad presupuestal. El monto global autorizado por la Comisión de Administración es de \$25,264,319.00. Al cierre de septiembre de 2025 se desarrollaron 28 actividades, con la participación de las áreas que integran el programa. Dichas actividades implicaron un gasto de \$14,158,171.01.



Cumplimiento de obligaciones en materia de presupuesto, responsabilidad hacendaria y contabilidad gubernamental

En 2024 y 2025 se ha dado cabal cumplimiento a diversos ordenamientos legales y normativos en materia presupuestal y contable. De conformidad con los artículos 74, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 46 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 5, fracción I, inciso f, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se presentó la información contable, presupuestaria y programática de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2024 a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la integración de la Cuenta Pública 2024, con lo que se coadyuva a los procesos de transparencia y rendición de cuentas a los que están obligados los entes públicos respecto de la gestión financiera de los recursos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

De igual forma, en cumplimiento del artículo 46 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; del artículo 12 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y del numeral 35, inciso a, fracciones II y III, de los Lineamientos Programático-Presupuestales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se presentó el *Informe de avance de gestión financiera 2025*, por el cual se dio a conocer el estado de actividades; el estado de situación financiera; el estado de cambios en la situación financiera; el estado de variación en la hacienda pública; el estado analítico del activo; el estado analítico de la deuda y otros pasivos; los estados de flujos de efectivo; el reporte de transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones, así como la conciliación contable-presupuestal.

Asimismo, en términos del artículo 5, fracción I, inciso f, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y numeral 35, inciso a, fracciones II y III, de los

Lineamientos Programático-Presupuestales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se han presentado de manera oportuna y completa los informes trimestrales de la Situación Económica, de las Finanzas Públicas y de la Deuda Pública 2025.



Comité de Evaluación y Seguimiento de las Medidas de Racionalidad y Austeridad

El Comité de Evaluación y Seguimiento de las Medidas de Racionalidad y Austeridad se creó en febrero de 2022 para promocionar, evaluar y dar seguimiento a las medidas de racionalidad y austeridad del TEPJF. Las medidas son aquellas que provienen principalmente del Acuerdo General que Establece los Criterios en Materia Administrativa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de las Medidas de Racionalidad, Austeridad, Disciplina Presupuestal y Modernización de la Gestión para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado el 28 de febrero de 2025 en el *DOF*, así como de la aplicación de las directrices para el control presupuestal de disponibilidades y economías autorizadas por la Comisión de Administración para cada ejercicio fiscal. En el periodo de noviembre de 2024 a septiembre de 2025, sesionó en 5 ocasiones y presentó 5 informes de resultados de evaluación de las medidas de racionalidad y austeridad, así como del destino de los ahorros.



Estructura orgánica

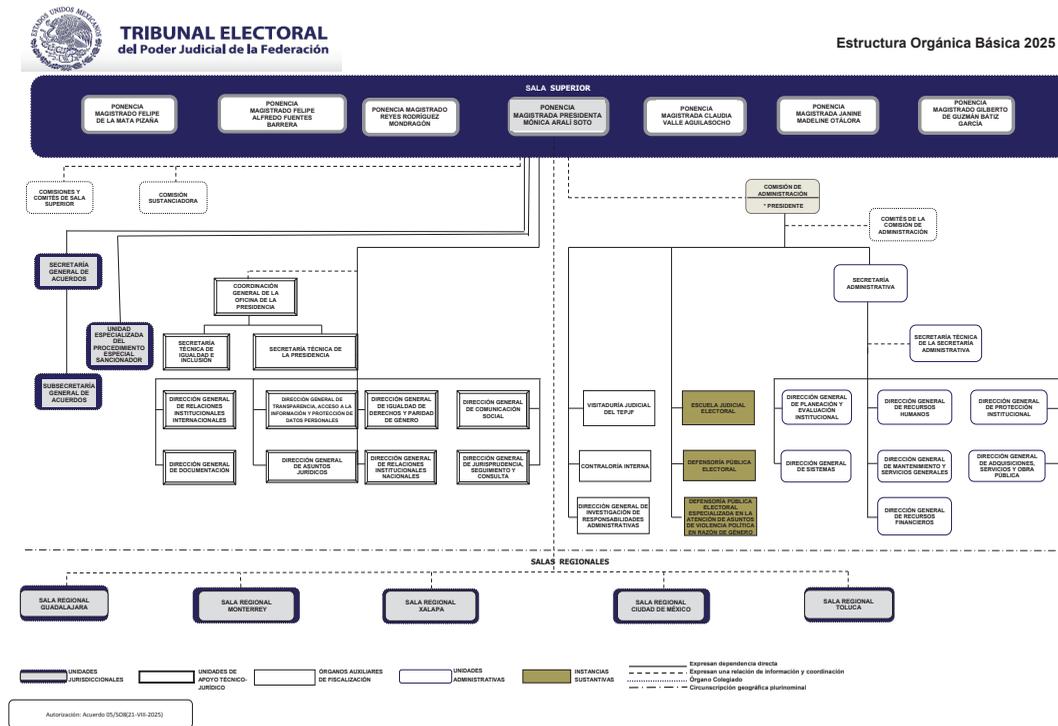
Su conformación considera 2 enfoques: el primero consiste en la estructura permanente, que representa al funcionariado que atiende las cargas de trabajo ordinarias, y el segundo refleja la igualdad de género en la plantilla de personal.

Las áreas que componen la estructura orgánica básica están integradas por personas servidoras públicas encargadas de la toma de decisiones, formulación de políticas, elaboración de directrices y líneas generales de operación, que se vinculan de forma directa con los objetivos institucionales.

Al respecto, mediante el Acuerdo 06/SE1(07-I-2025), en la primera sesión extraordinaria, llevada a cabo el 7 de enero de 2025, la Comisión de Administración aprobó la estructura orgánica correspondiente al ejercicio 2025, la cual fue actualizada conforme al Acuerdo 05/SO8(21-VIII-2025).



Figura 1. Estructura Orgánica Básica 2025 del Tribunal Electoral



Fuente: Secretaría Administrativa, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 30 de septiembre de 2025.



Igualdad de género en la plantilla de personal

La igualdad de género es un derecho fundamental, directriz de la actual administración del TEPJF; en ese sentido, se ha impulsado con decisión la paridad de género en la integración de los equipos de trabajo de cada una de las áreas que componen este órgano jurisdiccional y se ha procurado la equidad en las plantillas de personal, con el propósito de disminuir las brechas entre mujeres y hombres.

En el periodo informado, se ha promovido la paridad de género en la integración de los equipos de trabajo de las áreas. Al 30 de septiembre de 2025, se cuenta con una plantilla laboral constituida por 1,680 personas servidoras públicas, de las cuales 769 son mujeres, lo que representa 46.00 % del total, en contraste con 44.90 % que corresponde al periodo reportado anterior.

Programa Anual de Ejecución

El Programa Anual de Ejecución (PAE) 2024 se estimó en \$465,748,546.00. Al respecto, en atención a las necesidades de las diversas áreas ejecutoras, este programa se modificó y quedó en \$483,846,432.91, el cual se ejerció en 98.25 %, según se aprecia en el cuadro 1.

Programa Anual de Ejecución 2024

Cuadro 1. Presupuesto autorizado, modificado y ejercido del Programa Anual de Ejecución 2024

| Autorizado ^A | Modificado ^A | Adquisición de bienes y servicios ^A | Porcentaje contratado (%) |
|-------------------------|-------------------------|--|---------------------------|
| 465,748,546.00 | 483,846,432.91 | 475,364,519.15 | 98.25 |

^A Cifras expresadas en pesos mexicanos.

Fuente: Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de diciembre de 2024.

Asimismo, se mantuvo el criterio de privilegiar la adjudicación mediante licitaciones públicas nacionales para administrar y ejercer adecuadamente los recursos asignados, así como contratar bienes y servicios que ofrezcan las mejores condiciones de calidad, financiamiento, oportunidad, precio, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

Programa Anual de Ejecución 2025

El PAE 2025 se estimó en \$567,903,162.00, el cual presentó modificaciones que reflejan una cantidad de \$552,195,143.93; así, al 30 de septiembre de 2025, se ha ejercido 76.85 %, como se desglosa en el cuadro 2.



Cuadro 2. Presupuesto autorizado, modificado y ejercido del Programa Anual de Ejecución 2025

| Autorizado ^A | Modificado ^A | Adquisición de bienes y servicios ^A | Porcentaje contratado (%) |
|-------------------------|-------------------------|--|---------------------------|
| 567,903,162.00 | 552,195,143.93 | 424,366,936.56 | 76.85 |

^A Cifras expresadas en pesos mexicanos.

Fuente: Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 30 de septiembre de 2025.

Debe destacarse que el TEPJF se ha dado a la tarea de identificar las necesidades de adquisición de bienes y servicios afines para gestionar su contratación consolidada, lo que contribuye a eficientar y optimizar los recursos asignados. A partir de esa estrategia, el Tribunal ha generado mayores ahorros.



Programa Anual de Ejecución de Obra Pública 2024

El Programa Anual de Ejecución de Obra Pública (PAEOP) 2024 se estimó por un importe de \$1,000,000.00. En atención a las necesidades de las diversas áreas ejecutoras, este se modificó en \$1,400,000.00 y se ejerció en 74.10 %, como se aprecia en el cuadro 3.



Cuadro 3. Presupuesto autorizado, modificado y ejercido del Programa Anual de Ejecución de Obra Pública 2024

| Autorizado ^A | Modificado ^A | Contratación de obra y servicios relacionados ^A | Porcentaje contratado (%) |
|-------------------------|-------------------------|--|---------------------------|
| 1,000,000.00 | 1,400,000.00 | 1,037,390.10 | 74.10 |

^A Cifras expresadas en pesos mexicanos.

Fuente: Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de diciembre de 2024.

El PAEOP 2024 se integró según el desglose del cuadro 4.

Cuadro 4. Presupuesto modificado y ejercido del proyecto que conformó el Programa Anual de Ejecución de Obra Pública 2024

| Proyecto | Monto modificado ^A | Monto contratado ^A |
|--|-------------------------------|-------------------------------|
| Adecuación, optimización y rehabilitación de sanitarios en el edificio administrativo de Virginia, primera etapa | 1,400,000.00 | 1,037,390.10 |

^A Cifras expresadas en pesos mexicanos.

Fuente: Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 31 de diciembre de 2024.

Programa Anual de Ejecución de Obra Pública 2025

Para el ejercicio 2025, al PAEOP le fueron asignados recursos por \$24,737,000.00, previstos para la adecuación, optimización y rehabilitación en las instalaciones de los inmuebles del TEPJF; este presentó modificaciones que reflejan una cantidad de \$25,101,264.40, de los cuales se han ejercido \$17,388,434.68, como se explica en el cuadro 5.

Cuadro 5. Presupuesto autorizado, modificado y ejercido del Programa Anual de Ejecución de Obra Pública 2025

| Autorizado ^A | Modificado ^A | Contratación de obra y servicios relacionados ^A | Porcentaje contratado (%) |
|-------------------------|-------------------------|--|---------------------------|
| 24,737,000.00 | 25,101,264.40 | 17,388,434.68 | 69.27 |

^A Cifras expresadas en pesos mexicanos.

Fuente: Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 30 de septiembre de 2025.

El PAEOP 2025 se encuentra integrado como se muestra en el cuadro 6.

Cuadro 6. Presupuesto modificado y ejercido de los proyectos que conforman el Programa Anual de Ejecución de Obra Pública 2025

| Proyecto | Monto modificado ^A | Monto contratado ^A |
|--|-------------------------------|-------------------------------|
| 692. Trabajos de reforzamiento del inmueble que alberga la Sala Regional Especializada | 15,469,452.00 | 10,058,059.35 |
| 693. Suministro, sustitución, instalación y puesta en marcha de 2 elevadores en la Sala Superior y obra complementaria | 4,631,264.40 | 4,547,548.00 |
| 715. Trabajos de obra, adecuación, rehabilitación, conservación y mantenimiento mayor de la infraestructura física de la Sala Superior y de las salas regionales que conforman el patrimonio inmobiliario del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación | 5,000,548.00 | 2,782,827.33 |
| Total | 25,101,264.40 | 17,388,434.68 |

^A Cifras expresadas en pesos mexicanos.

Fuente: Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 30 de septiembre de 2025.

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública es un órgano colegiado con carácter permanente, que tiene por objeto dictaminar, discutir, proponer y, en su caso, autorizar la adquisición de bienes y contratación de servicios, arrendamientos, obra pública y servicios en las mejores condiciones y costos, con base en el Acuerdo General que Regula los Procedimientos de Adquisición, Arrendamiento de Bienes Muebles, Prestación de Servicios, Obra Pública y los Servicios Relacionados con la misma.

En el ejercicio 2024, el Comité celebró 34 sesiones, con 213 acuerdos logrados. Respecto del ejercicio 2025, al 30 de septiembre, el Comité realizó 25 sesiones, con un alcance de 132 acuerdos en la materia.



Mantenimiento y servicios generales

Para atender las necesidades del proceso electoral del presente año, el TEPJF habilitó espacios de trabajo, suministró mobiliario y brindó servicios de limpieza y desinfección en un área superior a 150 metros cuadrados, que se adaptaron para ubicar al personal eventual.



Comité de Desincorporación de Bienes Muebles

El Comité de Desincorporación de Bienes Muebles es un órgano colegiado de carácter permanente que brinda asesoría, apoyo, consulta y decisión para hacer eficientes, eficaces y transparentes los procesos de desincorporación y destino final de los bienes muebles de este órgano jurisdiccional; todo ello, mediante decisiones colegiadas tomadas en cada sesión, a fin de dar certeza y coherencia a las tareas que tiene asignadas.

Durante el periodo que se informa, del 1 de noviembre de 2024 al 30 de septiembre de 2025, los integrantes del Comité de Desincorporación de Bienes Muebles celebraron 2 sesiones ordinarias y 1 extraordinaria, mediante las que se alcanzaron 6 acuerdos con 11 resolutivos, de los cuales 9 están concluidos a la fecha del presente informe. Estos resolutivos en proceso fueron aprobados por el Comité el 18 de julio de 2025 y corresponden al procedimiento de enajenación de 44 vehículos, a sustanciar por la Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública, así como la elaboración de los contratos que resulten.



Contraloría Interna

La Contraloría Interna fortaleció la rendición de cuentas institucional, así como los principios de legalidad, certeza jurídica y transparencia en el actuar administrativo del TEPJF, al haber determinado acciones para que las áreas de este órgano jurisdiccional implementaran actividades de control y documentaran qué hacen, cómo y con quiénes lo llevan a cabo, mediante la generación o actualización de sus instrumentos normativos, así como de reportes que permitan medir su productividad. Destaca que, en apego a la política institucional de cero papel, la totalidad de los procedimientos de fiscalización se desarrolla por la vía de los medios electrónicos, lo que ha repercutido en la optimización del ejercicio de los recursos del Tribunal Electoral.

La Contraloría Interna implementó una estrategia con la que logró el cumplimiento de 100.00 % de las obligaciones en materia de presentación de declaraciones de situación patrimonial y de intereses en su modalidad de Modificación; asimismo, consiguió

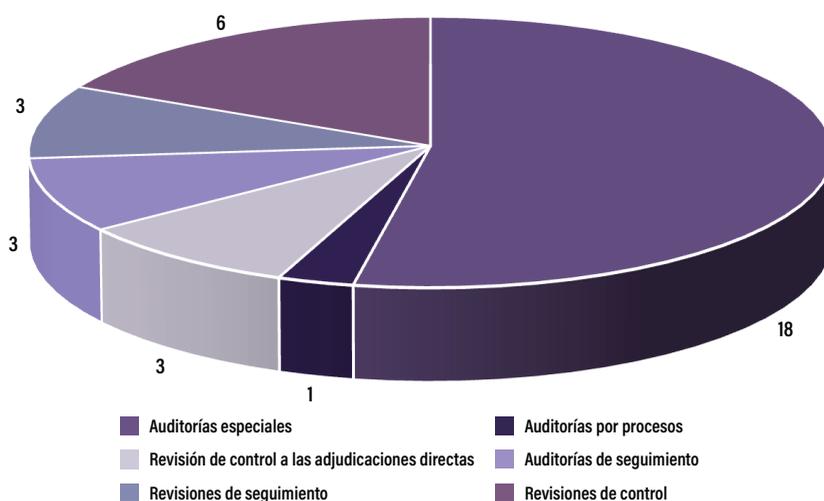
mitigar el porcentaje de incumplimiento de las obligaciones en materia de presentación de declaraciones de situación patrimonial y de intereses en sus modalidades de Inicial y Conclusión, mediante el fortalecimiento de su programa preventivo y la emisión de exhortos en caso de extemporaneidad.

En materia de procedimientos de sustanciación de responsabilidades administrativas, se aprovechó el uso de los medios electrónicos, cuando la materia lo permitió, a fin de desahogar audiencias a través de videoconferencias y practicar notificaciones por correo electrónico para el mejor aprovechamiento de los recursos humanos y materiales, así como para facilitar la impartición de una justicia pronta y expedita a las personas servidoras públicas.

Unidad de Auditoría, Control y Evaluación

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por medio de su Contraloría Interna, impulsó la rendición de cuentas institucional con el desarrollo de 34 actividades de fiscalización incluidas en los programas anuales de control y auditoría de los ejercicios fiscales 2024 y 2025, que han abarcado el quehacer de las áreas adscritas a la Sala Superior y a las 6 salas regionales, como se muestra en la gráfica 1.

 Gráfica 1. Actividades de fiscalización realizadas, noviembre de 2024 a septiembre de 2025

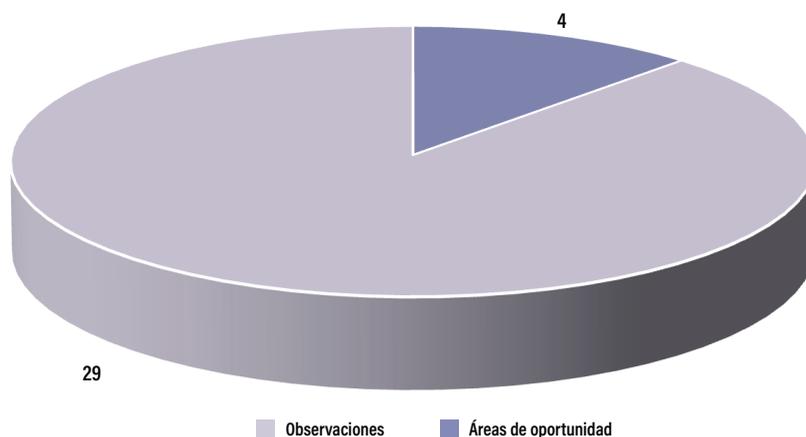


Fuente: Contraloría Interna, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 30 de septiembre de 2025.

Como resultado de la ejecución de las 34 actividades de fiscalización, se determinaron 4 áreas de oportunidad con 5 acciones de mejora y 29 observaciones con 73 recomendaciones, como se desglosa en la gráfica 2.



Gráfica 2. Observaciones y áreas de oportunidad emitidas, noviembre de 2024 a septiembre de 2025



Fuente: Contraloría Interna, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 30 de septiembre de 2025.

En seguimiento de la creación de la Comisión de Fortalecimiento y coadyuvando con ella, la Contraloría Interna determinó acciones para que las áreas documenten qué hacen, cómo y con quiénes lo llevan a cabo, por medio de la actualización o creación de sus instrumentos normativos, con lo que se buscó proveer de certeza jurídica al actuar administrativo del Tribunal Electoral.

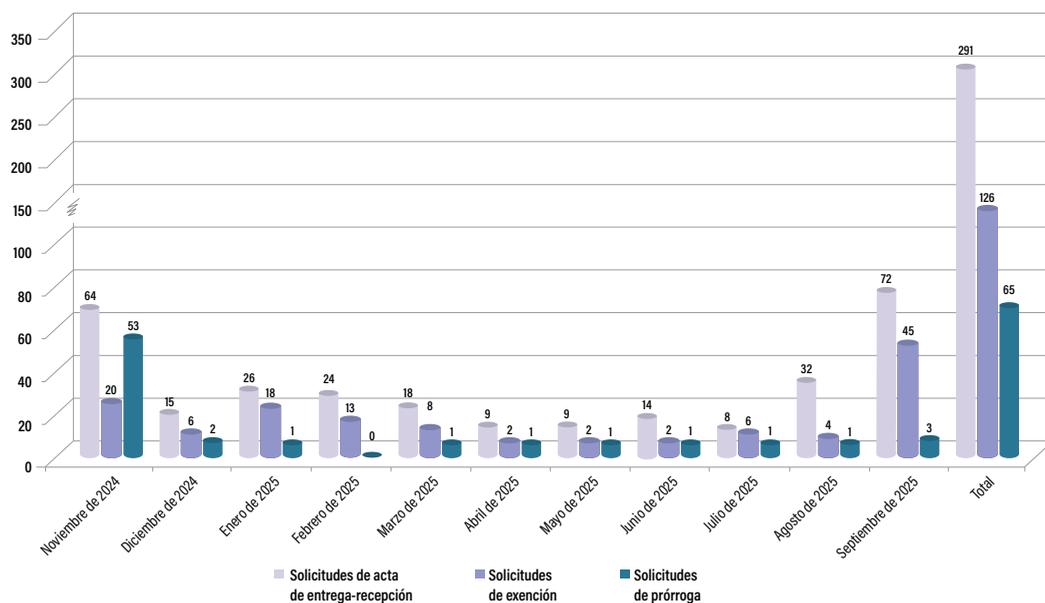
En materia de actas administrativas de entrega-recepción, se brindó la atención y el acompañamiento al funcionariado solicitante en 291 procedimientos; además, se dio respuesta favorable a 126 solicitudes de exención y se atendieron 65 solicitudes de prórroga de entrega de acta.

Adicionalmente, con la finalidad de apoyar en el cumplimiento de esta obligación, se emitieron 134 recordatorios de inicio de procedimiento.

El comportamiento anualizado se muestra en la gráfica 3.



Gráfica 3. Procedimientos de acta administrativa de entrega-recepción tramitados, noviembre de 2024 a septiembre de 2025



Fuente: Contraloría Interna, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 30 de septiembre de 2025.



Unidad de Registro, Seguimiento y Evolución Patrimonial

En ejercicio de las atribuciones de la Contraloría Interna en materia de registro, seguimiento y evolución patrimonial, se registraron 4,207 declaraciones, de las cuales 2,652 fueron de situación patrimonial y 1,555 de intereses; se proporcionaron 3,215 asesorías, que contribuyeron a la presentación oportuna de declaraciones y a mejorar la calidad de la información reportada, y se emitieron 102 informes de presunta responsabilidad administrativa que se remitieron a la respectiva autoridad sustanciadora.

Desde el inicio de 2025, la Contraloría Interna implementó una estrategia integral para prevenir el incumplimiento de las obligaciones en materia de presentación de declaraciones de situación patrimonial en su modalidad de Modificación 2024, así como de intereses, mediante la cual se obtuvo un nivel de cumplimiento de 100.00 % del personal activo del TEPJF, con lo que se refrenda el compromiso de la institución con los principios de transparencia y rendición de cuentas.

Para tal fin, se comenzó desde enero de 2025 con las actividades de la estrategia integral para prevenir el incumplimiento; desde su inicio, se logró una coordinación sinérgica entre la Contraloría Interna y las direcciones generales de Sistemas y de Comunicación Social para modificar el método de declaraciones de situación patrimonial y de intereses, con la finalidad de que se pudiera iniciar la captura de información a partir de enero y lanzar campañas de comunicación para recomendar al personal del Tribunal no esperar hasta mayo para el llenado de sus declaraciones, así como diversos comunicados relativos a las obligaciones, los plazos de presentación y el sistema.

Con el objetivo de transitar de un enfoque punitivo a uno preventivo, la Contraloría Interna fortaleció su programa para fomentar la presentación oportuna de las declaraciones de situación patrimonial, en sus modalidades de Inicial y de Conclusión, así como de intereses, mediante el seguimiento a las obligaciones de las personas servidoras públicas del Tribunal Electoral por medio de llamadas telefónicas, correos electrónicos o mensajes a través de la plataforma Teams. También emitió 18 exhortos a personas que no hubiesen sido sancionadas previamente por la misma falta, las cuales subsanaron de manera espontánea dicho incumplimiento, con lo que desaparecieron los efectos ocasionados por esta última. Con estas medidas, se logró mitigar el porcentaje de incumplimiento.

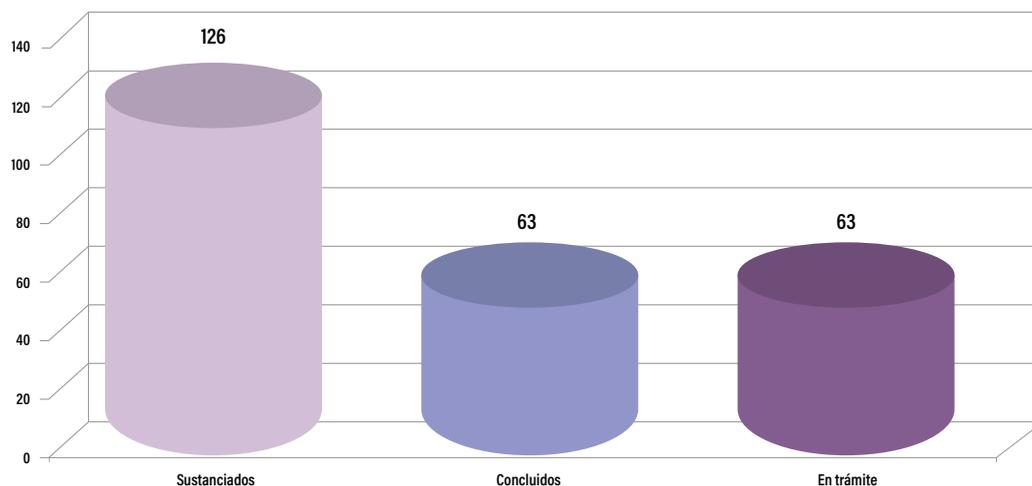


Unidad de Sustanciación de Responsabilidades

En cumplimiento a las facultades que, como autoridad sustanciadora, otorgan a la Contraloría Interna la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Acuerdo General del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que Establece las Disposiciones en Materia de Responsabilidades Administrativas, Situación Patrimonial, Control, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, se tramitaron 126 procedimientos de responsabilidad administrativa, de los cuales 63 fueron concluidos y 63 siguen en trámite, como señala la gráfica 4.



Gráfica 4. Procedimientos de responsabilidad administrativa



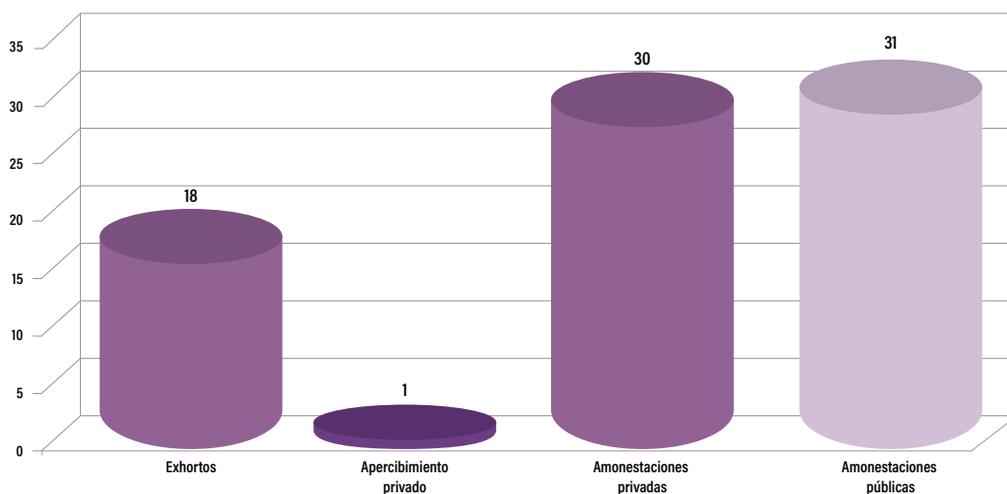
Fuente: Contraloría Interna, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 30 de septiembre de 2025.

Para cumplir con el mandato de elegir a las mejores candidaturas para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, en auxilio del área de Recursos Humanos, se realizaron 1,118 verificaciones de personas servidoras públicas que pudieran estar inhabilitadas para desempeñar los cargos.

En todos los procedimientos de sustanciación, se observaron los principios de legalidad, presunción de inocencia, imparcialidad, objetividad, congruencia, exhaustividad, verdad material y respeto a los derechos humanos, y se impuso la sanción correspondiente en los casos que así lo ameritaron, con la pretensión de inhibir la comisión de faltas administrativas por parte de las personas servidoras públicas y particulares. En materia de sanciones, se emitieron 18 exhortaciones a las correspondientes personas servidoras públicas con el propósito de conducirse en apego al marco jurídico, 1 apercibimiento privado, 30 amonestaciones privadas y 31 amonestaciones públicas, como se muestra en la gráfica 5.



Gráfica 5. Sanciones



Fuente: Contraloría Interna, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 30 de septiembre de 2025.

Finalmente, la Contraloría Interna, en su faceta preventiva y de asesoría, durante el periodo que se reporta, participó como asesora permanente en 103 sesiones de comités del TEPJF, conforme lo refleja el cuadro 7.



Cuadro 7. Sesiones de comités

| Comité | Sesiones |
|---|------------|
| Comité de Valoración de Expedientes Judiciales | 3 |
| Comité de Valoración Documental | 3 |
| Comité del Sistema de Control Interno y de Mejora Continua | 7 |
| Comité de Desincorporación de Bienes Muebles | 3 |
| Comité de Evaluación y Seguimiento de las Medidas de Racionalidad y Austeridad | 5 |
| Comité de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales | 43 |
| Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obra Pública | 34 |
| Comité Técnico de Trabajo a Distancia | 0 |
| Comité del Servicio Civil de Carrera Administrativa | 5 |
| Total | 103 |

Fuente: Contraloría Interna, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 30 de septiembre de 2025.



Dirección General de Investigación de Responsabilidades Administrativas

Es importante destacar que la Dirección General de Investigación de Responsabilidades Administrativas (DGIRA) es un órgano creado durante la presente integración de la Sala Superior del TEPJF, el cual inició funciones a partir del 1 de enero de 2018, como se explica a continuación.

Derivado de la reforma constitucional que creó el Sistema Nacional Anticorrupción, se modificó la denominación del título cuarto de la CPEUM, para quedar en los términos siguientes: “De las Responsabilidades de los Servidores Públicos, Particulares Vinculados con Faltas Administrativas Graves o Hechos de Corrupción y Patrimonial del Estado”; lo anterior, a fin de fortalecer el Estado de derecho y salvaguardar la legalidad, la honradez, la lealtad, la imparcialidad, la economía y la eficacia en la prestación del servicio y en favor de los intereses de la sociedad.

En este contexto, el 18 de julio de 2016 se publicó el decreto por el que se expidió, entre otras, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la cual planteó un esquema de responsabilidades a partir de la intervención de 3 autoridades distintas; estas son:

- 1) **Autoridad investigadora.** Es la encargada de llevar a cabo la investigación de las faltas administrativas.
- 2) **Autoridad sustanciadora.** Está a cargo de conducir el procedimiento de las responsabilidades administrativas, desde la admisión del informe de presunta responsabilidad hasta la conclusión de la audiencia inicial. La función de la autoridad sustanciadora en ningún caso podrá ser ejercida por la autoridad investigadora.
- 3) **Autoridad resolutora.** Es aquella que debe resolver la comisión u omisión de faltas administrativas no graves, graves o de particulares, así como imponer la sanción o sanciones que resulten aplicables.

En ese orden, se publicaron en el *Diario Oficial de la Federación* diversas reformas y adiciones al Reglamento Interno del TEPJF, las cuales entraron en vigor el 1 de enero de 2018, a fin de considerar a la DGIRA como un órgano de investigación ajeno a la sustanciación y resolución de los procedimientos, cuya primera queja la recibió en marzo de 2018.

Con base en lo anterior, desde el momento de su creación, dicho órgano auxiliar se constituyó como la autoridad encargada de investigar la comisión de faltas administrativas atribuidas a las personas servidoras públicas adscritas al TEPJF, distintas de las magistraturas de la Sala Superior o de las personas particulares vinculadas.

Es importante precisar que debido al decreto publicado el 15 de septiembre de 2024 en el *DOF*, en el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dio lugar, entre otras cuestiones, a que la administración del PJF y la disciplina de su personal queden a cargo del órgano de administración y del Tribunal de Disciplina Judicial en los términos que, conforme a las bases que señala la CPEUM, establezcan las leyes.

En ese orden y previo al inicio del funcionamiento de la nueva estructura en materia de responsabilidades administrativas, es oportuno destacar la importancia de la gestión de ese órgano investigador desde su inicio, lo que se desglosa en los siguientes términos.

Actividad sustantiva de la Dirección General de Investigación de Responsabilidades Administrativas durante años previos

Desde 2018 hasta el 30 de septiembre de 2025 se han atendido 614 denuncias; el cuadro 8 ilustra las recibidas cada año con base en los registros internos de la DGIRA.

 **Cuadro 8. Denuncias radicadas por año**

| Año | Cantidad de denuncias |
|--------------|-----------------------|
| 2018 | 16 |
| 2019 | 73 |
| 2020 | 61 |
| 2021 | 183 |
| 2022 | 123 |
| 2023 | 35 |
| 2024 | 97 |
| 2025 | 26 |
| Total | 614 |

Fuente: Dirección General de Investigación de Responsabilidades Administrativas, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 30 de septiembre de 2025.

Como se advierte del cuadro 8, las denuncias recibidas tuvieron un incremento importante en 2021 y 2022, notándose una disminución de quejas respecto de tales años en comparación con 2023.

Ahora bien, respecto de las 614 denuncias recibidas, destaca que al 30 de septiembre de 2025 se dictaron 354 informes de presunta responsabilidad, en su mayoría, por la falta administrativa establecida en el artículo 49, fracción IV, de la Ley General de

Responsabilidades Administrativas, consistente en omitir la presentación en tiempo y forma de la declaración de situación patrimonial y de intereses.

No obstante, es ilustrativo señalar que la investigación de dicha falta administrativa dejó de estar a cargo de la DGIRA y pasó a formar parte del ámbito competencial de la Contraloría Interna del TEPJF, desde mayo de 2023, año en el que disminuyeron drásticamente las denuncias recibidas ante este órgano investigador.



Implementación del sistema digital de denuncias y recepción de una mención especial por parte del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Como parte de las acciones de mejora en materia de responsabilidades administrativas en el Tribunal Electoral, en 2023 se creó el Sistema Digital de Denuncias contra Personas Servidoras Públicas del TEPJF, consistente en un buzón electrónico para presentar denuncias, incluso de manera anónima, en contra del funcionariado de este órgano jurisdiccional.

Por su parte, durante febrero de 2024, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Inai) otorgó una mención especial a dicho sistema digital, por haber acreditado el cumplimiento de las directrices previstas en los Lineamientos para la Emisión y Evaluación de Políticas de Transparencia Proactiva, en su edición de 2023.

Posteriormente, durante el segundo cuatrimestre de 2024, se llevaron a cabo trabajos para la mejora del buzón electrónico, a fin de ampliar la información proporcionada, con la intención de que las personas usuarias logren identificar de manera sencilla los requisitos de la denuncia y corroborar si están presentando su queja en el portal correcto.



Actividad sustantiva de la Dirección General de Investigación de Responsabilidades Administrativas

En otro orden de ideas, en el periodo que abarca el presente informe, se han radicado 33 denuncias, como se muestra en el cuadro 9, con base en los registros internos de la DGIRA.



Cuadro 9. Denuncias radicadas, noviembre de 2024 a septiembre de 2025

| Periodo | Denuncias radicadas |
|--------------------|---------------------|
| Noviembre de 2024 | 3 |
| Diciembre de 2024 | 4 |
| Enero de 2025 | 0 |
| Febrero de 2025 | 3 |
| Marzo de 2025 | 7 |
| Abril de 2025 | 1 |
| Mayo de 2025 | 2 |
| Junio de 2025 | 4 |
| Julio de 2025 | 3 |
| Agosto de 2025 | 6 |
| Septiembre de 2025 | 0 |
| Total | 33 |

Fuente: Dirección General de Investigación de Responsabilidades Administrativas, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 30 de septiembre de 2025.



Avance en la conclusión de asuntos de años previos

Al margen del trámite que se proporciona a las denuncias que se reciben día a día en la DGIRA, que será detallado más adelante, se debe precisar que, durante el periodo que se informa, se ha dado continuidad a los trabajos para el abatimiento del rezago de expedientes que había sido observado por la Comisión de Administración desde antes del inicio de la Presidencia actual, respecto de aquellos expedientes de 2021 a 2023. En consecuencia, se ha continuado con la atención puntual de tales investigaciones, por lo que, al 30 de septiembre de 2025, se ha abatido 93.00 % del rezago observado; los expedientes restantes se detallan a continuación.

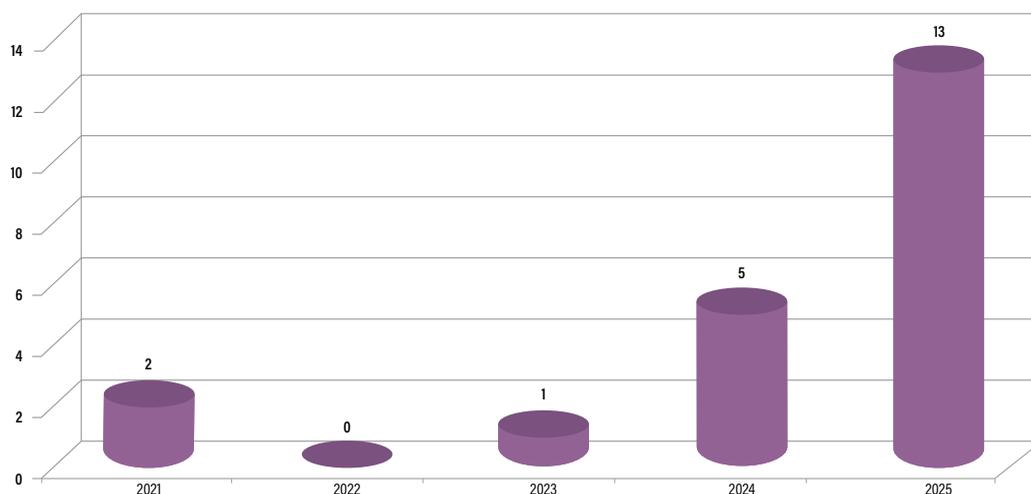


Estado actual del índice de asuntos

Por lo que hace a los expedientes radicados durante 2021, restan 2 asuntos; respecto a 2023, solamente 1; en cuanto a 2024, actualmente hay 5 expedientes en trámite, de los

97 que habían sido recibidos durante ese año; por último, en 2025 se han radicado 26 denuncias, con 13 de ellas en trámite. El estado actual del índice de asuntos se muestra en la gráfica 6, con base en los registros internos de la DGIRA.

Gráfica 6. Expedientes que permanecen en trámite



Fuente: Dirección General de Investigación de Responsabilidades Administrativas, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 30 de septiembre de 2025.

Por lo tanto, al 30 de septiembre de 2025, hay en total 21 expedientes en trámite ante la DGIRA.

Actividades para la prevención de faltas administrativas

Como parte de las actividades de prevención agendadas en los programas anuales de trabajo de la DGIRA correspondientes al periodo que se informa, y en apego a las directrices del Plan Estratégico Institucional del TEPJF, se trabajó en colaboración con el personal de la Dirección General de Comunicación Social para el diseño de materiales preventivos. Con atención a lo programado y de manera conjunta, se diseñaron 6 nuevos productos informativos que se suman al acervo de materiales para difusión con que cuenta esta área.

Dichos materiales preventivos se difunden mediante trípticos, regletas, folletos y calendarios que son remitidos a diversas áreas del Tribunal Electoral; además, de conformidad con los resultados de la encuesta practicada durante diciembre de 2024, se presta especial atención a la prevención de faltas administrativas graves, la cual se realiza mediante los correos TRIBUNA que se distribuyen de manera electrónica entre las personas servidoras públicas de este órgano jurisdiccional.

Visitaduría Judicial

Modificaciones a la estructura orgánica

El 21 de octubre de 2009, la Comisión de Administración del PJF aprobó el Acuerdo General de la Comisión de Administración por el que se Crea el Órgano Auxiliar Denominado Visitaduría Judicial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y se Establece el Procedimiento de Visitas a las Salas Regionales. En dicho acuerdo se estableció que la Visitaduría Judicial se integraría por:

- 1) El coordinador de Jurisprudencia y Estadística Judicial.
- 2) El subsecretario general de Acuerdos de la Sala Superior.
- 3) El coordinador de Asuntos Jurídicos.

Asimismo, se indicó que la Visitaduría Judicial contaría con 1 secretario técnico, quien sería el titular de la Coordinación Técnica Administrativa, y que en las visitas que se determinen participarían los secretarios técnicos de la Comisión.

Posteriormente, la Comisión de Administración aprobó el Acuerdo General que Regula el Funcionamiento de la Visitaduría Judicial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el que se precisó que la Visitaduría se integraría por 1 visitador general, 2 visitadores y el personal jurídico y de apoyo necesarios acorde con la disposición presupuestaria. Dicho acuerdo fue modificado en 2015 para añadir que la Visitaduría se integraría con secretarios técnicos de visitadores.

En la reforma al artículo 177 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, publicada el 29 de diciembre de 2016 en el *DOF*, se estableció que

la Visitaduría Judicial se integra por una persona titular, nombrada por la Comisión de Administración a propuesta de la Presidencia del Tribunal, quien tendrá un periodo de encargo de cuatro años, prorrogables por una sola vez, a consideración de dicha Comisión.

Actualmente, la Visitaduría Judicial se integra por 1 visitador judicial, 2 dictaminadores, 2 secretarías de apoyo, 1 coordinador administrativo, 1 secretaria y 1 oficial de apoyo.



Actividades de la Visitaduría Judicial

Verificaciones a distancia, visitas ordinarias de inspección y visitas ordinarias a distancia

De 2015 a la fecha que se reporta se practicaron 57 verificaciones a distancia; por su parte, de 2016 a 2025 se realizaron en total 52 visitas ordinarias de inspección.

El 13 de agosto de 2020, la Comisión de Administración aprobó la Modificación al Programa Anual de las Verificaciones a Distancia y Visitas Ordinarias que se Practicarán a las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, derivada de la contingencia sanitaria originada por la pandemia de la COVID-19, para incluir la visita ordinaria a distancia como modalidad de inspección que privilegia el uso de herramientas electrónicas para permitir el distanciamiento físico de las personas, de frente a la emergencia por la propagación del virus SARS-CoV-2. En dicha anualidad se practicaron en total 8 visitas ordinarias a distancia.

Visitas extraordinarias

El 14 de noviembre de 2018, se ordenó una visita extraordinaria a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior, la cual se llevó a cabo de manera inmediata.

El 22 de octubre de 2020, se instruyó la práctica de una visita extraordinaria a la Sala Regional Especializada con el objetivo de revisar la debida notificación de las sentencias, la cual se realizó en noviembre de 2020.

Numeralia de recomendaciones emitidas por sala regional

En el cuadro 10 se muestra el número de recomendaciones emitidas, a partir de 2015, para cada sala regional.



Cuadro 10. Recomendaciones emitidas en las inspecciones

| | SRG | SRM | SRX | SRCM | SRT | SRE |
|----------|-----|-----|-----|------|-----|-----|
| VD 2015 | 11 | 2 | 3 | 1 | 18 | 2 |
| VD 2016 | 2 | 2 | 1 | 2 | 2 | 0 |
| VOI 2016 | 4 | 2 | 4 | 5 | 3 | 2 |
| VD 2017 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 |
| VOI 2017 | 2 | 0 | 3 | 3 | 1 | 4 |
| VD 2018 | 1 | 2 | 1 | 1 | 1 | 3 |
| VOI 2018 | 4 | 1 | 2 | 7 | 1 | 3 |
| VD 2019 | 3 | 3 | 0 | 3 | 2 | 1 |
| VOI 2019 | 2 | 4 | 1 | 1 | 0 | 1 |
| VD 2020 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 |
| VOD 2020 | 1 | 2 | 2 | 2 | 2 | 0 |
| VD 2021 | 2 | 1 | 1 | 0 | 3 | 0 |
| VOD 2021 | 0 | 0 | 3 | 0 | 0 | 3 |
| VOI 2021 | 3 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 |
| VD 2022 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| VOI 2022 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| VD 2023 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| VOI 2023 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| VD 2024 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| VOI 2024 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| VOI 2025 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

Nota: SRG, Sala Regional Guadalajara; SRM, Sala Regional Monterrey; SRX, Sala Regional Xalapa; SRCM, Sala Regional Ciudad de México; SRT, Sala Regional Toluca; SRE, Sala Regional Especializada; vd, verificación a distancia; voi, visita ordinaria de inspección, y vod, visita ordinaria a distancia.

Fuente: Visitaduría Judicial, Sala Superior, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 30 de septiembre de 2025.

En noviembre y diciembre de 2024 se practicaron 5 visitas ordinarias de inspección a las salas regionales; asimismo, en mayo y junio de 2025, se hicieron visitas de inspección a las 6 salas regionales, de las cuales derivó la formulación de 33 actividades de seguimiento, 2 comunicaciones, 5 vistas y 3 propuestas.

En cada ejercicio de inspección se mantuvo la revisión de los expedientes en 8 rubros materia de verificación. En la actualidad, la Visitaduría Judicial revisa, aproximadamente, 58.00 % de los expedientes de fondo resueltos en cada una de las salas regionales de un total de 1,258 asuntos.

En los diversos ejercicios de inspección se observó una notable disminución en incidencias que ameritan la formulación de recomendaciones y observaciones. En cambio, han aumentado las actividades de seguimiento, comunicaciones, vistas a diversas áreas del Tribunal y propuestas, lo que obedece a que se ha ido depurando el ejercicio de la función jurisdiccional en cuanto al cumplimiento de la normativa.

De las inspecciones realizadas, actualmente las distintas áreas jurisdiccionales que conforman cada una de las salas regionales han alcanzado, en la mayoría de los casos, una conformación paritaria o cercana a la paridad en cuanto al género de sus integrantes, en cumplimiento del acuerdo relativo, lo cual demuestra una tendencia en la composición global de las salas de un porcentaje superior de mujeres en 2025.

A raíz de la atención que las salas regionales dieron a las recomendaciones de la Visitaduría Judicial, actualmente existe una distribución igualitaria de las cargas de trabajo entre el secretariado de estudio y cuenta.

Se destaca que todas las secretarías y los secretarios de estudio y cuenta de las ponencias que conforman las salas regionales son personal habilitado de carrera judicial, y 2 personas se encontraban en proceso de habilitación.

Procedimientos de responsabilidad administrativa

De 2019 a la fecha en que se reporta, la Visitaduría Judicial sustanció 7 procedimientos de responsabilidad administrativa; en 2021, 1 investigación; 2 incidentes de medidas cautelares —1 en 2024 y 1 en 2025—, así como diversos cuadernos de antecedentes.



Propuestas específicas

Lineamientos por requerimientos en cargas masivas o extraordinarias

La Visitaduría Judicial advirtió la necesidad de emitir lineamientos para atender los requerimientos humanos, financieros y materiales indispensables para el buen funcionamiento de las salas en el caso de cargas de trabajo masivas o situaciones extraordinarias que así lo ameriten, con miras al correcto funcionamiento y desempeño de sus órganos jurisdiccionales, en el marco de los distintos procesos de participación democrática.

Se observó que a pesar del incremento en los medios de impugnación promovidos en las salas regionales —en especial, en época electoral—, el número de plazas jurisdiccionales de carácter permanente no ha variado desde 2019 (aproximadamente), siendo que cada sala regional cuenta con una plantilla de 69 plazas, con excepción de la Sala Regional Especializada, que tenía 79.

La Visitaduría Judicial ha considerado factible proponer el establecimiento de criterios generales que han de imperar en este tipo de eventualidades por cargas de trabajo masivas o situaciones extraordinarias, tales como los sujetos que pueden realizar la solicitud de dichos requerimientos, los supuestos de procedencia, los requisitos que debe cumplir la solicitud de requerimientos, los plazos para su atención, las medidas observables para el personal adscrito a la Sala requirente, así como de las personas que sean comisionadas y el alcance del apoyo que se otorgará y su vigencia.

Homologación de criterios y prácticas judiciales

La Visitaduría Judicial realizó un estudio, a efectos de establecer si es necesaria la emisión de criterios para la homologación de prácticas en la recepción, sustanciación, resolución y ejecución de los medios de impugnación en las salas regionales, con miras a mejorar el servicio de administración e impartición de justicia en materia electoral, a fin de advertir rutas de trabajo para el establecimiento o la actualización de los instrumentos de trabajo.

En la verificación a distancia practicada en 2024 a la Sala Regional Monterrey, se propuso a la Comisión de Administración dar vista a la Sala Superior, a fin de homologar prácticas; esto derivado de que algunas salas, cuando recibían un asunto de la Sala Superior, reservaban el trámite hasta que se tuvieran las constancias originales, mientras que otras lo tramitaban de inmediato; dicha propuesta fue aprobada en la cuarta sesión ordinaria. Así, una vez que se tuvo conocimiento de la problemática apuntada, la Sala Superior emitió los lineamientos correspondientes.

En enero de 2025, la Comisión de Administración aprobó diversos dictámenes emitidos por la Visitaduría Judicial en los que se advirtió una variedad de prácticas en la recepción, sustanciación, resolución y ejecución de los medios de impugnación en temáticas de designación de persona defensora de oficio, protección de datos personales, notificaciones a personas privadas de su libertad, lectura fácil de las sentencias en el caso de personas integrantes de algún grupo de atención prioritaria, propuestas de tesis de jurisprudencia, cuadernos de antecedentes, facultad de delegación, avisos de sesión, cumplimiento de sentencias, la detección de buenas prácticas, así como de diversos temas derivados de ello, las cuales ameritan su homologación o estandarización.

En consecuencia, la Visitaduría Judicial procedió a la elaboración de un proyecto de acuerdo, a fin de estandarizar y homologar las prácticas jurisdiccionales señaladas, con el propósito de abonar a la certeza y al adecuado funcionamiento judicial de las salas regionales.

El proyecto se envió a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del TEPJF para la resolución y evaluación de su viabilidad jurídica; esta manifestó un dictamen técnico-jurídico favorable para la emisión del acuerdo, el cual sería sometido a la consideración de la Comisión de Administración.

Personal eventual en vacaciones

Durante la visita ordinaria de inspección a la Sala Regional Guadalajara, practicada del 12 al 15 de noviembre de 2024, se advirtió que las ponencias de las magistraturas contaban con 6 personas secretarias de estudio y cuenta, con excepción de 1 ponencia, que solo contaba con 5, dado que un secretario se desempeñaba como magistrado en funciones debido a la vacante existente en el pleno, lo cual se replicó en las diversas salas regionales de este órgano jurisdiccional.

La Visitaduría Judicial señaló que tal circunstancia podía generar un desequilibrio o una desproporción respecto a la organización del trabajo judicial y de las cargas de trabajo en relación con las otras 2 ponencias que se encontraban debidamente integradas.

En consecuencia, en la primera sesión ordinaria de 2025 de la Comisión de Administración se instruyó a la Secretaría de dicha Comisión tomar las medidas administrativas necesarias a fin de dotar de personal eventual al secretariado de estudio y cuenta regional, en aquellas ponencias que se encuentren incompletas en las salas regionales Guadalajara, Monterrey, Xalapa, Ciudad de México y Especializada.

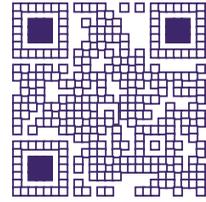
Ajustes razonables para personas de atención prioritaria

Durante la práctica de la visita ordinaria de inspección a la Sala Regional Guadalajara, efectuada del 10 al 13 de junio de 2025, se advirtió un tema que, a juicio de la Visitaduría Judicial, es de suma importancia para el desempeño del personal del Tribunal Electoral.

Como resultado de las entrevistas realizadas a las personas servidoras públicas, se obtuvo que 2 funcionarias expusieron la circunstancia de tener una hija o hijo con capacidades diferentes (en un caso, autismo y, en el otro, síndrome de Asperger) y la forma en que ello interactúa con su entorno personal, familiar y laboral en la Sala Regional Guadalajara.

Desde la perspectiva de la Visitaduría Judicial, es necesario promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas servidoras públicas con alguna discapacidad o problemas de salud, o bien de aquellas que tengan a su cuidado personas en condiciones similares para que, mediante los ajustes necesarios, se permita compatibilizar sus responsabilidades institucionales con las condiciones en comento, o bien en su calidad de personas cuidadoras, a la vez que se asegure la plena inclusión de las personas con capacidades diferentes o con problemas de salud a la sociedad en un marco de respeto, igualdad, sin discriminación y con equiparación de oportunidades, desde las políticas institucionales y acciones que corresponden a este Tribunal Electoral y por medio del diseño universal de los productos, entornos, programas y servicios que tiene a su cargo, sin excluir las ayudas técnicas para este grupo poblacional vulnerable cuando se necesiten.

Una situación similar se encontró tras la práctica de las visitas ordinarias de inspección efectuadas en las salas regionales Monterrey y Xalapa, en el mismo mes de 2025.



Apéndice de información relevante

El presente “Apéndice de información relevante” es un complemento técnico y documental del *Informe de labores 2024-2025* del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF). Su finalidad es proporcionar a la ciudadanía una fuente de información detallada y verificable acerca de las principales acciones, resultados, herramientas y avances institucionales logrados en el periodo comprendido del 1 de noviembre de 2024 al 30 de septiembre de 2025. Mediante este apartado, el TEPJF reafirma su compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas, al poner a disposición pública un compendio de datos y evidencias que dan testimonio del desempeño institucional.

Las actividades recopiladas en este apéndice corresponden a 6 direcciones generales del TEPJF, cuyas labores específicas se documentan de manera pormenorizada. Estas áreas son la Dirección General de Asuntos Jurídicos; la Dirección General de Sistemas; la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales; la Dirección General de Protección Institucional; la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y la Dirección General de Documentación. Cada sección dedicada a estas direcciones brinda un entendimiento integral de los avances de este órgano jurisdiccional.





Reforma constitucional: cambio de modelo institucional

Sumario

Reforma constitucional. Antecedentes. Proceso y publicación de la reforma constitucional de 2024. Principales cambios estructurales.

Impacto de la reforma constitucional en el funcionamiento del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Extinción de la Sala Regional Especializada. Actual administración bajo la dirección del Órgano de Administración Judicial. Tribunal de Disciplina Judicial.

Memoria fotográfica. La vida de la institución, casa de la justicia electoral de México. Sesiones públicas.

Reforma constitucional

Antecedentes

El propósito de esta sección es recapitular, de manera breve, la historia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) hasta la época actual y resaltar, con precisión, algunos de los cambios más significativos derivados de la más reciente reforma constitucional.

Desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) de 1917 se sentaron las bases de la defensa del voto ciudadano en el artículo 97, el cual establecía que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) podría nombrar, de entre sus integrantes, personas juzgadoras de distrito o de circuito, o bien comisiones especiales, para investigar presuntos hechos que constituyeran una violación al voto público. Transcurridas varias décadas, el 6 de diciembre de 1977, se reformó dicho artículo y se facultó a la SCJN para averiguar de oficio aquellos casos que, a su juicio, pusieran en duda la legalidad de todo el proceso electoral.

Años después, el 15 de diciembre de 1986, se reformó la Constitución para ordenar la creación de un tribunal que proveyera el marco reglamentario de un sistema de medios de impugnación para garantizar la legalidad de los procesos electorales. Unos meses más tarde, en febrero de 1987, se publicó el Código Federal Electoral, cuyo Libro Octavo determinaba la organización y el funcionamiento del Tribunal de lo Contencioso Electoral (Tricoel).

El Tricoel se integraba de 7 magistraturas numerarias y 2 supernumerarias, nombradas por el Congreso de la Unión en el mes de mayo anterior a la elección, a propuesta de los partidos políticos.

Posteriormente, y tras varios sucesos históricos de relevancia nacional, el 9 de enero de 1989 se convocó a la revisión del marco jurídico que normaba los procesos electorales, por medio de audiencias públicas en las que se recogerían las distintas opiniones de las y los mexicanos. Como respuesta, se creó la Comisión Especial para la Consulta Pública sobre la Reforma Electoral y la Concertación entre los Partidos Políticos Nacionales. Derivado del trabajo de dicha comisión, el 16 de agosto de ese año se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* la reforma al artículo 60 y se adicionó el numeral 41 de la carta magna. Acorde con ello, el 15 de agosto de 1990 se publicó el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe), ley reglamentaria de los artículos antes señalados, que en el párrafo primero del artículo 264 dispuso: “El Tribunal Federal Electoral es el órgano jurisdiccional autónomo en materia electoral”.

Así nació el Tribunal Federal Electoral (Trife) como órgano jurisdiccional en materia electoral, cuyo propósito principal era resolver los recursos de apelación e inconformidad previstos en el Cofipe, además de imponer las sanciones administrativas previstas en dicho ordenamiento. Contra las resoluciones del Trife no procedía recurso; es decir, sus decisiones eran definitivas e inatacables. El órgano quedó integrado por 1 Sala Central y 4 salas regionales con sede en Durango, Xalapa, Guadalajara y Toluca.

La Sala Central era permanente, en tanto que las regionales eran temporales: se instalaban, a más tardar, en la primera semana de enero del año de la elección. La Central contaba con 5 magistraturas, en tanto que las regionales con 3 cada una.

En términos generales, el Tribunal Federal Electoral, que se constituyó a partir del anterior Tribunal de lo Contencioso Electoral, fortaleció sus atribuciones y desconcentró su funcionamiento.

Ante las crecientes actividades del Trife, su sede fue rebasada rápidamente, por lo que se buscó una nueva para atender las funciones jurisdiccionales de manera eficiente, previendo, de manera específica, hacer frente a los retos que suponían las elecciones presidenciales de 1994. Después de varias gestiones, el entonces Departamento del Distrito Federal donó una superficie de 10,000 metros cuadrados ubicada en Carlota Armero 5000, en la colonia CTM Culhuacán. Las labores de construcción del nuevo edificio comenzaron en febrero de 1993, en colaboración con el Departamento de Arquitectura de la Universidad Nacional Autónoma de México. Asimismo, en diciembre del mismo año, el Trife expidió su Reglamento Interno, que regulaba su funcionamiento y organización. El martes 22 de febrero de 1994, con la presencia de los 3 Poderes de la Unión, fue formalmente inaugurada la nueva sede del Tribunal Federal Electoral.

No pasó mucho tiempo antes de que el poder revisor de la Constitución introdujera nuevos avances orientados al perfeccionamiento de las instituciones públicas electorales, a las que se les encomendaban tareas de administración y judicialización de los procesos comiciales.

Tras la reforma publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 26 de agosto de 1996, se definió una nueva configuración de la justicia electoral mediante la incorporación del entonces Tribunal Federal Electoral al Poder Judicial de la Federación. Esta nueva etapa del ahora Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se reguló con nuevas provisiones constitucionales. Así, por ejemplo, el artículo 94 de la CPEUM señalaba:

Se deposita el ejercicio del Poder Judicial de la Federación en una Suprema Corte de Justicia de la Nación, en un Tribunal Electoral, en Plenos Regionales, en Tribunales Colegiados de Circuito, en Tribunales Colegiados de Apelación y en Juzgados de Distrito.

De la porción del artículo se destaca la idea central de la unidad de la jurisdicción federal. Se trata de un único poder, a pesar de su compleja organización. El nuevo Tribunal Electoral forma parte de ese único Poder Judicial de la Federación. Por otro lado, el artículo 99 de la CPEUM confiere al TEPJF la facultad de ser la autoridad máxima en materia electoral, lo cual, junto con su indiscutible autonomía funcional y sus características de órgano especializado, constituye uno de los rasgos más sobresalientes de su configuración. Además, muestra el perfeccionamiento de los esfuerzos por establecer un verdadero y apropiado sistema jurisdiccional para resolver, de manera definitiva e inatacable, los conflictos en materia electoral.

Esa reforma de 1996 definió la integración de la Sala Superior con 7 magistraturas y dispuso que fueran electas por el voto de las dos terceras partes de las personas presentes de la Cámara de Senadurías, con una duración en su encargo de 10 años. Por su parte, las salas regionales contarían con 3 magistraturas, votadas igualmente por una mayoría calificada del Senado de la República, por el mismo tiempo que la Sala Superior. Se situarían en la cabecera de las 5 circunscripciones que existen en México: Guadalajara, Monterrey, Xalapa, Ciudad de México y Toluca, aunque continuarían siendo temporales, pues fue hasta la reforma de 2007 que adquirieron el carácter permanente.

Es oportuno señalar, como último antecedente, la reforma constitucional en materia político-electoral de 2014. Dicha reforma, en lo atinente al TEPJF, mantuvo las mismas facultades y añadió una: resolver los asuntos que el nuevo y recién reformado Instituto Nacional Electoral (INE) sometería para su conocimiento. A partir de ese momento, el Tribunal Electoral también impondría sanciones por violaciones relacionadas con la propaganda política, electoral y gubernamental, así como por la realización por actos anticipados de campaña y acceso a los medios de comunicación. Esto es de la más alta trascendencia, ya que la materia de controversia versa, principalmente, acerca de los límites a la libertad de expresión político-electoral frente al principio constitucional de equidad en la contienda. Derivado de ello, se determinó que, para la adecuada atención de dichos asuntos, se crearía la Sala Regional Especializada, con la única finalidad de que dicho órgano jurisdiccional fijara, durante el desarrollo de un proceso electoral federal, la actualización de infracciones en diversos supuestos:

- 1) Vulneración de las reglas de acceso a los medios de comunicación social.
- 2) Compra o adquisición indebida de tiempos en radio y televisión.
- 3) Difusión de propaganda calumniosa.
- 4) Actos anticipados de campaña electoral.
- 5) Promoción personalizada de personas servidoras públicas.
- 6) Incumplimiento de las normas que regulan la propaganda gubernamental.
- 7) Violación a las reglas de ubicación física de propaganda político-electoral o en medios impresos.

Con ese preámbulo, en octubre de 2014 tuvo lugar la sesión pública solemne de instalación de la Sala Regional Especializada. Asumieron el encargo de la primera integración

de magistraturas Clicerio Coello Garcés, Gabriela Villafuerte Coello y Felipe de la Mata Pizaña.

De esa manera, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha desarrollado un esquema que le ha permitido, sin duda, establecerse como una institución modelo que ha dado fortaleza al sistema electoral mexicano.



Proceso y publicación de la reforma constitucional de 2024

La reforma al Poder Judicial, promulgada el 15 de septiembre de 2024, supuso la reconfiguración más profunda del sistema de justicia federal desde 1994. Su objetivo fue que los cargos de mayor jerarquía del Poder Judicial, antes nombrados por otros poderes, se sometieran al voto popular. Extinguió el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) y creó el Órgano de Administración Judicial (OAJ) y el Tribunal de Disciplina Judicial (TDJ) para separar las funciones administrativas de las disciplinarias.



Principales cambios estructurales

El Consejo de la Judicatura Federal, creado en 1994, era el órgano encargado de administrar la carrera judicial: asignaba juezas, jueces y magistraturas; dirigía las labores administrativas y disciplinarias, y resolvía denuncias internas. Estaba conformado por 7 integrantes: 1 que presidía la SCJN; 4 consejeros nombrados por dicha corte; 1, por el Ejecutivo, y 1 más, por el Senado. Como ya se mencionó, la reforma sustituyó este organismo por 2 instancias: el Órgano de Administración Judicial y el Tribunal de Disciplina Judicial.

La reforma judicial mexicana de 2024 representó un viraje hacia la democratización del Poder Judicial. Buscó reforzar la legitimidad y la rendición de cuentas de la justicia federal. Las elecciones judiciales tuvieron como objetivo abrir los órganos de justicia a la participación ciudadana y romper con el esquema de designación. En conjunto, la reforma planteó un nuevo equilibrio entre la independencia judicial y el control democrático, cuyo objetivo es que la ciudadanía evalúe y elija a quienes impartirán justicia, mientras se garantiza, a la vez, la existencia de sistemas de formación y disciplina que mantengan la profesionalidad de las y los juzgadores.



Impacto de la reforma constitucional en el funcionamiento del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Como ha quedado expuesto, uno de los principales ejes de la reforma de diciembre de 2024 es la elección de personas juzgadoras mediante el voto popular. Así, en 2025, fueron electas:

- 1) Ministraturas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: 9.
- 2) Magistraturas de la Sala Superior del TEPJF: 2.
- 3) Magistraturas de las salas regionales, también del TEPJF: 15.
- 4) Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial: 5.
- 5) Magistraturas de circuito: 464.
- 6) Personas juzgadoras de distrito: 386.

En ese contexto, el 1 de junio de 2025 se llevó a cabo la primera elección nacional del Poder Judicial, un ejercicio electoral nuevo en México. En total, se eligieron 881 cargos de personas juzgadoras que, tras cumplir con los requisitos impuestos, hicieron campaña para dar a conocer sus candidaturas y, finalmente, llegaron al domingo de comicios para conocer la voluntad social. En ese proceso, la participación ciudadana fue de, aproximadamente, 13.00 % de la lista nominal; es decir, acudieron a las urnas alrededor de 13,000,000 de personas, según lo reportó el INE.

Los resultados arrojaron lo siguiente. Para la Suprema Corte de Justicia de la Nación, fueron electas las ministras Lenia Batres Guadarrama, Yasmín Esquivel Mossa, Loretta Ortiz Ahlf, María Estela Ríos González y Sara Inés Herrerías Guerra, así como los ministros Hugo Aguilar Ortíz (actual presidente), Giovanni Azael Figueroa Mejía, Irving Rodrigo Guerrero García y Arístides Rodrigo Guerrero García. Para el Tribunal de Disciplina Judicial, fueron electos: Celia Maya García (actual presidenta), Eva Verónica de Gyves Zárate, Indira Isabel García Pérez, Bernardo Bátiz Vázquez y Rufino León Tovar. Para la Sala Superior del TEPJF, Claudia Valle Aguilasocho y Gilberto de G. Bátiz García. En cuanto a las salas regionales del Tribunal Electoral: para Guadalajara, Rebeca Barrera Amador (actual presidenta), Irina Graciela Cervantes Bravo y Sergio Arturo Guerrero Olvera; para Monterrey, María Dolores López Loza (actual presidenta), María Guadalupe Vázquez Orozco y Sergio Díaz Rendón; para Xalapa, Roselia Bustillo Marín (actual presidenta), Eva Barrientos Zepeda y José Antonio Troncoso Ávila; para Ciudad de México, María Cecilia Guevara y Herrera (actual presidenta), Ixel Mendoza Aragón y José

Luis Ceballos Daza, y para Toluca, Nereida Berenice Ávalos Vázquez (actual presidenta), Marcela Elena Fernández Domínguez y Omar Hernández Esquivel.¹

Lo anterior implicó un cambio sustantivo en la vida institucional, ya que, durante más de 2 décadas, la selección de las personas juzgadoras del TEPJF quedaba reservada al Senado de la República. A partir de la reforma, la sociedad mexicana es la que, mediante el voto directo, determina la composición de las salas de este órgano jurisdiccional. El resultado evidente de este nuevo esquema es la legitimidad democrática.

Para materializar la expresión ciudadana, la noche del 1 de septiembre, en sesión solemne, la magistrada Claudia Valle Aguilasoch y el magistrado Gilberto de G. Bátiz García rindieron protesta para el ejercicio de su cargo, ante las y los senadores de la república. Al día siguiente, en el salón de plenos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, dio la bienvenida a las magistraturas que se incorporaron a la Sala Superior y a las salas regionales. En su discurso, destacó:

México da un paso hacia una visión de la justicia renovada. A partir de este momento, el estándar de la impartición de justicia se elevará en todos los rincones del país. Por lo tanto, insto a las magistraturas presentes a escuchar la demanda social por la justicia, a resolver con absoluta imparcialidad, explicar con claridad sus decisiones y garantizar que la democracia no sea solo un procedimiento electoral, sino una auténtica forma de convivencia basada en la igualdad, el respeto, la inclusión y la ley.



Sesión solemne, Senado de la República. Toma de protesta de la magistrada Claudia Valle Aguilasoch y del magistrado Gilberto de G. Bátiz García. 1 de septiembre de 2025.

¹ Por razones de espacio, no se mencionan los nombres de las 464 magistraturas de circuito y las 386 personas juzgadoras de distrito.



Sesión solemne, salón de plenos, Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Bienvenida de las magistraturas de la Sala Superior y de las salas regionales. 2 de septiembre de 2025.

Extinción de la Sala Regional Especializada

Con respecto a este apartado, en el capítulo “Impartición de justicia electoral” (p. 15), correspondiente a la labor de la Secretaría General de Acuerdos, se dispuso una sección que da cuenta del proceso de extinción de la Sala Regional Especializada y la absorción, por parte de la Sala Superior, de las funciones de dicho órgano judicial regional.

Actual administración bajo la dirección del Órgano de Administración Judicial

A partir de los cambios suscitados por la multicitada reforma, la administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación experimentó importantes modificaciones. La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, publicada en diciembre de 2024, estableció que el Órgano de Administración Judicial contaría con independencia técnica y de gestión; tendría a su cargo la administración de todos los órganos del Poder Judicial de la Federación, y velaría por su buen funcionamiento, autonomía, independencia, imparcialidad y legitimidad.

Como resultado, la otrora Secretaría Administrativa fue reemplazada por la nueva Unidad de Administración del Tribunal Electoral, concebida como un órgano auxiliar del OAJ encargado de gestionar los recursos humanos, materiales y tecnológicos del TEPJF, conforme a los reglamentos, los presupuestos y los acuerdos que dicte el propio Órgano de Administración.

La nueva Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación otorgó al OAJ facultades directas en aspectos administrativos del Tribunal: revisar y, en su caso, autorizar los requerimientos de personal, financieros y materiales para el funcionamiento de las salas Superior y regionales, así como dictar las bases generales para modernizar las estructuras orgánicas y los procedimientos internos, con el propósito de aplicar criterios de eficiencia, transparencia y homogeneidad en todo el Poder Judicial.

Prácticamente todas las áreas administrativas que antes dependían de la Comisión de Administración del Tribunal pasaron a la esfera del OAJ, salvo la Visitaduría Judicial y la Dirección General de Responsabilidades Administrativas, lo que centralizó la gestión de personal, presupuesto y recursos materiales.

En el mismo sentido, la Escuela Judicial Electoral fue incorporada a la nueva Escuela Nacional de Formación Judicial bajo la conducción del OAJ; las disposiciones transitorias establecieron que el Órgano de Administración definiría la forma y los términos de la integración, con el fin de conservar la formación especializada en materia electoral en el marco unificado.

En síntesis, la creación del OAJ introdujo una reconfiguración administrativa estructural: el TEPJF mantuvo su autonomía jurisdiccional, pero su gestión administrativa quedó normada y centralizada por directrices comunes del Poder Judicial, en una reforma planteada desde un enfoque técnico y orientada a fortalecer la eficiencia, la transparencia y la coordinación institucional.



Tribunal de Disciplina Judicial

El Tribunal de Disciplina Judicial es, igualmente, un órgano creado por la reforma judicial de 2024 que asumió parte de las funciones del extinto Consejo de la Judicatura Federal. Tiene autonomía técnica y de gestión, y es el encargado de investigar y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa de las personas servidoras públicas con funciones jurisdiccionales en el Poder Judicial de la Federación, lo que incluye a las magistradas y los magistrados del Tribunal Electoral.

La principal facultad del TDJ respecto del TEPJF es conocer de las faltas administrativas cometidas por las magistraturas electorales y su personal, e imponer, de ser el caso, las sanciones correspondientes. Dichas sanciones pueden incluir amonestaciones, multas, suspensiones e incluso la inhabilitación temporal en el cargo. Sin embargo, no puede

destituir de manera directa a las y los magistrados del Tribunal Electoral: su separación definitiva del puesto sigue reservada al Senado de la República, mediante el procedimiento constitucional de juicio político. En la práctica, el Tribunal de Disciplina puede investigar y sancionar a integrantes del TEPJF por conductas indebidas, pero si la falta ameritara destitución, deberá solicitar la intervención del Poder Legislativo.

Memoria fotográfica

La vida de la institución, casa de la justicia electoral de México



Construcción del edificio principal de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 1993.



Construcción del salón de plenos de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 1993.



Edificio principal de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2025.

INFORME DE LABORES

2024 | 2025



Primera integración (de izquierda a derecha): Flavio Galván Rivera (secretario general de Acuerdos), Leonel Castillo González, José de Jesús Orozco Henríquez y Eloy Fuentes Cerda (arriba); José Luis de la Peza Muñozcano (†), Alfonsina Berta Navarro Hidalgo (†), Fernando Ojesto Martínez Porcayo y Mauro Miguel Zapata Reyes (abajo).



Primera integración (de izquierda a derecha): José de Jesús Orozco Henríquez, Fernando Ojesto Martínez Porcayo, José Alejandro Luna Ramos, Eloy Fuentes Cerda, Alfonsina Berta Navarro Hidalgo (†), Leonel Castillo González y Mauro Miguel Zapata Reyes.



Segunda integración (de izquierda a derecha): Manuel González Oropeza, Salvador Nava Gomar, Constanancio Carrasco Daza y Flavio Galván Rivera (arriba); Pedro Esteban Penagos López, María del Carmen Alanís Figueroa y José Alejandro Luna Ramos (abajo).



Tercera integración (de izquierda a derecha): Indalfer Infante Gonzales (noviembre de 2016 a octubre de 2023), José Luis Vargas Valdez (noviembre de 2016 a octubre de 2023), Mónica Aralí Soto Fregoso (actual presidenta), Reyes Rodríguez Mondragón, Janine M. Otálora Malassis, Felipe de la Mata Pizaña y Felipe Alfredo Fuentes Barrera.

A partir del 1 de septiembre de 2025 se integraron al pleno de la Sala Superior la magistrada Claudia Valle Aguilasocho y el magistrado Gilberto de G. Bátiz García.



Claudia Valle Aguilasocho



Gilberto de G. Bátiz García

Sesiones públicas



Sesión pública de resolución, primera integración. Preside: magistrado José Luis de la Peza Muñozcano (†).



Sesión pública de resolución, segunda integración. Preside: magistrado Flavio Galván Rivera.



Sesión pública de resolución, tercera integración. Preside: magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso.



Presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos para el periodo 2000-2006, Vicente Fox Quezada. Entrega la constancia al entonces magistrado presidente, José Luis de la Peza Muñozcano (†).



Presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos para el periodo 2006-2012, Felipe de Jesús Calderón Hinojosa. Entrega la constancia el entonces magistrado presidente Leonel Castillo González.



Presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos para el periodo 2012-2018, Enrique Peña Nieto. Entrega la constancia el entonces magistrado presidente, José Alejandro Luna Ramos.



Presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos para el periodo 2018-2024, Andrés Manuel López Obrador. Entrega la constancia la entonces magistrada presidenta, Janine M. Otálora Malassis.



Presidenta constitucional de los Estados Unidos Mexicanos para el periodo 2024-2030, Claudia Sheinbaum Pardo. Entrega la constancia la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso.



Sesión pública solemne de entrega de constancia a la presidenta constitucional. En la foto (de izquierda a derecha): magistrado Reyes Rodríguez Mondragón; magistrada Claudia Valle Aguila-socho; presidenta constitucional Claudia Sheinbaum Pardo; magistrada presidenta del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación Mónica Aralí Soto Fregoso; magistrada Janine M. Otálora Malassis; magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, y magistrado Felipe de la Mata Pizaña.



Informe de labores 2024-2025
se terminó de imprimir en octubre de 2025
en Ediciones Corunda, S. A. de C. V.,
Tlaxcala 19, San Francisco, 10810,
Magdalena Contreras, Ciudad de México.

Su tiraje fue de 1,000 ejemplares.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

INFORME
DE LABORES
2024 | 2025